

COPIA-BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MARIA PILAR PINTOR ALONSO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ DE LA TORRE, DOÑA EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO y DOÑA PAULA CONESA BARÓN Concejales: DOÑA MARIA VICTORIA ZARZUELA RAMOS, DON DIEGO DE SALAS SIERRA, DON SEGUNDO ÁVILA CAMPOS, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON FERNANDO JOSÉ SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DON FRANCISCO FERNÁNDEZ MARÍN, DOÑA MARÍA DÍAZ TORRES, DON FELIX HIPOLITO DUQUE GARCIA, DOÑA ANA MARIA JARILLO RUEDA, DON ALEJANDRO GALLARDO GAITAN, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO, DON IGNACIO HOLGADO NAVARRO, DON JOSÉ LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ, DOÑA MARIA LUISA GUERRERO ROMERO y DOÑA MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ IZQUIERDO, Interventor de Fondos DON ANTONIO CORRALES LARA, Secretario General DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO y Oficial de Actas DON JUAN FRANCISCO PEREIRA CASAS, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Faltaron, excusando su asistencia por enfermedad, la Señora Concejala Ignacia Elena Abad Rioja.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

Antes de pasar a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Señor Alcalde hace referencia a una efeméride de hechos que acontecieron en Algeciras en fechas próximas al Pleno que hoy se celebra, manifestando lo siguiente:

Ocurrida en la historia de Algeciras el 30 de enero de 1752, se habría al uso hospitalario alguna de las salas de la planta superior del edificio, antiguo Hospital de la Caridad, que está ubicado en el barrio del mismo nombre. Ya saben que en intramuros, hace trescientos años, había tres barrios donde uno de ellos, y el más populoso, era el denominado Barrio de la Caridad.

Se da por culminada la construcción total del edificio del hospital de la Caridad en el año 1768. Unos años antes, el 16 de enero 1754 festividad de San Antón, se inauguraba la capilla del hospital, que se sitúa anexa al mismo inmueble.

Desde el principio el hospital posee dos plantas y dos patios, uno de ellos utilizado en sus orígenes como cementerio, el patio principal o claustro destaca por una galería porticada con arcos de medio punto que dan acceso a varias salas, amplias y diáfanas. Los dos patios están comunicados por una escalera cuya factura constituye uno de los elementos arquitectónicos más destacables del edificio.

En la actualidad es la sede del Museo Municipal de la Ciudad, que dedica una de sus salas superior al antiguo hospital y se muestran algunos de los antiguos enseres, así como documentos y planos. Los primeros pacientes que asisten el hospital, y que así están recogidos, son pacientes de fuera de la comarca, procedentes de la Serranía de Ronda.

A continuación, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda hacer constar en acta el testimonio de sincera condolencia por el fallecimiento de personas relacionadas muy directamente con el Ayuntamiento:

- Madre de la funcionaria adscrita a la Delegación de Mercados, Dña. Teresa Bautista García.
- Madre del Agente de la Policía Local, Don Alberto Villa Bravo.
- Madre del funcionario jubilado, Don Carlos Michán Doña.
- Madre del funcionario del Registro General, Don José Antonio Huidobro Salas.
- Padre del funcionario adscrito a la Delegación de Educación, Don José Ángel Hernández Lobato.
- Padre del artista algecireño, Don Víctor Jerez.
- Quien fuese presidente del la Asociación del Cante Grande, Don Francisco Martín Hurtado.
- Del autor gaditano y gran colaborador con el carnaval algecireño, Don José Antonio Valdivia Bosch .
- Fallecida en la mañana de hoy, madre del periodista Don Jesús Melgar, el que cada vez que tiene ocasión habla de Algeciras y lo hace con la grandeza que tiene sentirse orgulloso de la ciudad que le vio nacer, y su hermano Dori, empresario y hostelero.

Interviene el Sr. Silva expresa lo siguiente:

Buenas tardes a todos, solo apuntarle que creo que sería justo, sumarnos al pesar por el fallecimiento de quien se conocía como “Miguel el Telera”, gran aficionado del Algeciras C.F. y muy reconocido en toda la ciudad.

El Sr. Alcalde dice:

Que si nadie pone ningún inconveniente que conste en Acta.

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta en borrador de la sesión anterior.

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación al acta, en borrador, de la sesión anterior celebrada el día 30 de octubre de 2017, que ha sido distribuida con anterioridad a esta convocatoria, y no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad y sin rectificaciones.

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de Decretos de la Alcaldía y de acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (30 de octubre de 2017), numerados del 8.801 al 10.720, ambos inclusive, correspondientes al año 2017, así como los numerados del 1 al 100, ambos inclusive, correspondiente al año 2018, y cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

El Señor Silva pide la palabra y dice:

Aprovecho para saludar a todos los presentes y a los que nos siguen por Onda Algeciras Televisión.

En publicidad notamos nuevos gastos de 56.862.- euros, observamos gastos y ya lo hemos dicho en alguna ocasión, por un valor superior en partidas de publicidad de movilidad urbana que consta solo de un presupuesto de 500,00.- euros y se le carga por cantidad superior. Cuando le hemos cuestionado sobre este volumen de propaganda que ustedes contratan, su respuesta es o el engaño, o el insulto.

Usted me dijo Sr. Alcalde, sin darme posibilidad de responderle en el turno de análisis de Decretos, que mía era la responsabilidad de los despidos en los medios de comunicación, otras de sus salidas de tonos que le definen, y nada más lejos de la realidad. El Grupo Municipal Socialista al que represento lo que está planteando es que se actúe con sensatez. Sensatez en un Ayuntamiento que está muy seguido por el Ministerio de Hacienda y que no pueden ni deben comprometer gastos de propaganda, los que suele ser para cuidar, mas la imagen del Alcalde y del partido gobernante, que realmente para responder a las necesidades de este Ayuntamiento.

Un Ayuntamiento con mucha deuda y que además termina pagado, cuando paga a proveedores, después de más de cuatrocientos días una vez generara la factura. Podemos hablar mucho sobre este asunto, las preferencias que tienen por ciertas empresas, por la sucesión de contratos por encima de las cantidades que regula la Ley sobre contratos menores. En cualquier caso, esperamos que regulen pronto esta situación ya que la Ley de Contratos así lo estima.

Nos constan que ya han traslado a los medios de comunicación que suspendan las contrataciones, que están preparando un pliego de condiciones, esperamos que sea con elementos objetivos que permitan dar transparencia y claridad a todo este asunto.

En todo caso, el problema que tienen muchos medios de comunicación con ustedes, no es que le contraten o no, sino que les paguen y de hecho hay un Decreto de reclamación de Europasur por el que ustedes reconocen una deuda de 246.000,00.- euros, y esa es su responsabilidad. Una empresa local, ¿a la que el ayuntamiento debe 240.000,00.- euros es sostenible?, esa es la pregunta, con esos datos, ¿quién tiene la responsabilidad de los despidos en los medios de comunicación?

A parte de éste, también queríamos saber información sobre el Decreto 10.247, sobre el seguro de responsabilidad de autoridades y personal al servicio de la Administraciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento, no sabemos si ésto es una renovación o es un seguro nuevo; nos gustaría saberlo.

El 93 es un Decreto dictado este mismo año con fecha posterior, llama la atención la comunicación al Juzgado, la pregunta nuestra es sencilla, ¿deberíamos haber recibido en esta atacada de Decretos, el Decreto de inicio del expediente de la redacción del proyecto de derribo Parking de la Escalinata?, esa es nuestra pregunta concreta.

Hay dos Decretos por sanciones al Ayuntamiento por la tala de árboles en el parque de La Acacias y por falta a la protección ambiental, en total es de 8.300.- euros. Entendemos que deben tenerse más cuidado para evitar este tipo de sanciones, sobre todo en el parque de las Acacias por ejemplo, donde ha habido una tala de árboles, nos gustaría saber qué número de árboles talaron ustedes en el parque de las Acacias y a qué se debía esa tala, si era indiscriminada o no, es uno de los pocos jardines ingleses que quedan en Andalucía, lo tenemos en nuestra ciudad y es un jardín de interés cultural, catalogado dentro del patrimonio histórico andaluz.

En cuanto al Decreto 8.904 se hace una solicitud, que se atiende, para revisar precios de API MOVILIDAD respecto al contrato de conservación, mantenimiento e instalación de señalización en la vía pública de Algeciras de marzo de 2014 a febrero de 2015, ¿entendemos que a estas alturas eso debe de ser algún tipo de reclamación, que tenemos o no?, esa es la pregunta.

En los Decretos que nos pasan sumamos hasta trece procedimientos judiciales de los que se encargan a la Asesoría Jurídica para hacerse cargo de los mismos. Estamos hablando principalmente del pago a reclamaciones de empresas de Valencia, Algeciras, Sevilla, Multinacionales, empresas

del sector de la construcción, del servicio de parques y jardines, de alumbrados, limpieza, seguros, copiadoras, hasta una dedicadas a las auditorias, la que nos llama la atención.

Y nos siguen sin llegar, y me gustaría que quedará reflejado en Acta, la relación de procedimientos Judiciales a los que está haciendo frente este Ayuntamiento, ya hemos oído su promesa, el encargo al Sr. Secretario General, pero seguimos en las mismas.

Llamamos la atención también sobre la décima cuarta transferencia de crédito por la que dan de alta una partida de 148.000.-euros a la Asesoría Jurídica, ¿a qué se debe la necesidad?, porque es una cantidad bastante alta, la que se da de alta con cargo a la Asesoría Jurídica, no sabemos si estamos hablando de otras cantidad que sumar al caso de la Escalinata.

Y existen también reconocimientos de obligación de pago, y aquí ya termino, y otras reclamaciones de deudas que incluyen intereses, como son los que se reconocen a Sistema de Oficina de Algeciras por 130.000,00.- euros de ellos, 7.000.- euros por intereses de demora. A Carrillo Dávila por pago de 6.200,00.- euros de intereses, a Menal Estructuras por más de 170.000,00.- euros, por cierto aquí apuntamos que revisen el Decreto 8.915 porque le terminan reconociendo a la empresa el doble del principal que le reclaman, da la impresión que es un error de transcripción y será necesaria la corrección porque el Decreto está firmado por el Sr. Alcalde y por el Sr. Secretario General.

Por nuestra parte nada más y muchas gracias.

Contesta el Sr. Alcalde:

El Sr. Secretario General tiene la encomienda de darle la relación de cualquier tema que haya pendiente, hay temas muy antiguos. La mayoría de los temas son históricos, de hace muchísimos años y que siguen vivos, lógicamente hay que darles encomiendas a los abogados para que sigan, con el nombramiento del Alcalde, haciendo frente a reclamaciones, porque muchas sentencias entendemos que no son buenas para los intereses del ayuntamiento; que no son justas, entrecorrido lo de justo, y reclamamos como es justo. Siempre defendiendo los intereses de Algeciras, que son los intereses que casan con los intereses del Ayuntamiento.

Respecto a publicidad, no hay publicidad del Alcalde, hay publicidad de todos los eventos y usted lo sabe bien. Se hacen tantos eventos en cultura, como los que se hacían, algunas veces, hasta en diez años de su gestión como socialista al frente del Ayuntamiento. Es muchísima la actividad y lo lógico es que la publicitemos para que tengan conocimientos los ciudadanos, además lo suyo hubiera sido haber le traído toda la relación en este mes de eventos que se han publicitado y que lógicamente hay que pagar por ellos, lo mismo que cualquier anuncio que mandamos a Diputación o cualquier otro. Se mandan, pero también se tienen que publicitar, porque hay muchos proyectos que están en marcha y que requieren, para que cumplan los requisitos que marca la Ley, de que se publiquen en los medios de comunicación para que puedan presentar ofertas las empresas, eso cuesta dinero y eso se paga; pero no hay ninguna publicidad que sea para el exaltar la figura del Alcalde, ni mucho menos, es para vender la gestión, especialmente de cultura pero también de temas administrativos.

Yo si le dije, que cuando usted dice que hay que quitarle los gastos que mandamos a los medios de comunicación, que nos digan que han disminuido muchísimo, pero que nos diga a que medio no quiere enviárselo o que cantidad debemos de disminuir. Mójese, es muy fácil, usted me lo hace llegar, si lo vemos sensato lo aplicamos. Ahora, eso tiene unas consecuencias, menos ingresos para los medios de comunicación significa menos publicidad de las actividades de este Ayuntamiento, que igual a usted le interesa que este Ayuntamiento publicite lo menos posible las actividades culturales para que no dejen en tan mal lugar la gestión que usted tuvo, o su equipo tuvo al frente del Ayuntamiento.

En cuanto a la tala de árboles, miré se talan árboles pero no se hacen a tontas y a locas. Se talan árboles, siempre con el visto bueno del Sr. Ingeniero Industrial y no es el Alcalde el que dice que se tire o tale este árbol sí y éste no. Ahí se encuentran los empleados de parques y jardines, no

se le ocurrirá a un empleado de parque y jardines tirar o talar un árbol que a él se le ocurra, sería un disparate y menos al Concejal o al Alcalde, es un auténtico disparate lo que acaba de decir.

Se hacen siempre con la orientación de los técnicos, bien de la empresa de parques y jardines que son magníficos, bien de la supervisión del ingeniero forestal. Si tiene duda de la capacidad del ingeniero forestal del Ayuntamiento, funcionario de esta casa de hace muchísimos años, Don Gines Pozuelo, magnífico funcionario e ingeniero, pues allá usted porque de árboles no tiene ni idea, los señores de parques y jardines sí tienen idea, pero usted de árboles no tiene ni idea.

Y por qué se talan árboles, se talan árboles cuando están enfermos, cuando se sospecha que se pueden caer para evitar que días como el de hoy pues puedan causar un accidente, independientemente que se cierren los parques, los cementerios y todos los sitios donde pueda haber algún tipo de accidente, en estos días de alerta amarilla o naranja; pero los árboles que están enfermos o que sospechan, los técnicos que lo están, se talan. Después viene la Junta de Andalucía, algunos de sus amigos a ponernos sanciones que nunca se ponían, pues ya se trata de otro cantar.

Después el resto de los datos, pues ya les digo, el Sr. Secretario General le dará relación y había pedido para darle explicaciones el Portavoz Adjunto del Grupo Popular que tiene la palabra.

Interviene el Sr. Fernández Rodríguez, manifestando lo siguiente:

Por añadir algo más, Sr. Alcalde en relación con los procedimientos judiciales, como usted sabe todos los acuerdos de Junta de Gobierno se publican en la web municipal y tiene usted acceso, por lo tanto conoce usted plenamente, o debería conocer, si trabajara un poquito, cuales son todos los acuerdos y todos los procedimientos judiciales en los cuales hay sentencia. Los dos últimos por cierto de su época, porque ahora están llegando sentencias del año 2008 y 2009; se lo recuerdo, 280.000,00.- euros que tiene que pagar este Ayuntamiento porque ustedes le otorgaron una subvención al equipo de balonmano de entonces, no la pagaron, traspasaron la subvención a unos herederos, en definitiva la tenemos que pagar nosotros y ahí están esos 280.000,00.- euros que hay que pagar.

Y otra cosa que también es novedosa, porque ahora evidentemente este Ayuntamiento todos los conciertos que organiza se hacen por empresarios que corren su riesgos y aventuras, pero en su época los organizaba el Ayuntamiento y pagaba los caché y a la SGAE. También tenemos que pagar cerca de 200.000,00.- euros a la SGAE de los conciertos que ustedes organizaban en aquellos años 2008 y 2009, de los que viene todos estos lodos, porque evidentemente como usted sabe cuenta tras cuenta, aunque nunca lo reconozca, la deuda municipal está disminuyendo, somos el gobierno más austero de toda la democracia con mucha diferencia y evidentemente en esa línea vamos a continuar trabajando.

Publicidad, que usted lo hable, también recibió la carta que usted dice del Sr. Montoro sobre el cumplimiento del PMP, la Diputación de Cádiz, la que estaba saneada completamente. En publicidad la Diputación de Cádiz gasta tres millones de euros, eso al lado del Ayuntamiento de Algeciras no es nada. El problema es que la Diputación de Cádiz se cree que la provincia termina en la Bahía de Cádiz y no se mueve más allá de ésta, por no publicitar no publicitan ni los eventos del Campo de Gibraltar donde por cierto hay eventos de mucho prestigio, no sólo en Algeciras, sino también en San Roque, Tarifa y los demás municipios del Campo de Gibraltar. Pero, ya le digo, la Diputación de Cádiz, ustedes, los tres millones los dejan allí en la Bahía de Cádiz y evidentemente también la Junta de Andalucía es por encima del Corte Inglés, el mayor publicista que tenemos en este país y no es precisamente Andalucía la región que esté para tirar más cohetes.

Yo lo que le pido que lea los acuerdos de Junta de Gobierno y verá usted que el 90% de los asuntos no son reclamaciones de cantidad, como esta que le he dicho de la SGAE o del balonmano que son las más recientes. Sino que normalmente, se refieren a reclamaciones por alguna liquidación de impuestos del IBI de obras o también llegan reclamaciones de los ciudadanos por responsabilidad patrimonial al considerar que tienen que actuar contra la administración. Éstas son

la mayoría de las reclamaciones a la cuales, insisto, tiene usted acceso porque todos los acuerdos de Junta de Gobierno son públicos y transparentes.

Nada más y muchas gracias.

Por último el Sr. Alcalde expresa lo siguiente:

De todas maneras todos los lunes hay Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico y usted hay tiene la oportunidad de preguntarle al concejal, lunes tras lunes, cualquier duda que tenga sobre este tema.

PUNTO TERCERO.- Ratificación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y de Decretos de la Alcaldía.

3.1.- RATIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29/12/2017, PUNTO 4.1.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS, COMO ELEMENTO AGLUTINADOR Y DE COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO DE DROGAS.

La Sra. Conesa hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente:

Buenas Tarde, con su venia Sr. Alcalde.

El Punto que tratamos hoy es de mero trámite para la actualización, como bien a dicho el Sr. Alcalde, del plan municipal sobre droga o de drogodependencia. Un plan que se encuentra desfasado, ya que no había sido revisado desde el año 2008 y un requisito muy importante puesto que se nos está exigiendo por parte del Ministerio para poder optar a lo que son las convocatorias a nivel nacional.

Si quiero resaltar y quiero agradecer el apoyo y el asesoramiento que hemos tenido de profesionales y grandes expertos en la materia, como son los miembros de la coordinadora Barrio Vivo, en la persona de su presidente, que he visto que se encuentra en la sala, muchas gracias; también a entidades como Alternativa.

Es una labor tan específica que los propios técnicos del Ayuntamiento han necesitado el asesoramiento y consulta de dudas, puesto que el último informe oficial existente en esta materia data de 2013.

La verdad es que en Algeciras tenemos la suerte de contar con grandes profesionales y colectivos que llevan muchos años trabajando sobre este sector y, que mejor manera que dejemos en sus propias manos, para poder actualizar un documento que habrá que ir revisando con los años.

Nada más y muchas gracias.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Sra. Guerrero diciendo:

Buenas Tardes.

Sin duda el plan municipal contra la droga está siendo una herramienta muy útil como elemento de coordinación en la lucha contra ésta.

Apoyamos por tanto, la actualización del mismo y el hecho de que haya sido ampliamente consensuado, cosa que nos consta. Pero me gustaría hacer hincapié en este asunto, en el pago de la deuda a Barrio Vivo, sigue sin haber se producido. Es cierto que han recibido en el año 2016 una partida de los fondos del plan nacional gestionado por el Ayuntamiento, consideramos que es muy importante que consigan la totalidad de estas subvenciones para que la coordinación y continuidad del plan municipal sea realmente efectiva. Por todo ello, instarle a que se ahonde en este punto lo antes posible.

Nada más y muchas gracias.

A continuación interviene el Sr. Holgado manifestando:

Buenas tardes a todos, felicitar por el gran trabajo que se hecho desde la delegación, pero nos gustaría puntualizar un pequeña errata que hemos encontrado en la página 14 punto 6 último párrafo, se menciona la Fundación Municipal de Igualdad y Bienestar Social, estando está fundación ya disuelta. Solicito rectificarlo.

Muchas Gracias.

Seguidamente hace unos de la palabra el Sr. Gallardo, manifestando:

Muchas Gracias Sr. Alcalde, buenas tardes a los presentes y a los que nos siguen por televisión.

Nuestro voto, como no podía ser de otra manera, va a ser favorable al plan municipal de lucha contra la droga. Al final es un problema endémico que vive nuestra ciudad y todas las administraciones tienen que poner de sí, para poder acabar con ella. Sí que entendemos que los datos de exposición del plan están un poco desactualizados, entendemos que no se han cambiado, que son los mismos de 2018, pero lo importante que son las medidas las que vemos bien.

Nosotros no vamos a proponer que se añada nada, pero si vamos a solicitar un informe de cumplimiento pasado un tiempo prudencial, de un año o dos, en función a lo que se estimen desde la parte técnica municipal, para realizar las comprobaciones de su aplicación.

Muchas Gracias.

En su uso de la palabra el Sr. Silva manifiesta lo siguiente:

Antes de nada, no calificaría que es un simple trámite, esto es un tema muy importante, el de actualizar un plan municipal sobre drogas. Nosotros vamos a respaldarlo evidentemente, pero es un documento que lo hará valioso su aplicación, no su aprobación. Entendemos que eso debe ocurrir que sea un éxito, deben tomarse decisiones que mejoren la coordinación existente y tiene que dotarse presupuestariamente con más dinero este tipo de política que son transversales, no nos olvidemos, no siendo exclusiva de un sector ni de un asunto concreto y lo más importante revisando la realidad y respondiendo a los nuevos retos.

Es verdad que la respuesta social algecireña eclosionó en los años 80, pasando su mejores y peores momentos, desde entonces la visibilidad y las complicaciones de la lucha contra la droga ha sido diversa; lo peor de todo esto, y por eso apuntaba lo de no ser de trámite es acostumbrarse, a esto ni podemos ni debemos acostumbrarnos. Nos lo debemos tomar siempre en serio, porque no debemos desdeñar el reto que nos plantea el consumo de las drogas y que multiplica sus efectos generando nuevos problemas de adicción.

No caben mensajes triunfalistas ni de unos ni de otros, especialmente cuando pensamos en los jóvenes de Algeciras, sobre todo los menores de edad. Vale lo que se hace, no lo que se dice que se va hacer y es importante cumplir los objetivos que se fijan. Colaborar no sólo, con una palmadita en la espalda, sino con las asociaciones que están a pie de calle haciendo un buen trabajo, dotándolas de vitalidad financiera. No es conveniente acumular una deuda sin establecer un día de pago. Porque realmente han generado unos ingresos que vienen del plan general sobre drogas, el que ha atravesado sus problemas, pero también el Ayuntamiento tiene que hacer una aportación y sobre todo tener agilidad para responder a esos retos.

Y en suma, lo que vengo a plantear es que se mejore la coordinación de las acciones, en colaboración con esas entidades y otras administraciones, que se aumenten los presupuestos en políticas sociales y que se paguen los presupuestos que se hacen.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

Estoy de acuerdo en que no nos podemos contentar, ni convencer, ni nos podemos acostumbrar. Precisamente, me acabo de acordar, que esta mañana he hecho una nota de prensa, hoy es el aniversario del asesinato de Ascensión y de Alberto, creo que es bueno que la sociedad no se acostumbre a situaciones negativas, debiendo de luchar por mejorarlas.

Los mismos que es bueno recordar a los que fueron grandes en esta tierra o los que sufrieron por luchar por la democracia, como es el caso de estas dos personas que hoy se cumple aniversario de sus asesinatos.

A continuación interviene la Sra. Conesa que dice:

Gracias Alcalde. Decir que cuando hablamos de mero trámite me refería a seguir con el siguiente paso, puesto que ya pasó por Junta de Gobierno y necesitábamos su ratificación por el pleno para su remisión al Ministerio.

Tanta importancia le damos a este plan municipal que lo vamos a actualizar, y no la importancia que le dieron ustedes que desde el 2008 lo han tenido olvidado en un cajón los años que gobernaron. Dicho esto, precisamente el objetivo que tenemos con este plan es actualizarlo para cumplir las exigencias y transparencias que cada vez pone el Ministerio, y que cada vez son mayores, o por supuesto para poder acceder a esa convocatoria anual.

Decirle a la compañera de Izquierda Unidad que precisamente durante los años que llevamos gobernando, casi siete, creo que nunca hemos tenido tanta relación estrecha, sobre todo en el tema económico con la coordinadora, ya que nos encontramos con una deuda que databa del año 2008-2009. Es verdad que tenían mucho crédito reconocido pero ninguno pagado, es a través del compañero Luis Ángel y de este equipo de gobierno nos hemos ido poniendo al día, que a la fecha un coletazo si me permiten la expresión, pero fijarse hasta que punto es la seriedad de este equipo de gobierno que en la última convocatoria del plan nacional sobre drogas se le dio íntegramente, junto con la aportación municipal directamente, a fin de que no tuvieran problemas como otros años que al final tenían que adelantar el dinero y no podían financiarlo.

Por supuesto, continuaremos trabajando en la línea de que estas medidas sean efectivas y eficaces, por supuesto. A través de jornadas con el Ayuntamiento de Algeciras y los colectivos que lo imparten.

Muchas Gracias.

Por último interviene el Sr. Silva:

Decirle a la Sra. Conesa que creo que ha tenido un desliz, si el plan se redacta en 2008 y ustedes llegan en 2011 pues entonces era un plan que tenía vida y que correspondía a ustedes actualizarlo, no a nosotros. No nos va a afean a nosotros no actualizarlo desde el 2008, reitero que creo que ha sido un desliz.

Se lo digo también porque en el mismo plan se habla de la necesidad de consenso político y este plan no ha pasado por Comisión de Asuntos Sociales, que hubiese sido bueno. Hubiese sido bueno, por trabajarlo más tiempo y además de tener la posibilidad de aportar, si hubiera, algún tipo de sugerencia.

También le invito para hacer revisión crítica sobre el tema de los botellones en feria, así como cada fin de semana. La falta de políticas juveniles la que es importante que tengamos en cuenta, el presupuesto y financiación ya se lo he dicho. Esas serían nuestras aportaciones que vamos a seguir manteniendo, porque este es un tema de principal importancia para la ciudad.

Nada más, muchas gracias.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 25 Señores Concejales presentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández

Marín, Díaz, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero y Jiménez),
ACUERDA: Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017, punto 4.1.- Actualización del plan municipal sobre drogas, como elemento aglutinador y de coordinación de los programas y actividades relacionadas con la prevención en materia de consumo de drogas, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“4.1.-ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS, COMO ELEMENTO AGLUTINADOR Y DE COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO DE DROGAS.”

Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

D^a PAULA CONESA BARÓN, Tte. de Alcalde Delegada de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

El objetivo del Ayuntamiento de Algeciras, de su Delegación de Igualdad y Bienestar Social, es avanzar en la reducción de las desigualdades sociales para ofrecer una atención específica a las personas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

Somos conscientes que somos el referente más cercano a la ciudadanía entendiendo, que es nuestra responsabilidad encabezar el problema de la drogadicción, con una respuesta comunitaria que solo se podrá realizar de manera efectiva con la colaboración y la participación e implicación de todas las fuerzas sociales de nuestra Ciudad.

Constituye como prioridad del Plan Municipal de Drogas, la prevención, sensibilizando y movilizándolo a la sociedad para generar una cultura de rechazo a las drogas, mediante el fomento de sus propios valores y recursos; informar y educar a la ciudadanía, especialmente a los niños y jóvenes para que desarrollen estilo de vida positivos, saludable.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el informe de la Responsable Administrativa de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, es por lo que

PROPONGO

La aprobación de la actualización del Plan Municipal sobre Drogas, como elemento aglutinador y de coordinación de los programas y actividades relacionadas con la prevención en materia de consumo de drogas.”

Y a la vista de la documentación que consta en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA

Aprobar íntegramente la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.”

PUNTO CUARTO.- ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

4.1.- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, FORMULADO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL PUNTO 5.1.

Se da cuenta al Pleno de Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente sobre el Recurso Potestativo de Reposición formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, contra el acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2017 en el punto 5.1.-, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2015, acordó lo siguiente:

“Punto Quinto.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE FIJACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES.

Por el Señor Secretario General se da lectura a Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 15 de Junio de 2.015, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, eleva a la Excma. Corporación Municipal Plenaria la siguiente PROPUESTA

Primero.- El artículo 22.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es del siguiente tenor literal:

“2. Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual”.

Segundo.- El artículo 89 de la Ley 7/85, que establece que “el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial”.

Tercero.- El artículo 90.1 de la LRBRL, dispone lo siguiente:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual...”.

Cuarto.- Y el artículo 104 de la misma disposición legal dispone lo siguiente:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Por todo lo expuesto, PROPONGO

PRIMERO.- Fijar el número del personal eventual en DOCE. Las retribuciones que perciba este personal serán las que a continuación se relacionan:

Una plaza de 16.926,52 Euros.

Siete plazas de 26.000,00 Euros c/u.

Dos plazas de 39.648,00 Euros c/u.

Dos plazas de 50.000,00 Euros c/u.

SEGUNDO.- Asimismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida.

TERCERO.- Tanto el nombramiento de personal eventual, adscrito a los grupos políticos, como la solicitud de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, deberá ser solicitada por escrito por parte del portavoz de cada Grupo Municipal, sin que proceda su abono ni adscripción en caso de que no se solicite.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Y suficientemente debatido el asunto la Corporación Municipal Plenaria, por 18 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Holgado, Abad, Nieto y Alcantara) 3 votos en contra (Señores: Jiménez, Gallardo y Rodríguez Salcedo) y 6 abstenciones (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque y Jarillo), ACUERDA: Aprobar íntegramente la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.”

Segundo.- Informe de esta Secretaría General, de fecha 21/11/2017, que informa favorablemente la Propuesta de Modificación del Acuerdo de Pleno de fecha 19/06/2015, ya que de conformidad con la legislación aplicable, el personal asistente de los grupos políticos es asimilable al personal eventual, siendo por tanto libre tanto su nombramiento como su cese y de la competencia del Alcalde Presidente. No obstante, y tratándose de la modificación de un acuerdo de Pleno, será necesario otro acuerdo del mismo órgano municipal que así lo disponga.

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, en el punto 5.1, los siguientes Acuerdos:

- “Rechazar la propuesta “in voce” realizada por el grupo municipal Algeciras, si se puede, sobre retirar del orden del día el punto “5.1.- Propuesta de modificación del punto quinto del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de junio de 2015.”

- “Modificar el punto quinto Segundo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de junio de 2015, y que quedará con el siguiente tenor literal:

SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida, debiendo pertenecer exclusivamente a los grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2, dado que las funciones de asesoramiento especial están reservadas a los funcionarios eventuales.”

Cuarto.- Con fecha 22 de Diciembre de 2.017, Don Fernando Silva López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presentó recurso de reposición contra el Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2.017, adoptado en el Punto 5.1, con fecha 02/01/2017.

Dicho recurso lo fundamenta en la nulidad del Punto 5.1 del Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2.017, de conformidad con el artículo 47.1 e) de la LPACAP, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para la modificación o revisión del punto 5.2 del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de junio de 2015, ya que al tratarse un Acuerdo generador de derechos y favorable a los interesados debió haberse declarado lesivo previamente.

Quinto.- El informe del Sr. Secretario General, con fecha 19 de Enero de 2018, concluye lo siguiente:

“Primera.- Procede desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por Don Fernando Silva López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, contra el Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2.017, adoptado en el Punto 5.1, por no encontrarse los supuestos de hecho alegados entre los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Segunda.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento resolver el recurso potestativo de reposición planteado por impugnar un acto dictado por él mismo. Dicha Resolución deberá emitirse en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición, de conformidad con el artículo 124.2 de la LPACAP.”

Y en virtud de todo lo expuesto,

PROPONE

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

Desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por Don Fernando Silva López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, contra el Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2.017, adoptado en el Punto 5.1, por no encontrarse los supuestos de hecho alegados entre los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).”

El Señor Silva hace un breve resumen del contenido de sus alegaciones, manifestando lo siguiente:

Lo que venimos a plantear en nuestro recurso de reposición es que la decisión que ha tomado el Ayuntamiento Pleno el pasado día 4 de diciembre del año pasado, nos parece injusta y no procedente. En Base a que en junio de 2015 se generan unos derechos, por una decisión de Pleno, unos derechos que son modificados absolutamente el 4 de diciembre. Para ello, entendemos que se debería haber producido un procedimiento que no se produjo, cuando esto ocurre se puede considerar lesivo por la Corporación, así lo entendemos nosotros. Se puede considerar lesivo por la Corporación, el procedimiento no es el que se siguió, debería haber sido otro. Es una cuestión de forma, pero que esconde realmente por lo que esta decisión se adoptó, que no es más que soliviantar y quebrar la convivencia democrática cortando la posibilidad tanto, del Grupo Municipal de Algeciras Sí se Puede como del Grupo Municipal Socialista, de contar con unos funcionarios determinados en su plantilla, escasa, pero plantilla de colaboradores.

Nada más. Muchas Gracias.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Alcántara manifestando lo siguiente:

Por nuestra parte nuestro grupo va a apoyar el recurso que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, por las mismas palabras que ha expresado su portavoz el Sr. Silva, es decir ustedes trajeron aquí una modificación de un acuerdo del año 2015 de forma extemporánea y abusiva, rompiendo la calidad democrática de este Ayuntamiento, no de ésta última corporación, sino de todas las anteriores. Yo no recuerdo un caso similar en los últimos años de este Ayuntamiento y es lógico y normal que uno de los grupos afectados, en este caso el PSOE, presente un recurso para defender su derecho y el del resto de los grupos de la oposición de respetar los acuerdos que tuvimos en 2015 y que, hasta la fecha estaban sirviendo para poder ejercer la oposición de estos grupos y que ustedes “manu militari” retiraron, desde mi punto de vista de una forma un poco exabrupta. Esas cuestiones se podían haber consensuado y hablado mucho antes, antes de lanzar literalmente sobre la mesa un acuerdo para cercenar la capacidad de oposición de los grupos que aquí estamos representados, que también representamos los ciudadanos de Algeciras aunque a ustedes parece que no les guste.

Seguidamente interviene el Sr. Holgado diciendo lo siguiente:

Nosotros entendemos el sentido del recurso, pero viendo el informe de los técnicos nos vamos a abstener. Existen varios informes, del Director de la Administración Tributaria, del Coordinador Administrativo de la Delegación de Personal y del Secretario General; anteriormente en el Pleno del mes pasado votamos a favor por el sentido; ahora, a la vista de los informes de los técnicos preferimos abstenernos.

Muchas Gracias.

A continuación interviene el Sr. Gallardo manifestando lo siguiente:

Muchas Gracias Sr. Alcalde. Como ya dijimos en el Pleno pasado que fue en Diciembre, esta medida se enmarca en propuesta, más de un ataque político del Ladaluce y su equipo de gobierno.

La última ha sido que se fumara el Pleno Ordinario de Diciembre, el que ha desaparecido. Tuvimos el Pleno de Noviembre que se hizo en Diciembre, pero en Diciembre ninguno, son todas las medidas antidemocráticas que tiene el Partido Popular en el Ayuntamiento de Algeciras.

Continuamos diciendo que no existían criterios técnicos para tomar esta decisión, y que si la decisión eran los problemas ocasionados en la gestión tributaria, ya venía de largo y nunca se solucionó, solamente preocupó por interés político.

Volvemos a decir también que la propuesta de eliminación del personal adscrito a los grupos políticos se hacen dos días después de que ustedes tuvieran que entregarnos, a través de un Juez, la documentación que tenéis escondida en los cajones. Por lo que esa medida se puede llamar represalias, totalmente.

Han pasado ya dos meses y ni hemos recibido, ni la RPT, ni el análisis de los problemas de las diferentes delegaciones, supongo que las demás delegaciones no importan o que empezarán a importar cuando pidamos a alguien de otra delegación que se venga a nuestro grupo político.

Nosotros seguimos diciendo, también, que el cambio del punto que se trajo en el Pleno pasado realmente cambia por completo el significado, según la RAE “en calidad de”, significa “con carácter de”, no “con pertenencia de”; por tanto, cualquier funcionario podía hacer la labor que se marcaba, siempre y cuando dicha persona lo aceptara, que fue al final lo que acepto y al final vosotros cambiáis el punto totalmente.

Nosotros vamos a seguir apoyando el recurso presentado por el PSOE, nosotros también hemos presentado los nuestros y continuaremos presentándolos en las diferentes instancias, pero como digo es un ataque político más del Alcalde menos democrático de la historia de Algeciras.

El Sr. Alcalde contesta manifestando lo siguiente:

Con este Alcalde es con cuantas más Comisiones de Seguimientos del Alcalde ha habido en la historia de la democracia, y no diga que es cero porque tendremos que volver a decirle que usted falsea la realidad o simplemente esta fuera de la realidad; más Comisiones Informativas, más Comisiones de Seguimientos al Alcalde, más Juntas de Gobierno a lo que se llama trabajar, algo que a usted igual se le escapa, lo de trabajar. Ya le he dicho, bueno me voy a callar en eso de que usted no la ha doblado nunca, porque no tengo porqué decirselo.

No ha habido más actividad democrática, ni más control de transparencia que desde que yo soy Alcalde, usted puede decir lo contrario. Cuando ustedes presentan ante el Juez esa reclamación, al final el Juez no les ha dado la razón, al Juez le dijimos cuantos y cuantos documentos y documentos, expedientes, fotocopias, cuantos median algunos. Cada pregunta que usted a solicitado media medio metro de alto de fotocopias, fíjese porque ustedes tiene dedicado a un montón de funcionarios a trabajar simplemente para darles información, la que podrían tener todas las semanas, todos los lunes en la Comisión de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, pero no les da la gana. Simplemente se dedican a justificar haciendo peticiones de documentos, a ver si en esas algún Juez les da la razón. No le ha dado la razón a usted, lo mismo que tampoco se la dio el defensor del pueblo al Partido Socialista y tampoco un Juez le dio la razón al Grupo Municipal Socialista que es más, les condenó en costas. Todo lo anterior por cuanto usted dice.

Vamos a decirle al pueblo, señoras y señores a los que nos siguen en el Salón de Pleno, antes de darle la palabra al Portavoz de Grupo Popular, nosotros no hemos echado a ningún funcionario, ni a ningún trabajador desde que gobernamos cosa que en otros sitios sí ha ocurrido. Hemos bajado los impuestos como nunca, se gasta menos que nunca y se tiene más cuidado, pero es verdad que había mil funcionarios y están entornos a setecientos cincuenta funcionarios, jubilados, incapacitados..., en este tiempo está habiendo falta de trabajadores dentro del Ayuntamiento, la posibilidad que tenemos de crecer ha sido sólo en plazas de policía local porque era lo más urgente, dar seguridad que es prioritario para este equipo de gobierno, para la ciudad y para cualquier sociedad.

Qué es lo que ocurre, que se dedicó una serie de funcionarios a trabajar por los grupos políticos, al principio no tuvimos en cuenta cual era la situación. Los grupos políticos pidieron funcionarios uno de casi cien mil euros de sueldo al año, nosotros entendemos que nos faltan funcionarios muy formados en muchas áreas claves, como es el tema de intervención y gestión tributaria. Cuando los Jefes de Servicio de Gestión Tributaria nos dijeron que las personas que se han ido para atender a los grupos políticos, Podemos y Grupo Socialista, hacen falta aquí, que yo no tengo personal, pues nos dimos cuenta que lo suyo para asesorar a los asesores de los asesores, lo que hay que mandar es a asesores administrativos, pero no a personal muy especializado que hace falta, que el sueldo que ganan redunde en beneficio de la sociedad que le paga el sueldo y no en quitarle trabajo a lo grupos políticos de la oposición, porque el que tiene que hacer el trabajo en la oposición es el concejal, asesorado por un auxiliar administrativo o administrativo pero no mucho más allá, y por eso es por lo que cuando protestaron los Jefes de Servicio de donde se habían ido estos funcionarios reflexionamos, hacen faltan para cubrir esas plazas que no se pueden dejar vacía, luego tiene que volver al sitio donde estaban y ustedes tener la posibilidad, y de hecho ya la han cubierto con otros del Ayuntamiento de Algeciras o personal de fuera que ustedes han querido que os presten sus servicios, de hecho ya algunos han tomado posesión ya de su cargo.

El otro día, se juró el cargo delante de mí Sr. Alejandro y estaba usted de cuerpo presente con la coleta incluida y no me vaya a decir usted que no, por favor. Que es que fue el otro día y estaba yo. Pueden cubrir todas sus necesidades y ustedes lo saben perfectamente.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Fernández Rodríguez, manifestando lo siguiente:

Mucha Gracias Sr. Alcalde, yo creo que sus aclaraciones han dejado perfectamente definido cual es el tema. Es evidente que en este Ayuntamiento, su plantilla y la RPT vienen en los presupuesto, solo basta con ver los presupuesto, no necesito llevárselo yo con un motorista. Lo que pasa es que ustedes, a veces, piden cosas que están en la página WEB, cosas que están en los presupuestos, cosas que viene en los expedientes, yo creo que todo ello por molestar, porque realmente al final lo que hacen es molestar, no sólo a este equipo de gobierno, sino molestar a los funcionarios que tiene que preparar ese montón de documentación.

La plantilla de este Ayuntamiento ha pasado de novecientos noventa y ocho funcionarios a setecientos cincuenta y tres. No se ha despedido a nadie, simplemente se han ido amortizando plazas por jubilaciones, incapacidades, defunciones, etc...

Es evidente que eso lo acusa al Ayuntamiento, no es lo mismo gobernar como gobernaban en los tiempos del Sr. Silva y el Sr. Lozano con doscientos cincuenta funcionarios más que con doscientos cincuenta funcionarios menos. Y uno de los departamentos que mas acuso eso, fue Gestión Tributaria donde se han producido otra series de cuestiones, y los dos grupos aprovecharon un resquicio, que no se había pactado, para que ustedes tuvieran personal del grupo A, como dice mi Alcalde, de ochenta mil euros. No se había pactado para que ustedes escribieran los discursos personales de ochenta mil euros.

Se había pactado para un caso que se llama Enrique Cervantes, y ese caso que aceptamos la manera de cogerlo era dejarlo ampliado, pero si usted se da cuenta el acuerdo de Pleno lo que habla es de personal administrativo, ¿a ustedes les parece razonable tener personal del grupo A de ochenta mil euros de coste como personal administrativo? A nosotros nos parece un absoluto despilfarro, máxime cuando hacen falta en un departamento como Gestión Tributaria que del mes de agosto hay un informe de la dirección de Gestión Tributaria, advirtiéndonos de los problemas que están teniendo, precisamente en cuestiones tan básicas como tramitar todas las bonificaciones, más de dos mil seiscientas que se habían pedido por personas necesitadas para las tasas de alcantarillado y para las tasas de basuras. De hecho, ahora mismo, pueden preguntar ustedes que están trabajando en el

padrón de IBI el que hay que tenerlo terminado para el 15 de febrero y llevábamos unos retrasos importantísimos.

Estamos hablando del corazón del Ayuntamiento de recaudar, de la parte más importante de los ingresos. Por lo tanto, esa es la cuestión y ustedes han convertido un tema, como quién les escribe los discursos, en un problema para todos los algecireños. Ya es la tercera vez que el problema del la Sra. Expósito y el de la Sra. Quirós viene a este Pleno, ¿es ese el problema más gordo que tiene Algeciras y los algecireños, quién les escribe los discursos al Sr. Gallardo y quién les escribe los discursos al Sr. Silva? Pues miren ustedes, trabajen. Trabajen ustedes un poquito más, hagan ustedes sus propias reflexiones políticas, no vengan de casa con los discursos escritos y aquí nos lean, dando igual lo que se les diga, porque van a piñón fijo.

Por lo tanto, el asunto que ha sido tratado una vez más, hemos visto una lesión de análisis jurídico del Sr. Silva, el tema ha sido tratado por el Sr. Secretario General que es un experto en temas jurídicos, más que usted ya que usted no lo es. Sin embargo el Sr. Secretario General dice que su recurso no tiene ni pie ni cabeza, que no se sostiene con mucha finura y elegancia pero que jurídicamente no se sostiene.

Y nosotros vamos a seguir en esa línea, porque predicamos con el ejemplo, mire aquí había catorce puestos de personal de confianza, ahora hay seis adscritos a la Alcaldía. En la mancomunidad en los tiempo que ustedes gobernaban había dieciséis, ¿saben cuántos hay ahora? Cero, ni uno.

Esa austeridad que nosotros pregonamos y que ustedes a veces demandan, en determinadas cuestiones con la publicidad, se me olvido decirle antes que de EUROPASUR, hay estuvo el ICO, había cuatrocientos cincuenta mil euros pendientes del tiempo que ustedes gobernaban, eso se pago con el ICO y lo pagamos nosotros. Lo digo porque ahora que da lesiones también de eso, pues mire, cuatrocientos cincuenta mil euros, me lo han apuntado y es bueno que yo se los diga. Eso es lo que debían ustedes porque no pagaban las facturas del EUROPASUR, no sé que cuestión era esa. Lo digo porque lo ha citado usted de ejemplo, pagamos del ICO ciento veinte millones en total en dos tandas de facturas pendientes.

En definitiva lo que no se puede actuar es como una secta, y se los digo a ustedes los de Podemos y a ustedes los del partido Socialista. Este Ayuntamiento entre funcionarios y trabajadores en las distintas empresas públicas y en las concesiones hay mil quinientas familias, y ustedes, no pueden central el debate en como vive la Sra. Quirós o como vive la Sra. Expósito, en eso no se puede central el debate. Hay que gobernar para los mil quinientos trabajadores del Ayuntamiento, no para dos, hay que pensar en todos los ciudadanos no sólo en los que tiene el carné de nuestro partido y de esa manera se darán cuenta ustedes, que están ustedes utilizando una cuestión que se había pactado para otros fines, de manera muy fullera, para justificar el porqué siguen ustedes defendiendo que este Ayuntamiento utilice personal del grupo A, de alto coste, para tareas administrativas de grupos políticos.

Nada más y muchas gracias, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde interviene y dice:

Sí señor Alejandro el que tomó posesión el otro día fue un funcionario eventual de confianza, y fue hace dos sábados quiero recordar o tres sábados y estaba usted o ¿quién fue el que vino? Fue usted verdad. Falta el otro puesto.

Tras pregunta el Sr. Alcalde sí hay palabra al respecto, hace uso de la palabra el Sr. Gallardo manifestando lo siguiente:

Primero los discursos me los escribo yo, pero no solamente es que me los escriba yo, sino que mis mismos discursos, me acuerdo de una moción que traje aquí, la llevó usted directamente a Mancomunidad y la presentó sin cambiarle una coma, eso también estaba escrito por mí.

En lo que viene en los presupuestos ese listado, si el Sr. Concejale Delegado de Hacienda dice que eso es la RPT, habla mucho de que manos estamos, para nada preparada.

Sr. Alcalde usted miente. Miente descaradamente, no ha habido ni una Comisión de Seguimiento a la Alcalde, desde que yo estoy aquí, ha habido cero. Ha habido Junta de Portavoces extraordinaria que ha tenido que pedir todos los grupos de la oposición conjuntamente porque usted no quería entregar la documentación. Documentación que usted tuvo que entregar, en el plazo de cinco días que al final fueron siete días, porque un Juez se lo ordenó, no mienta. Y en esa documentación, que la mitad era un taco considerable, eran fotocopias que había mandado URBASER cinco meses antes, pero obviamente nosotros sabemos por qué no quería entregarnos esa documentación. Porque venía el listado de pago a proveedores y es donde salía que usted se paga los peajes personales con el dinero del Ayuntamiento, nosotros lo sabemos.

Después, ¿cuál es el problema de existir doscientos funcionarios menos? La tasa de reposición. ¿Quién firmó la tasa de reposición para rescatar a los bancos, en vez de a las Instituciones Locales o a las personas? Fue usted también Sr. Alcalde desde Madrid.

Por favor no vengan ustedes a decir que sois los que os importa la Administración Local y la Gestión Tributaria, cuando han pasado desde el año 2011, sin importarles nada y les importa ahora que nosotros hemos cogido los funcionarios adscritos a esa delegación.

Por tanto nosotros os hacemos la misma pregunta, ¿para cuando va a ser el informe refuncionamiento de las diferentes delegaciones, para ver cuáles son los problemas y cómo se pueden solucionar, no sólo atajarlo cuando para ustedes se convierte en un problema?

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde contesta:

Don Alejandro ya sabe usted que miente y lo hace de una forma descarada, pero creo que ha aprendido, ya sabe que al final queda en el aire lo que usted dice o lo que decimos nosotros y quien le interesa pues le creará a usted y quien no le interesa por no le creará, pero usted no demuestra absolutamente nada.

Ya le dije son los dos coches de la Alcaldía, más el coche del Jefe de la Policía Local cada vez que utilizan los peajes, porque yo tengo una tarjeta que paga los peajes y la paga el Senado, y ese listado son los viajes de la gente que va a reuniones, incluidos los funcionarios y que tiene que pagar por peajes de Málaga o peajes de Sevilla. Y eso lo sabe usted, pero como no le interesa porque a usted lo que le interesa armar ruido y liarla pues ahí está y ahí queda en el ambiente, ríase si ya sé que se está riendo, porque está disfrutando ya que le estamos desnudando, políticamente claro, le estamos desnudando en este Salón de Plenos.

Interviene el Sr. Silva que manifiesta lo siguiente:

El problema más gordo que tiene Algeciras son ustedes y sus mentiras, que son muchas y gordas.

Yo creo que no es usted el que más trabaja Sr. Landaluce, he conocido Alcaldes mucho mejor que usted pero el que más miente, sin duda ninguna, es usted.

Nosotros no esperábamos que ustedes nos admitieran el recurso de reposición, para que nos vamos a engañar, estábamos en la idea de que no teníamos ninguna esperanza de que ustedes nos votaran a favor, porque no iban a asumir su error político. Es igual que los insultos recientes del Alcalde a los que representamos el Grupo Municipal Socialista y a todos sus miembros, insultos recientes y lamentables que retratan a un Alcalde que debería ofrecer enseñanza, educación y buenas maneras democráticas, no hay nada de eso, todo lo contrario.

Aunque intenten ustedes darle otra apariencia, cambiar una decisión aprobada en el Pleno de Constitución que generó derechos, cambiar esa decisión cuando ya estamos muy cerca de las

próximas elecciones municipales, solo responde a la soberbia política de los que tanto ejemplo nos dan, empezando y terminando por quien debería ser el Alcalde de todos.

Usted ha convocado cero o menos cero Comisiones de Seguimientos del Alcalde, la que le solicitábamos al principio del mandato. Usted habrá convocado Junta de Portavoces y muchas de ellas forzadas por la petición de los grupos de la oposición más que por su deseo. Esa es la verdad, pero es que además podemos entrar en otras razones.

Ha quedado suficientemente demostrado que el cambio del acuerdo de Pleno que permitió la adscripción de funcionarios a los grupos políticos no se debía a razones técnicas, tan claro es que acaba de decir usted Sr. Fernández que se está trabajando intensamente en el padrón del IBI, que había que dotar aquello de funcionarios, el informe del Director de Gestión Tributaria ya dice que desde el año 2016 venía pidiendo que se dotara de personal suficiente, que se diera pluses a cierto personal para que ampliarán su jornada y usted dijo que no a todo esto. Y es más, hoy ustedes han trasladado a una técnico A1 de gestión tributaria a otro departamento, ¿tanta falta hacía un técnico de categoría A1 en gestión tributaria, que ustedes la han trasladado a otro departamento? ¿eso como se explica? Eran mentira la cuestiones técnicas, existía soberbia política y ustedes van a relevar a otra persona que no tiene la categoría de A1, con lo cual no nos mientan ni a nosotros ni a los ciudadanos. Es un intento de cuartar y limitar el trabajo de la oposición, el que no cuaja porque era y es una pataleta que no les sirve.

Seguiremos trabajando, y tanto que seguiremos trabajando, tanto que estamos poniendo el negro sobre el blanco, sus mentiras y sus engaños. Por ejemplo, hemos desmontado en los últimos días esa falsa imagen de que teníamos un Alcalde del Partido Popular a coste cero, que decía que no cobraba ni un céntimo de euro del Ayuntamiento de Algeciras, falso no era verdad. Era otra de las mentiras a las que nos tiene acostumbrado el Sr. Landaluce ya que a su sueldo de Senador ochenta y cinco mil ochocientos euros en metálico más lo que recibe para taxis, viajes, línea telefónica, table..., sumamos otros diez mil euros del Ayuntamiento. El de los cien mil euros es usted, Sr. Landaluce y no los funcionarios a los que dice que destinaban a los grupos políticos, es usted el de los cien mil euros.

Nos llevan a la vía judicial, lamentablemente, y no porque tenemos una distinta opinión jurídica con el Sr. Secretario General y con ustedes, sino porque también tenemos una distinta posición política, no somos idénticos, afortunadamente.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde responde lo siguiente:

El sueldo, y ahí está el certificado del Senado, fueron 53.148.- euros en el año 2016 y ahora llegará el del año 2017 que debe ir por esa línea. Es mentira lo que usted ha dicho en los medios de comunicación de que son setenta y cinco mil o cien mil euros.

Los primero cuatro años tampoco cobré la indemnización como Alcalde, a la que tengo derecho y que la cobraba cualquier diputado, parlamentario fuese Salvador de la Encina o cualquier otro y usted también lo cobra. Distinto es a que lo dedico yo. Lo dedico esos ochocientos cincuenta euros mensuales a pagar gastos de protocolo que se tienen, en vez de pagarlos el Ayuntamiento se pagan de ese dinero. Es la diferencia entre usted y yo, porque yo soy austero, no invito con cargo al Ayuntamiento, como usted con la tarjeta y otros compañeros suyos que invitaban a todo el que querían. No se ha vuelto a pagar ni una sola comida con cargo al Ayuntamiento, ni ningún viaje.

Cuando el otro día vino la Legión y hubo que colaborar con ellos pues se puso un autobús y no se ha pagado del Ayuntamiento y se ha pagado de ahí, cuando otro día se dio una placa en agradecimiento al antiguo embajador que ha estado ayudando y trabajando para Algeciras, por el tema de la instalación de Hyundai en el puerto, pues se ha pagado de ahí, cuando viene, como vino el otro día, el Comandante de un Buque de la Armada Española y se invitó a café pues se paga de

ahí. De esos ochocientos cincuenta euros que no es un sueldo sino una indemnización que cobran todos ustedes.

Esa es la realidad, ahí están los certificados porque si hay alguien que está siendo transparente es este Ayuntamiento y de hecho estamos recibiendo reconocimientos y premios por ser de los Ayuntamientos más transparentes. Eso es lo que le duele a usted, que yo si trabajo mucho, tengo dos trabajos de Alcalde y pocas veces se ha trabajado tanto como Alcalde como yo y este equipo, trabajar de lunes a domingo. Pocas veces se ha trabajado tanto tratando de luchar en Madrid para traer cosas para Algeciras y para el Campo de Gibraltar.

Dos trabajos y un solo sueldo, y esa es la realidad.

Por último interviene el Sr. Fernández Rodríguez que dice:

Solo Sr. Alcalde aclarar dos o tres conceptos.

Sr. Gallardo las contradicciones las tiene ustedes. Ustedes dijeron que no iban a tener asesores que no iban a recibir fondos para los grupos, que no iban a recibir nada y al final, mire, ustedes como todo el mundo, y me parece bien, pero pasándose un poco de la raya porque ahora lo que quieren son asesores del grupo A, no como todo el mundo que lo que tenemos, salvo el Grupo Socialista y el Grupo de Algeciras Sí se puede, pues son meros administrativos. Porque pregonamos con el ejemplo y lo que tenemos son meros administrativos que fue lo que se pacto que se iba a asignar a los grupos.

Y sí, le copie la moción del tren Algeciras Bobadilla porque la hizo usted divina, o se la hicieron o la hizo, pero lo bueno hay que copiarlo y estaba totalmente de acuerdo con el contenido de la moción, y habiendo una moción perfectamente definida para que me voy a inventar un texto alternativo, no hay ningún problema.

Con lo que si hay un problema es que se sigue confundiendo usted, se lo hemos explicado por activa y por pasiva, todos los parlamentarios de este país, los suyos también, los de Podemos del Congreso y los de Podemos del Senado tienen una tarjeta para no pagar los peaje en ninguna autopista de España. El Alcalde por tanto, no paga peaje porque como es Senador, Presidente de la Comisión del Senado, no paga peajes. ¿Se pagan peajes en este Ayuntamiento? sí, porque se mueven los coches y se utilizan porque hay que hacer gestiones en Madrid, en Sevilla; porque lo utilizan los funcionarios.

Ahora, por ejemplo, no se pagan a los conferenciantes. Pero si hay que recoger a un conferenciante que viene al aeropuerto, antes se les daba dieta y comilona, ahora no. Ahora el peaje por lo menos y la gasolina le pagamos.

Porque este Ayuntamiento no paga ni un euro de dietas, de viajes, de copas, de visas, de comidas y ni de peajes. Ni un solo euro. Y por más que ustedes intenten combatir lo obvio, yo también he conocido a muchos Alcaldes, pero puedo asegurar que no he conocido un Alcalde más honrado y con más capacidad de trabajo, y más enamorado de su pueblo defendiendo los intereses de esta ciudad, que el que tenemos ahora.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Silva solicita la palabra por una cuestión de forma, referente al Reglamento Orgánico, a lo que el Sr. Alcalde le dice que no tiene el uso de la misma.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Silva manifestando lo siguiente:

Usted ha preguntado si una funcionaria ha pasado y ha cambiado de un lado a otro. La persona que ha pasado está dentro de la Delegación de Hacienda, para mejor organización y estructuración ha pasado de Tesorería a Gestión Tributaria, es decir no hay ningún tipo de capricho. Dentro de los departamentos ha pasado de uno a otro por mejor servicio, usted puede decir que no a todo lo que le de la gana, pero es esa la realidad.

Y a la vista del informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 19 de enero de 2018, cuyo tenor literal es el que sigue:

“JOSE LUIS LOPEZ GUIO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2015, acordó lo siguiente:

“Punto Quinto.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE FIJACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES.

Por el Señor Secretario General se da lectura a Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 15 de Junio de 2.015, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, eleva a la Excma. Corporación Municipal Plenaria la siguiente

PROPUESTA

Primero.- El artículo 22.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es del siguiente tenor literal:

“2. Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual”.

Segundo.- El artículo 89 de la Ley 7/85, que establece que “el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial”.

Tercero.- El artículo 90.1 de la LRBRL, dispone lo siguiente:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual...”.

Cuarto.- Y el artículo 104 de la misma disposición legal dispone lo siguiente:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Por todo lo expuesto, PROPONGO

PRIMERO.- Fijar el número del personal eventual en DOCE. Las retribuciones que perciba este personal serán las que a continuación se relacionan:

Una plaza de 16.926,52 Euros.

Siete plazas de 26.000,00 Euros c/u.

Dos plazas de 39.648,00 Euros c/u.

Dos plazas de 50.000,00 Euros c/u.

SEGUNDO.- Asimismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida.

TERCERO.- Tanto el nombramiento de personal eventual, adscrito a los grupos políticos, como la solicitud de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, deberá ser solicitada por escrito por parte del portavoz de cada Grupo Municipal, sin que proceda su abono ni adscripción en caso de que no se solicite.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Y suficientemente debatido el asunto la Corporación Municipal Plenaria, por 18 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Holgado, Abad, Nieto y Alcantara) 3 votos en contra (Señores: Jiménez, Gallardo y Rodríguez Salcedo) y 6 abstenciones (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque y Jarillo), ACUERDA: Aprobar íntegramente la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.”

Segundo.- Consta Informe emitido por el Sr. Director de la Administración Tributaria, D. Salvador Cerrillo Santos, de fecha 11 de Agosto de 2017, en el que se hace constar que debido a las jubilaciones de funcionarios que se están produciendo en los últimos tiempos, así como por el traslado de funcionarios a otras dependencias, se está viendo afectado el normal funcionamiento del servicio en el departamento que dirige, “produciéndose significativos atrasos en la realización de los padrones fiscales anuales, así como en la gestión de numerosos expedientes relacionados con el resto de tributos”.

Tercero.- Consta Informe emitido por el Sr. Coordinador Administrativo de Personal, D. Bernardo Palenciano Fernández, de fecha 27 de Octubre de 2017, que concluye lo siguiente:

“El funcionario que suscribe a la vista de la problemática descrita anteriormente en el Departamento de Gestión Tributaria y ante la imposibilidad de adscribir al mismo personal cualificado provenientes de otros departamentos que reúnan los conocimientos necesarios para desarrollar las tareas del mismo, sugiere que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se modifique o se deje sin efecto el punto Quinto Segundo del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno mencionado anteriormente en el que se dice textualmente:

SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida.”.

Se podría optar o bien por la supresión, o en su caso, por especificar que dado que las tareas a desarrollar por el funcionario o personal laboral a disponer por los grupos políticos son de carácter administrativo, estos debería pertenecer exclusivamente a los grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2, dado que las funciones de asesoramiento especial están reservadas a los funcionarios eventuales según lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En caso de optar por la modificación, los funcionarios y el personal laboral afectados que actualmente están adscritos a los grupos políticos y no cumplieran con la modificación introducida, serán adscritos nuevamente a los departamentos y los puestos que tenían anteriormente.”

Cuarto.- Informe de esta Secretaría General, de fecha 21/11/2017, cuya fundamentación jurídica es del siguiente tenor literal:

“Dispone el Artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que “el personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que

desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.”. Artículo 90, “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”.

De conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Disposición Adicional Segunda, “El nombramiento de los funcionarios públicos en puestos de trabajo de personal eventual se realizará conforme a los requisitos previstos para el nombramiento de dicho personal y no tendrá que someterse a los procedimientos establecidos para el concurso y la libre designación.”.

En este mismo sentido se pronuncia el Decreto 2/2002, de 9 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cuya Disposición Adicional Cuarta establece que “el nombramiento de los funcionarios públicos en puestos de trabajo de personal eventual se realizará conforme a los requisitos previstos para el nombramiento de dicho personal.”.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 12, “Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (...). El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento. (...).”.

El libre nombramiento y cese del personal eventual constituye una característica esencial de su régimen jurídico, que le separa tanto del trabajador laboral como de los funcionarios de carrera. La práctica totalidad de las normas que regulan la Función Pública de las Comunidades Autónomas recogen expresamente el carácter libre del nombramiento y cese del personal eventual, así como el cese automático del mismo cuando cese la autoridad que lo nombró.

Podemos concluir que, de conformidad con la normativa de aplicación, el personal asistente de los grupos políticos municipales no figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, siendo asimilables al personal eventual. Por ello, para su creación se estará a lo dispuesto para la creación de puestos de personal eventual: Artículo 104 de la LBRL “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. (...).

A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la Propuesta de Modificación del Acuerdo de Pleno de fecha 19/06/2015, ya que de conformidad con la legislación aplicable, el personal asistente de los grupos políticos es asimilable al personal eventual, siendo por tanto libre tanto su nombramiento como su cese y de la competencia del Alcalde Presidente. No obstante, y tratándose de la modificación de un acuerdo de Pleno, será necesario otro acuerdo del mismo órgano municipal que así lo disponga.”

Quinto.- Asimismo, consta en el expediente escrito presentado por Don Alejandro Gallardo Gaitán, Portavoz del Grupo Municipal “ALGECIRAS, SI SE PUEDE”, por el que SOLICITA:

“Instar al Señor Alcalde a retirar del orden del día del próximo pleno el siguiente punto: “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015”, mientras no recibamos la información solicitada.”

Sexto.- *Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, en el punto 5.1, los siguientes Acuerdos:*

- *“Rechazar la propuesta “in voce” realizada por el grupo municipal Algeciras, si se puede, sobre retirar del orden del día el punto “5.1.- Propuesta de modificación del punto quinto del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de junio de 2015.”*

- *“Modificar el punto quinto Segundo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de junio de 2015, y que quedará con el siguiente tenor literal:*

SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida, debiendo pertenecer exclusivamente a los grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2, dado que las funciones de asesoramiento especial están reservadas a los funcionarios eventuales.”

Séptimo.- El Decreto de Alcaldía nº 10065, de fecha 14/12/2017, que dispuso destinar por necesidades del servicio a la funcionaria doña María Esperanza Pérez Expósito al Departamento de Gestión Tributaria.

Octavo.- Con fecha 22 de Diciembre de 2.017, Don Fernando Silva López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presentó recurso de reposición contra el Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2.017, adoptado en el Punto 5.1, con fecha 02/01/2017.

Dicho recurso lo fundamenta en la nulidad del Punto 5.1 del Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2.017, de conformidad con el artículo 47.1 e) de la LPACAP, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para la modificación o revisión del punto 5.2 del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de junio de 2015, ya que al tratarse un Acuerdo generador de derechos y favorable a los interesados debió haberse declarado lesivo previamente.

Así mismo, solicita la suspensión cautelar del decreto impugnado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREP).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Decreto 2/2002, de 9 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, en el punto 5.1, del siguiente tenor literal:

“Modificar el punto quinto Segundo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de junio de 2015, y que quedará con el siguiente tenor literal:

SEGUNDO.- Así mismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida, debiendo pertenecer exclusivamente a los grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2, dado que las funciones de asesoramiento especial están reservadas a los funcionarios eventuales.”

Así mismo, el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de junio de 2015, en el punto 5.2, dice literalmente:

“SEGUNDO.- Asimismo, cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo, a elección de los grupos, con previa aceptación de la persona elegida.”

De modo que la modificación del punto 5.2 del Acuerdo de Pleno de 19/06/15, efectuada por el punto 5.1 del Acuerdo de Pleno de 04/12/17, no innova sino simplemente viene a precisar que el mandato de que “cada grupo político podrá disponer de un funcionario o personal laboral en calidad de administrativo” y lo hace en el sentido de aclarar que el personal funcionario o laboral en calidad de administrativo es aquel que pertenece exclusivamente a los grupos C1 y C2, que no desempeñen trabajos cualificados o especializados, y nunca personal perteneciente a los grupos A1 y A2.

No obstante, si no se hubiera efectuado dicha precisión, del tenor literal del Acuerdo de Pleno de 19/06/15, en aplicación de los artículos 167 y 169 del TRRL así como el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del TREP, igualmente habría que entender que los funcionarios o el personal laboral en calidad de administrativo, son los que pertenecen a la Escala Administrativa, que cuanto menos es la correspondiente al grupo C1.

A continuación se transcriben los citados artículos 167 y 169 del TRRL así como el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del TREP:

“Artículo 167

1. Los funcionarios de carrera de la Administración Local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2. La escala de administración general se divide en las subescalas siguientes:

- a) Técnica.
- b) De gestión.
- c) Administrativa.
- d) Auxiliar.
- e) Subalterna.

Artículo 169.

1. Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General.

La Administración del Estado fijará los criterios de población, clasificación de la Secretaría respectiva y demás que sirvan para la determinación de las Corporaciones en que puedan existir puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de cada una de las Subescalas de la Escala de Administración General.

a) *Pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración General los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.*

b) *Pertenecerán a la subescala de gestión de Administración General los funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.*

c) *Pertenecerán a la Subescala Administrativa de Administración General los funcionarios que realicen tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración.*

Artículo 76 Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición transitoria tercera Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional

1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor de la [Ley 7/2007, de 12 de abril](#), se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Grupo A: Subgrupo A1.

Grupo B: Subgrupo A2.

Grupo C: Subgrupo C1.

Grupo D: Subgrupo C2.

Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional sexta.”

Además, dicha precisión no ha causado ningún perjuicio al grupo municipal reclamante, ya que no modifica el número, características y retribuciones del personal eventual, y en consecuencia, en ningún caso se ha vulnerado el artículo 104 LBRL. Así mismo, tampoco vulnera el artículo 27 del ROF que, literalmente, dice: “En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.”

A mayor abundamiento, considero que el mandato contenido en el Acuerdo de Pleno de 19/06/15 y que reproduce y precisa el Acuerdo de Pleno de 04/12/17, aplica los principios general de economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principios estos que, de acuerdo con el artículo 3.1 i) y j), la Administración debe respetar en su actuación y cuya correcta aplicación ha sido refrendada por los informes del Director de Administración Tributaria y del Coordinador Administrativo de Personal del Ayuntamiento de Algeciras, de 11 de Agosto y de 27 de Octubre de 2017.

SEGUNDA.- Así mismo, el citado Acuerdo de Pleno de 04/12/17 es completamente conforme con el ordenamiento jurídico y en absoluto es nulo de pleno derecho.

Y ello porque, de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, la precisión que el mismo contiene no requiere un procedimiento de revisión, concretamente el procedimiento de declaración de lesividad de actos anulables, ya que dicha precisión puede efectuarse por el Acuerdo de Pleno de 04/12/17 y por tanto no se ha incurrido en el vicio de nulidad del artículo 47.1 e) que consiste en prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

TERCERA.- No obstante lo anterior, conviene traer a colación los argumentos ya citados en el informe de esta Secretaría General, de fecha 21/11/2017, y que son los siguientes:

“De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 12, “Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (...). El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Podemos concluir que, de conformidad con la normativa de aplicación, el personal asistente de los grupos políticos municipales no figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, siendo asimilables al personal eventual. Por ello, para su creación se estará a lo dispuesto para la creación de puestos de personal eventual: Artículo 104 de la LBRL “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. (...).

Parece claro que el nombramiento y cese del personal eventual es una potestad discrecional del Alcalde, que no se ha llegado a ejercitar en el caso que nos ocupa, ya que doña María Esperanza Pérez Expósito es funcionaria y no personal eventual y por tanto el Decreto de Alcaldía nº 10065, de fecha 14/12/2017, dictado después de haberse adoptado el Acuerdo de Pleno de 04/12/17, dispuso “destinar por necesidades del servicio a dicha funcionaria al Departamento de Gestión Tributaria”, y por tanto, evidentemente, tampoco ha modificado el número, características y retribuciones del personal eventual, y en consecuencia, en ningún caso ha vulnerado el artículo 104 LBRL .

Además, la reasignación de dicha funcionaria es una competencia atribuida al Alcalde, como Jefe Superior de todo el personal, por los artículos: 21.1 h) LBRL, 24 d) TRRL y 41.14 del ROF, y está motivada en las necesidades del servicio que quedan perfectamente explicadas en los informes del Director de Administración Tributaria y del Coordinador Administrativo de Personal del Ayuntamiento de Algeciras, de 11 de Agosto y de 27 de Octubre de 2017, así como en que dicha funcionaria no pertenece a la Escala Administrativa.

No obstante lo anterior, me remito al citado informe de esta Secretaría General, de fecha 21/11/2017, en todo lo que no se infiera de la anterior exposición.

CUARTA.- Los artículos 47 y 48 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), regulan los supuestos de nulidad y anulabilidad y disponen literalmente lo siguiente:

“Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Los que tengan un contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

Artículo 48. Anulabilidad.

1. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o de lugar a la indefensión de los interesados.

3. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

CONCLUSIÓN

Primera.- Procede desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por Don Fernando Silva López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, contra el Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2.017, adoptado en el Punto 5.1, por no encontrarse los supuestos de hecho alegados entre los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Segunda.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento resolver el recurso potestativo de reposición planteado por impugnar un acto dictado por él mismo. Dicha Resolución deberá emitirse en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición, de conformidad con el artículo 124.2 de la LPACAP.”

Y teniendo en cuenta el dictamen FAVORABLE A LA DESESTIMACIÓN, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, en el punto 3.2.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz, 9 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcántara y Guerrero) y 2 Abstención (Señores: Holgado y Jiménez), **ACUERDA:** Desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por Don Fernando Silva López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, contra el Acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2017, adoptado en el Punto 5.1, por no encontrarse los supuestos hechos alegados entre los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Duque García.

- A propuesta del Sr. Alcalde y aceptada los Sres. Portavoces se tratan conjuntamente los puntos 4.2.- y 4.3.- del orden del día.

El Sr. Fernández Rodríguez hace un breve resumen de los expedientes que se presentan al Pleno y que se van a tratar conjuntamente, manifestando lo siguiente:

En definitiva lo que traemos hoy al Pleno son dos expedientes, si lo vamos a tratar conjuntamente, uno es la liquidación del Plan de Ajuste que realizan los técnicos municipales de los Servicios Económicos de Intervención y que a 31 de diciembre, comparado con el año anterior, arroja una deuda global para el Ayuntamiento de doscientos cuatro millones frente a los doscientos doce millones con los que terminamos el año 2016. Para información ciudadana veníamos de doscientos cincuenta millones, además en este año hemos tenido que reconocer más devoluciones de subvenciones a la Junta de Andalucía, que nadie sabe a que se destinaron y la liquidación de la Barriada del Arroz.

A pesar de eso, hay una disminución de la deuda municipal de ocho millones de euros y algo también novedoso que no se ha visto en esta Corporación durante la democracia. Las operaciones de tesorería de corto plazo se han puesto en cero millones, partíamos del máximo legal que era veinticinco millones y justo estábamos tan en el máximo legal que incluso se endeudaron con operaciones de tesorería a Empresas Públicas como ALGESA, porque ya no se podía llegar al máximo legal.

En este momento y espero que así sea por el resto de vida de este Ayuntamiento operaciones de tesorería cero, Sr. Alcalde.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Sra. Jiménez manifestando lo siguiente:

Buenas Tardes a todos.

Decir que si el equipo de gobierno no escondiera datos y no distorsionara las cifras, que me parecen que están distorsionadas, porque cuando salen en prensa dicen que son cuarenta y cuatro millones lo de deuda a largo plazo, pero son realmente ciento setenta millones si sumamos todas las cifras que aparecen, o por ejemplo que la deuda comercial se ha cortado, pero recordemos que pasa a deuda financiera a largo plazo. En definitiva, si no distorsionáramos las cifras que nos dan los técnicos y que mandamos al Ministerio de Hacienda, y reconociéramos de verdad la banca rota que hay en nuestro Ayuntamiento, tal y como se desprenden de las liquidaciones; pues yo aprobaría las liquidaciones y no tendría ningún problema, incluso alabaría la buena gestión que se hace con lo poco que se tiene. Pero como no es así, no veo que se diga la verdad, sigo votando en contra.

Muchas Gracias.

A continuación el Sr. Alcántara expresa la siguiente:

Buenas Tardes de nuevo.

Hoy Don Luis Ángel Fernández vuelve ha hacer del “taboo del misisipi” y quiere hacernos creer que han desaparecido las operaciones de crédito a corto plazo, cuando la realidad es que han desaparecido a corto plazo porque se han ido a largo plazo y otras porque los bancos no se la han renovado directamente a este Ayuntamiento, ya que le están cerrando las puertas por la situación económica tan negativa que tiene este Ayuntamiento.

Una vez más, parte usted de un punto de partida de la famosa cifra de los doscientos cincuenta millones de euros, que le vuelvo a decir que son falsos. Son tan falsos porque ustedes hicieron una auditoria, hace unos años que costo cincuenta mil euros a este Ayuntamiento y que nos han hecho pública, porque aquí ningún grupo de la oposición tiene un solo papel de esa auditoria, que era supuestamente la que iba a refrendar la famosa cifra de los doscientos cincuenta millones de

euros de deuda que habían heredado ustedes y no la publican porque la auditoria realmente no les da la razón, y por lo tanto, la cifra de los doscientos cincuenta millones de euros es falsa. Se lo he dicho en varios Plenos, varias veces usted ha dicho que me va a dar la auditoria y han pasado, no sé cuantos años, y todavía no hemos visto ni un solo papel que diga negro sobre blanco sobre la famosa cifra.

Lo que sí sabemos es la auditoria que hizo el Sr. Interventor en el año 2011 que decía que este ayuntamiento debía ciento noventa millones de euros de deuda y ahora según este plan de seguimiento, plan de ajuste, debemos doscientos cuatro millones de euros, lo que es decir, quince millones de euros más de deuda gracias a su gestión. A pesar de la cantidad de servicios que se están recortando en este Ayuntamiento y que están sufriendo los ciudadanos, porque ahí está la calle. La calle pide más limpieza, la calle pide más seguridad, la calle pide arreglos en aceras y en carreteras y no se le está prestando; porque realmente este Ayuntamiento no tiene capacidad económica para ello, a pesar de su maravillosa y buena gestión económica de la que usted se jacta cada vez que puede. Pero la realidad es contundente y ahí es donde la tenemos, el Ayuntamiento de Algeciras es el segundo que más tarda en pagar a los proveedores de toda España, por detrás de Jaén. Lo peor, es que Jaén está reduciendo esos días y nosotros lo estamos, algunas veces aumentando y otras veces lo bajamos poco; aumentamos cuarenta días y bajamos doce, así que estamos bastante mal.

Y vender como un éxito reducir la deuda de un año a otro conforme a lo que viene en el presupuesto, tampoco es para tanto, usted lo que ha hecho pagar simplemente los prestamos tal y como tiene que hacer todos los ciudadanos porque si no lo echan a la calle, evidentemente.

Lo que se ha amortizado del año 2016 a finales del 2017 es exactamente lo que estaba presupuestado que se iba a amortizar en este año, que son unos once millones de euros y ya estaba previsto en el presupuesto. Vender eso no es un logro, un logro sería amortizar mucha más deuda de la que se tiene previsto amortizar y al mismo tiempo, prestar los servicios que se deben prestar a los ciudadanos, pero claro para eso hay que mejorar la capacidad de ingresar de este Ayuntamiento. Pero como ustedes, se mantiene en el error, grave error por nuestra parte, de mantener la recaudación municipal en manos de la Diputación de Cádiz que ya ha demostrado, más que suficientemente su incapacidad manifiesta para recaudar los tributos que es lo que esta ciudad necesita, porque si esta ciudad es la primera en el ranking de hacienda en renta per cápita, ¿cómo es posible que estemos en los niveles de recaudación, tan ínfimos dentro de las ciudades de más de cien mil habitantes?

Ahí, hay algo que no es correcto. Lo que falla es el servicio de recaudación que tiene la Diputación Provincial, y ustedes no quieren solucionarlo, no sé por el porqué. Algún día lo averiguaremos, me imagino, pero esperemos lograrlo antes que entremos en una ruina total y absoluta de este Ayuntamiento.

Muchas Gracias.

Interviene el Sr. Holgado diciendo:

Nosotros como cada vez que analizamos un trimestre del plan de seguimiento, del plan de ajuste, nos preocupa el periodo medio de pago en el que volvemos a rondar los cuatrocientos días. El calculo que hace el Ayuntamiento, y ya lo hemos hablado, es diferente al cálculo que hace Hacienda. Nos gusta compararlo con otros años, en el año 2016 el cálculo que hacía el Ayuntamiento era trescientos cinco y terminó el año en doscientos cuarenta, en el año 2017 comenzamos el año trescientos cuarenta y nueve y hemos terminado con doscientos cincuenta. Mucho me temo que en el próximo trimestre volverá a subir, y bastante.

La deuda comercial ha aumentado del 2016 al 2017 en aproximadamente cuatro millones, tenemos deuda en 2017, pues anteriores al 2015 de siete millones seiscientos mil. Del año 2015

cinco millones quinientos mil y del 2016 más de diez millones y este año ya hemos acumulado once millones.

El problema con los proveedores es bastante grave y se agudiza, es lo que nos preocupa. Después, también, la estimación de las facturas de dudoso cobro se está disparando, en el plan de ajuste lo pone. El año pasado la estimación era de noventa millones y este año, en el 2017, se está hablando de ciento veinte millones. Cuando tengamos ya la liquidación nos daremos cuenta de la realidad por la que pasa este Ayuntamiento, económicamente.

Muchas Gracias.

El Sr. Gallardo manifiesta lo siguiente:

Mucha Gracias Sr. Alcalde.

Bueno pues la deuda son casi doscientos cinco millones de euros, doscientos cuatro millones largo, que según la inflexión que dice el Sr. Don Luis Ángel Fernández va a la baja, pero a nosotros también nos gustaría ver esa auditoria para comprobar los datos porque de dos años y medio que llevamos ya aquí, no nos la ha enseñado.

De esos doscientos cinco millones, treinta y cuatro millones y medio son de deuda comercial que a nosotros nos gustaría desgranar, porque del año 2016 se deben diez millones, del año 2015 cinco millones y medio y de anteriores al año 2015 siete millones y medio. Es decir, más de veintitrés millones de euros de deuda comercial tiene origen de hace más de un año, menos mal que en prensa ha dicho el Sr. Landaluce que en el año 2018 se iba a tomar ya en serio el periodo medio de pago porque ya iba siendo hora, después de seis años a lo mejor es en este año cuando pasa más tiempo en Algeciras que en Madrid.

Igualmente hay que hablarle claro a la ciudadanía porque de recuperación nada, si la deuda total roza los doscientos cinco millones cada uno de los algecireños y algecireñas de esta ciudad debe mil seiscientos noventa y nueve coma ochenta y dos euros, es decir una cifra de deuda por habitante que sólo supera Jerez, como ciudad de más de cien mil habitantes. Por todo ello, ahora vosotros os jactareis de recuperación económica pero la verdad es que cada algecireño debe mil setecientos euros, a cambio de presupuesto social cero para este Ayuntamiento, el presupuesto más austero en un montón de años y haber vendido las competencias al Sr. Montoso, a cambio de ni tan siquiera bajar la deuda. Lo único que queda de dinero en los presupuestos es para pagar publicidad, porque eso sí que es vuestra prioridad.

El futuro de esta ciudad ya está escrito y es bastante negativo, la verdad.

En cuanto al Periodo Medio de Pago, nosotros nos vamos al Ministerio de Hacienda para ver los datos, porque ya si lo que manda Montoro es mentira, pues mejor nos vamos al Ministerio de Hacienda y lo leemos desde ahí. En 2017, en principio eran trescientos cincuenta y nueve días de media, a finales de año noviembre de 2017 trescientos noventa y siete coma noventa y siete días, es decir, treinta y ocho días más. Sólo Jaén con una cifra más alta, pero ya lo ha dicho Izquierda Unida, Jaén va para abajo que son cincuenta y cinco días menos, nosotros treinta y ocho días por encima, así que al final nos convertiremos en la ciudad más morosa de España gracias al Partido Popular, aunque bueno en Jaén igualmente lo ha conseguido el Partido Popular, para que nos vamos a extrañar.

Los primeros datos del Ministerio de Hacienda, sobre pago a proveedores que sale en la web del Ministerio, y lo puede comprobar cualquier algecireño, son de de noviembre de 2014. En esa fecha decía el Ministerio de Hacienda que el Periodo Medio de Pago era de noventa coma ochenta y dos días, tres años justo después y con el mismo gobierno del Partido Popular, ya que en este periodo sólo habéis gobernado ustedes y con mayoría absoluta, la diferencia es de trescientos siete días más en el Periodo Medio de Pago.

Pero es que la diferencia entre las facturas que sí se pagan y las facturas que no se pagan son abismales cada mes. Este mes, nos encontramos que las facturas que están pendiente de pago son

más de trescientos noventa y siete coma noventa y siete días, porque son cuatrocientos trece coma noventa y tres, mientras que las que sí se han pagado tienen una media de ciento cincuenta y uno coma ochenta y ocho días, pero también llama la atención si se valoran los datos de estos meses, durante 2017, en enero el ratio de operaciones pagadas era de cuatrocientos diecisiete días, en febrero de trescientos ochenta y cinco, en marzo trescientos ochenta y ocho, en abril cuarenta y ocho, nada más, en mayo cuarenta y ocho, nada más, junio cuarenta y cinco también, julio trescientos ocho, agosto ciento uno, septiembre sesenta y ocho, doscientos sesenta y ocho, ciento cincuenta y uno; es este el motivo ejemplificante de que vosotros, tanto Landaluce como Luis Ángel Fernández no siguen ningún criterio de pago, solo por amiguismo, algo que el Sr. Landaluce se jactaba de criticar cuando estaba en la oposición, pero después ha seguido haciendo lo mismo.

Luego, la cifra en operaciones de pendiente de pago tenemos una serie de subida y nos hemos enterado desde marzo, ese es el gran hito de vuestra labor económica, que desde marzo estamos por encima de los cuatrocientos días. No hay ningún día desde marzo de 2017 hasta noviembre de 2017, que es el último mes en la web, que se haya bajado de cuatrocientos días el pago de las facturas pendientes de pago. Por tanto, se puede decir claramente que el plan del Luis Ángel Fernández y Landaluce es el peor equipo económico que ha pasado por este Ayuntamiento.

Ustedes no sólo habéis aumentado el periodo medio de pago, sino que a la misma vez, como he dicho antes, habéis vendido las competencias propias de la administración local al Ministerio, lo que va a provocar que en unos años las tasas a los ciudadanos suban. Y el cambio ha sido que sigamos debiendo ese dinero a los proveedores.

Nosotros siempre lo decimos en este punto, lo que vosotros deberíais hacer es hablar con vuestro partido a nivel estatal, aquí sí decir que hace falta una nueva financiación sobre las Administraciones Locales pero en Madrid no se defiende, Sr. Alcalde. Debería usted defenderlo y volverse con un compromiso del Partido Popular a nivel estatal, de reformar la financiación de las Administraciones Locales que somos la administración más cercana a los ciudadanos y quien más podemos solucionar sus problemas, en vez de defender a los bancos. Así se puede traer otra cosa de Madrid, en los últimos seis años lo que se ha traído es una cárcel para inocentes.

Muchas Gracias.

Contesta el Sr. Alcalde:

Muchas Gracias Don Alejandro.

Falta usted a la verdad de nuevo, ha dicho que no dedicamos dinero a temas sociales y se dedica más que nunca en la historia de Algeciras, no sólo en tanto por ciento sino en masa bruta, siete millones de euros a los más necesitados, acabo de firmar ahora mismo las ayudas. Todo esto que estaba firmando son las ayudas sociales y son más que nunca.

Frente a ciento setenta y dos millones de euros que se tenía de gestión al año, por parte de las personas que tiene su misma ideología, ciento setenta y dos hoy ciento uno. Fíjese que diferencia, la que indica que hay un mayor o menor presión a los ciudadanos, pues es menor.

Hoy en día se paga menos de recibo de IBI, hoy en día se ha bajado en cuarenta por ciento el valor catastral, hoy en día la plusvalía es menor; todo eso, es gobernar más con menos dinero de los ciudadanos, mejor con menor presión fiscal.

Todo el mundo sabe que la izquierda, y usted creo que es de izquierda o está en izquierda si es que lo sabe, porque igual usted no sabe ni donde está, porque con las afirmaciones que hace es el problema, la izquierda arruina el presente e hipoteca el futuro, esa es la máxima. Y aquí en este Ayuntamiento se ha cumplido, nosotros en estos años, Don José Luis, ha ido saliendo sentencias que no estaban computadas, cinco millones para la barriada del Arroz, la SGAE esos primos suyos a los que le hemos tenido que pagar un dinerito porque ustedes no pagaban a la SGAE, sí usted Sr. Alcántara, porque usted también ha gestionado aquí, la SGAE a pagarles casi trescientos mil euros,

al baloncesto otros trescientos mil euros casi y suma y sigue, y venga sentencias y sentencias que no estaban computados en los doscientos cincuenta millones.

Nosotros calculamos que son doscientos setenta la suma de todo y hoy está en doscientos, lo que se debe; han bajado casi setenta millones de euros en estos seis años de gobierno del Partido Popular. Nosotros somos un gobierno austero, gobernamos más y mejor a base de trabajar mucho, de mucho esfuerzo y con más ganas de hacer las cosa bien, no como vosotros que erais muy cómodos.

Y esa es la realidad Sr. Don Alejandro Gallardo.

Yo no soy el Landaluce, soy José Ignacio Landaluce y usted es Don Alejandro Gallardo, que no sabe ni siquiera, tener una referencia al hablar en público, porque estamos educando también mostrando gestión, pero también debemos de mostrar comportamiento, vale.

Hace uso de la palabra el Sr. Silva:

Diciendo eso aplíquese usted a cuento, compórtese y tenga buena educación. No insulte a adversarios políticos ni a muchos ciudadanos con los que usted tiene discusiones, en fin sea usted distinto, lo que será imposible.

Hable usted de políticas sociales, páguele por ejemplo al comedor del Carmen, que lo está pasando muy mal porque el Ayuntamiento le debe dinero. Páguete al comedor del Carmen y sobre todo agilice ayudas y políticas que no se hacen, y si no ahí esta la guardería tan prometida que estamos esperando que se construya en el Saladillo, todavía estamos esperando.

Ponen ustedes el parche antes de que salga sangrando más, esas heridas que tienen, que es la de la nefasta gestión económica municipal. Nosotros respetamos el criterio de todos los técnicos, pero la gestión es política, les guste o no les guste. Ya nos gustaría a nosotros que el mismo respeto que usted tiene por los altos funcionarios, que nosotros también lo tenemos, lo tuviera para los funcionarios que trabajan para los grupos políticos. Ese respeto también se lo merecen, y no intentarlos arrastrar por la plaza pública inventando cosas que no son verdad, pero ese respeto tiene que tenerse con todos.

En cualquier caso, los gravísimos problemas económicos de este Ayuntamiento se están agravando, y notablemente, desde que ustedes asumieron la Alcaldía, ya es imposible esconder la realidad. Y la realidad es que Algeciras es el segundo Ayuntamiento más moroso de España, detrás de Jaén, esa es la realidad. Montoro le mando dos cartas, cartas que querían ustedes esconder y hasta que no les empujamos para que las enseñaran no las enseñaron, a las pruebas hay que remitirse, ustedes negaban haber recibido la carta y la carta estaba en la Web del Ministerio de Hacienda.

Ante la situación, vigilados por el Ministerio de Hacienda, con una larga lista de pleitos por reclamación de pagos, por reclamaciones de deudas con intereses que les tan haciendo y tiene que suscribir forzosamente acuerdo, ustedes nos presentan un informe de seguimiento del plan de ajuste del cuarto trimestre de 2017, a fecha 29 de enero es que no ha pasado ni un mes. Y además un informe, ya le adelanto, incompleto. Y si lo comparamos, porque lo han hecho a prisa y corriendo con el que hicieron el año pasado, ustedes presentaron el informe de este trimestre, del último trimestre del año 2016, nos lo presentaron en abril de 2017 mucho más cercano, lógicamente, a la liquidación del presupuesto porque las cifras deberían ser idénticas, las cifras deberían ser idénticas. No lo van a poder ser Sr. Fernández y yo se los voy a explicar ahora el porqué.

En este informe nos dicen que baja la deuda, otra fábula, la deuda no baja. Otra fábula que le cuenta a Montoro y a lo mejor el Sr. Ministro se la quiere creer, porque es de su partido, pero ya observamos que la paciencia tiene un límite, ya van dos cartas. Bueno dos cartas en el último mes, sin contar las que le mandaron en el año 2016. Y eso, tras las agarradas del actual Alcalde por ACUMED, esa que reconocía en conversación telefónica que ha decidido mandar dos cartas, como

digo, dos en un mes, con amenaza de retener ingresos y de tomar otras medidas para asegurar el pago a proveedores, eso nos tiene que preocupar bastante.

Por cierto, estamos esperando que ustedes nos presenten el informe que van a remitirle a Montoro, si es que se lo han remitido ya, porque no tenemos más que una conversación de la Comisión Informativa de Hacienda diciendo que van a seguir haciendo lo mismo y que Montoro se tiene que conformar. Nos gustaría ver, con seriedad, cual es el informe que le remiten a Montoro.

Ustedes con este panorama dicen que bajan la deuda, eso sí sobre el papel, porque también bajo el 31 de diciembre de 2016, se lo voy a explicar, también bajo el 31 de diciembre de 2016 cuando ustedes le dijeron al Ministerio que tenían una deuda viva de ciento sesenta y cinco millones, el 31 de diciembre de 2016 y el 1 de enero de 2017, donde ponían ciento sesenta y cinco tenían ciento setenta y siete millones de euros, cientos sesenta y cinco, cientos setenta y siete en un día, doce millones. Eso ocurrió en papeles de esta casa, papeles entregados por ustedes entre un día y otro doce millones de euros, lo que cambian los datos cuando dan las doce campanadas, una barbaridad.

Ahora nos dicen que han bajado la deuda en ocho millones de euros y que la deuda es de doscientos cuatro millones de euros. Para sacar la deuda ustedes suman la viva y la comercial, eso es lo que hacen ahora, ¿no?

Pero para ser exactos según ustedes habría que sumar la viva, la comercial y las obligaciones pendientes de pago del último ejercicio liquidado 2016 y la proyectada del ejercicio que se cierra, con esta formula la deuda de este Ayuntamiento, a fecha 31 de diciembre de 2017, según los datos sería el resultado de sumar si vemos el proyecto de presupuesto de 2018; obligaciones pendientes de pago la liquidación del presupuesto 2016 trece con dos, obligaciones pendientes de pago, en el avance de liquidación presupuesto 2017 treinta y seis con dos, deuda viva a 31 de diciembre de 2017 ciento setenta y operaciones de tesorería cero, ahí el asterisco.

Ustedes a 15 de noviembre de 2017 en el informe del interventor nos están diciendo que la deuda a corto era de doce millones doscientos mil euros. Pues ustedes firman a finales de diciembre una serie de acuerdos por el cual suscriben deuda que pasa de corto a largo por importe de ocho millones, vale y los otros cuatro, ¿dónde están los otros cuatro, Sr. Fernández? Los otros cuatro no están en la deuda viva, porque lo he comentado con el Sr. Interventor esta mañana, los otros cuatro no están en la deuda viva.

Ustedes dicen que van al fondo de ordenación porque se lo van a aceptar, vale. Pues si están en el fondo de ordenación que estén en deuda viva, largo plazo o deuda a corto. Lo que no pueden es no estar y son cuatro millones de euros, por eso les digo que es incompleta.

Pero además, en todo caso, esos doscientos diecinueve millones de euros que salen por esa cuenta según su formula, no son ni siquiera los doscientos cuatro millones que dicen y por supuesto son muchos más que los ciento noventa millones que decía la única auditoria pública y real que se hizo aquí en 2010, por los mismos funcionarios que usted está ahora alabando y que entonces ustedes ponían casi a caer de un burro, públicamente.

Ustedes pretenden seguir engañando, engañan con el sueldo que no cobraba del Ayuntamiento y que cobra, engañan a los ciudadanos con estas cifras, lo certifican los informes del Ministerio de Hacienda, los de la Autoridad Fiscal Independiente, de la Federación Nacional de Autónomos, lo notan los proveedores del Ayuntamiento, ahí están las montañas de reclamaciones de pago, además lo notan los ciudadanos y eses es el gran problema.

La nefasta gestión económica se nota en la falta de prestación de servicios públicos y ya no hay quien les crea, cada vez menos gente les creen a ustedes. Con el informe que nos presentan confirman además otros problemas, ustedes no cumplen el plan de ajuste sobre todo en ingresos pero también en ahorro. En ingresos corrientes se quedan en siete millones de euros menos que lo previsto en el plan de ajuste y en doce millones de euros menos de lo que ustedes presupuestaron para el 2017, en ahorro el resultado es cero sobre lo previsto en el plan de ajuste de medidas en

ingresos corrientes y el saldo de dudoso cobro está disparado, en ciento veinte mil euros, por lo que se desprende de este informe.

Y que decir del Periodo Medio de Pago, ustedes quieren hacer creer que mejoran porque usan una formula de cálculo distinta a la del Ministerio, pero la verdad nada más que tiene un camino. La verdad que vale es la del Ministerio, que fue el que les exigió la formula a utilizar y esa es la que está diciendo que Algeciras es el segundo Ayuntamiento más moroso de España, detrás del de Jaén, con trescientos noventa y ocho días de media en pagar a sus proveedores.

En definitiva, con ustedes los problemas económicos municipales empeoran. Nada más y muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde contestando lo siguiente:

Mire, es muy fácil. Es un problema tantos días de pago a los proveedores y tenemos que mejorar, pero sin lugar a duda el mayor problema es pagar muchos impuestos, usted puede sacar el recibo de lo que pagaba cuando gobernaba usted y los suyos, y lo que paga ahora de IBI gobernando el Partido Popular. Usted paga mucho menos y el resto de los ciudadanos también, el gobierno del Partido Popular tiene una menor presión fiscal y eso es lo que hemos primado antes que otras situaciones, más dinero destinado a los más necesitados, menos presión fiscal. Los ciudadanos pueden sacar su recibo, de cuando ustedes gobernaban, de IBI y el recibo de ahora, y verán como ha bajado. Y hemos primado eso, y claro como no hay varitas mágicas se nos ha escapado la fecha de pago a proveedores, que es lo que tenemos que mejorar. Pero si teníamos que priorizar pagar a proveedores antes que bajarles la presión fiscal a los ciudadanos, pues hemos bajado la presión fiscal a los ciudadanos.

Ustedes gobernaban con ciento setenta y dos millones de euros al año y nosotros gobernamos con ciento uno y eso es menor presión fiscal a los ciudadanos, esa es la realidad. Y además damos mejores servicios y además, dedicamos más a los más necesitados.

Hace uso de la palabra el Fernández Rodríguez manifestando lo siguiente:

Muchas Gracias.

Sr. Silva su gestión y la del Sr. Lozano es la que viene en rojo, todos los años eran cifras negativas, todos los años déficit. Nuestra gestión la que viene en azul, todo los años superávit equilibrio de las cuentas y reducción de déficit, la enseñó a la cámara porque es así. Ustedes todos los años incrementaban la deuda, nosotros todos los años la reducimos.

Mire, en economía sólo hay dos parámetros ingresos y gastos. El de ingreso es muy claro, evidentemente depende de dos conceptos una buena recaudación, este año ha mejorado con dos millones de euros más, aunque no estoy muy satisfecho, pero evidentemente seguimos intentándolo, mejorar la recaudación, ya le digo, que en liquidez este Ayuntamiento tiene dos millones de euros más que el año pasado y en impuestos, como ha dicho muy claro el Sr. Alcalde, no estamos por la labor de subirlos sino que estamos por la labor de bajarlos que es lo que hemos hecho, bajar el IBI medio de esta provincia y convertirlos de ser la cabeza de la provincia de Cádiz, en ser la cola de la provincia de Cádiz. Porque también hay que tener todos los parámetros en cuenta y el de la presión fiscal a lo mejor a ustedes os importa mucho menos que el PMP, pero a nosotros que llevamos en nuestro ADN que el ciudadano tenga unos servicios acorde con los servicios que paga, evidentemente intentamos mejorar esa presión fiscal.

El otro parámetro, además de los ingresos, son los gastos y ya digo nadie puede discutir con papeles en la mano que somos con diferencia el gobierno más austero de la democracia. El presupuesto de 2018 son ciento un millones, el Sr. Alcalde ha dicho cientos setenta y dos el del 2008 pero fueron ciento setenta y cinco, que ha sido el máximo. De cientos setenta y cinco a ciento uno, ¿se puede gastar menos?

El gasto corriente de este Ayuntamiento lo hemos reducido a la mitad que se gastaba en el año 2008-2009. La plantilla se ha dicho, no hemos amortizado plazas excepto en la policía, de novecientos noventa y ocho funcionarios a setecientos cincuenta y tres, es decir doscientos cincuenta menos. Y la deuda, repito, se sigue recortando.

El PMP por qué está alto, por qué este Ayuntamiento lo tiene alto. Lo tiene alto porque hay que engullir una herencia que nos ha estado costando más de un millón de euros todos los meses de intereses bancarios. Cuántas cosas se podría haber hecho en este Ayuntamiento si no hubiera habido una política de despilfarro, cuando se creían que la burbuja no iba a estallar y que todo el monte era orégano pudiéndose gastar uno todo lo que se gastaba. El remanente de tesorería negativo ha pasado de ciento cinco a cuarenta, y usted Sr. Silva, sí que hace trampa con los números. Lo hizo con la ejecución de presupuesto, usted tiene hay veinticinco millones rondando que yo voy a intentar explicarlo. En el remanente de tesorería y en lo que usted dice de las obligaciones figuran veinticinco millones que es el exceso de financiación afectada, ¿qué es el exceso de financiación afectada? Es que a parte de pedirle subvenciones a la Junta que luego no se hacían, el velódromo, etc., también se pedían créditos a los bancos que luego no se hacían en obras y tenemos en la contabilidad veinticinco millones de exceso de financiación afectada. Por eso, cuando a veces el Sr. Silva me pregunta en las Comisiones de Hacienda de dónde vamos a tirar para hacer no sé que cosa que no viene en los presupuestos, mire, margen presupuestaría más que este Ayuntamiento no tiene nadie porque es que tenemos en obligaciones pendientes veinticinco millones de exceso de financiación afectada de créditos, que se pidieron para hacer obras y que al final acabaron gastados en otras cosas.

Este es el Ayuntamiento que más invierte de toda la provincia de Cádiz, que deberíamos invertir más, sin duda, pero es el que más invierte. Y en políticas sociales también estamos a la cabeza, al comedor del Carmen ustedes no le dieron ni un euro no tenía subvención, la subvención la hemos creado nosotros, no le dieron ni un euro. Les daba subvenciones a todo el mundo, al balonmano, a la SGAE..., pero al comedor del Carmen no, no sé por qué extraña razón. Esa subvención ha salido desde que está mi compañera al frente de la Delegación de Asuntos Sociales.

Las cartas del Sr. Montoro las publica el País y la página web municipal, da igual, ya nos enteramos a través de los periódicos de que nos mandan una carta. Pero la carta del Sr. Montoro dice que se cumplen todos los parámetros del plan de ajuste, excepto uno el PMP, el que no lo cumplimos nosotros ni seiscientos Ayuntamiento en España, ni la Diputación Cádiz que antes sí lo cumplía y ahora, con ustedes, ya no lo cumple. El Ayuntamiento de Cádiz está muy bien de PMP, pero incumple otros parámetros económicos y también recibe las cartas del Sr. Montoro. Es que a usted, le gusta mucho Cádiz.

La deuda comercial que había Sr. Alcántara era de ciento cincuenta y ocho millones, no sólo no he traído la auditoría, a veces, he venido con los paquetones ya que conservo el listado de facturas y era de la cantidad indicada. La deuda bancaria en la que si parece que estamos de acuerdo era de ochenta y seis. Los dos parámetros han disminuido, y efectivamente, claro que en las operaciones de corto una nos la hemos comido y las estamos amortizando y usted lo ve, por ejemplo está la de ALGESA a la que vamos quitándole parte, y otra efectivamente han acabado en el fondo de ordenación o han acabado como ahora, que firmó el Sr. Alcalde, la reconversión de ocho millones de corto en largo plazo. Pero, era un disparate lo de tener veinticinco millones de operaciones de tesorería, que ustedes lo saben, que a todos nos gusta cumplir la Ley, y estábamos renovando año tras año y pleno tras pleno, una serie de operaciones de tesorería que en realidad estaban jugando como créditos, no eran necesidades temporales de financiación, como nos exige la Ley.

Y termino ya Sr. Alcalde, es reabrir debates pero el CIE no es una cárcel para inocentes, ni tampoco es el campo de concentración de Auschwitz, como dice el Sr. Silva. Debe ser que confunde un funcionario de prisiones con un carcelero Nazi, pero evidentemente a nadie nos gustan

los CIE, pero ya le hemos dicho que tenemos que cumplir una serie de normativas europeas y que parece razonable que las personas que entren ilegalmente en este país, al menos se le hagan reconocimientos médicos, se les identifique y les pregunte a qué vienen y adónde van, es lo mínimo que puede hacer un país serio que pertenece a la Unión Europea.

Nada más Sr. Alcalde. Muchas Gracias.

Abierto por el Sr. Alcalde el segundo turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Alcántara diciendo:

Dos minutos para desmontarle alguna de las historias que ustedes se cuentan, se las creen y quieren que permanezcan en la historia.

El presupuesto del año 2008 era de cientos setenta y dos millones de euros, efectivamente, pero el presupuesto del año 2011 que fue el último presupuesto que aprobó la corporación en la que gobernaba el Partido Socialista con Izquierda Unida era de ciento cinco millones de euros. Es decir, los que redujeron el presupuesto en más de setenta millones de euros fueron el PSOE e Izquierda Unida y no ustedes. Ustedes se encontraron el año 2011 con ciento cinco y luego lo han ido manteniendo e incluso subiendo durante estos años.

Me alegro que se haya mejorado la recaudación, pero por qué cuando hablan de rebajas fiscales nada más que hablan del IBI, cuando ustedes el IBI tipo lo han mantenido o lo han subido y al principio lo bajaron, pero quien realmente ha rebajado el IBI han sido los valores catastrales y ha sido el Gobierno y no ustedes. Porque el resto de los impuestos y de las tasas municipales, ustedes no se refieren, casualmente, no se refieren porque cualquiera lo puede comprobar igual que le ha bajado el IBI puede comprobar que le ha subido la tasa de la basura un tres por ciento en el año 2011 y este año se le va a subir un uno y medio. El Sello del coche, como se le llama comúnmente, el paso de carruaje, los vados, etc..., todas las tasas e impuestos municipales que no son el IBI lo han subido ustedes un tres por ciento en el año 2012 y un uno y medio este último año, lo volvieron a subir hace escasamente un para de meses, lo que pasa es que se le olvida eso y es bueno que lo recuerden porque ustedes han bajado un impuesto y han subido todos los demás un cuatro y medio por ciento desde que están gobernando esta ciudad.

Que sí Sr. Landaluce, que se reciben sentencias que después tiene que ir ustedes reconociendo, como por ejemplo las de URBASER, porque ni Barriada del Arroz, ni la SGAE, ni club de balonmano, el sursum corda van a sumar tanto como el agujero que ustedes dejaron cuando gobernaron esta ciudad. Dejaron veintisiete millones de euros que se han pagado en el año 2012, que eran cuarenta millones de euros y todavía están saliendo sentencias de pagos de intereses a URBASER, que si no recuerdo mal en el fondo de ordenación se han mentido como unos cinco o diez millones de euros, estoy hablando de memoria, seguramente me jubilaré yo y seguirán llegando sentencias de URBASER de agujeros que dejó el Sr. Fernández Rodríguez cuando era Delegado de Hacienda y usted, cuando gobernaban esta ciudad con Patricio González, de nefasto recuerdo para esta ciudad, porque los agujeros seguirán saliendo en el futuro.

Muchas Gracias.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo:

Mire si los Jueces dicen que se deben unas cantidades pues nosotros, desgraciadamente, las recurrimos y si volvemos a perder pues no tenemos más remedio que aceptarlas, y eso lo sabe usted. Y también sabe usted, que ustedes bajaron la cantidad del presupuesto de esos ciento setenta y cuatro millones con lo que gobernaban, pero después nos engañaban porque se endeudaban en hasta diecisiete millones de euros más cada año, y un año hasta veintidós millones más, es decir vamos a tener de presupuesto de gastos cientos cinco pero después le metían diecisiete y veintidós millones de euros más, que se endeudaban.

Ustedes fueron muy malos gestionando y usted lo sabe, de hecho el pueblo de Algeciras les puso donde les puso, de acuerdo, les puso donde les puso. Muy malos gestionando y os puso en la oposición.

Aquí se paga menos IBI y lo saben todos los que tiene su vivienda y tienen que pagar IBI, los que viven en Algeciras los que no viven el Algeciras no lo saben, pero se paga menos. Y si se compara con otras grandes ciudades es de las ciudades más baratas, y si además nos comparamos con los servicios de las demás ciudades, Algeciras es de las ciudades que tiene los servicios más baratos, junto con Jaén por ejemplo, el tema del agua.

Nosotros cuando hemos llegado, quitamos ciertas tasas que las entendíamos sociales, como el tema de los nichos del cementerio, ante había que pagar tasas y nosotros las hemos quitado y esa es la diferencia con ustedes. Ustedes se les llena la boca de que cuidan al pueblo y aquí el único que cuida al pueblo, se preocupa y protege todo lo que puede es este gobierno del Partido Popular.

Muchas Gracias.

Se producen un debate entre el Sr. Alcántara y el Sr. Alcalde, debido al que el Sr. Alcántara solicita turno para réplica y el Sr. Alcalde le contesta:

No, lo único que faltaba es que ustedes puedan decir lo que quieran y yo me tenga que callar, eso no es democracia. Es que no vale tampoco, porque son cinco intervenciones teniendo menos concejales frente a una intervención.

Interrumpe el Sr. Alcántara y dice que eso se llama democracia.

El Sr. Alcalde contesta:

Eso se llamará democracia pero yo también tengo ganas de decir lo que crea que es mentira, Don José Luis y usted ha mentado, ¿de acuerdo?

Tras solicitar las disculpas por haber la saltado anteriormente el Sr. Alcalde, hace uso de la palabra la Sra. Jiménez diciendo:

No importa Alcalde, Gracias.

Como tengo muy poquito tiempo porque me dejan muy poquito tiempo, dos cosas un ruego y una pregunta.

El ruego viene porque hemos estado hablando de ingresos y gastos, por supuesto gastos e ingresos que son estimados y no liquidados, pero vuelvo a recordar y ahí está el ruego, recuperemos la recaudación que es que sigue siendo deficitaria, ahí lo dejo.

Y luego la pregunta vendría, como hemos juntado el punto 4.2.- y 4.3.- y no hemos hablado de los expedientes depurados de obligaciones y órdenes de pago pues preguntar, hay un montón de fianzas no devueltas y no entiendo el porqué, habrán desaparecido esas personas digo yo.

Si es que sí, pues ya está resuelta la pregunta, lo traigo y digo porque a colación utilizo un ejemplo que es que estamos tardando muchísimo, cuatro o cinco meses, en devolver fianzas de cincuenta euros. Lo digo para que se quede ahí.

Gracias Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

Muchas Gracias Dña. María José.

Es que algunas fianzas no se pueden devolver porque los técnicos dicen que se ha ejecutado mal la obra, o porque no han cumplido, o porque no al prestado el servicio, o porque han hecho daño. Se ha depositado una fianza para hacer una obra, un particular, y le ha hecho un agujero a la calle o la acera y entonces no se les devuelve la fianza, pero no lo decimos nosotros graciamente, los técnicos dicen está fianza no se puede devolver, porque no ha cumplido, porque no ha servido, porque no ha prestado el servicio adecuado, entonces no es graciable sino es simplemente que los

técnicos, no nosotros, los técnicos dicen esto no hay que devolverlo y nosotros no lo devolvemos, es por eso.

Gracias y disculpe por haber me la saltado antes, es que no me he dado cuenta.

Seguidamente interviene el Sr. Gallardo que dice lo siguiente:

Un par de cosa en dos minutos.

Primero siempre hablan de herencia, podría usted aprender de Don José María González o de Dña. Manuela Carmena que no hablan de la herencia que ustedes dejaron en Cádiz ni en Madrid. Al final lo que se dedican es a quitar deuda porque Montoro no les deja hacer otra cosa.

Don José Ignacio Landaluce yo le trato con respeto, pero es que se nota usted un poco nervioso, porque minutos antes me ha tratado usted con desdén, “ese de la coleta que estaba firmando un decreto”, si usted me trata con respeto yo le trato con respeto pero le pido que se deje de las trabucadas políticas y conteste sólo a dos preguntas. ¿Puede usted asegurar que las tasas de los algecireños no van a subir después de terminar el periodo de carencia de tres años? Y la segunda pregunta y más importante todavía, ¿va a anteponer, por fin, a los algecireños en Madrid antes que la bandera de su partido político y va a luchar por un nuevo sistema de financiación local? Respóndame usted después.

Pero es que lo que hace la derecha no es cargarse el presente sólo, es cagarse el presente y el futuro, porque han sido ustedes los que han tirado la hucha de pensiones, pero bueno según la Sra. Villalobos con poner dos euros al mes hay suficiente para las pensiones.

Pero es que esta vez me lo miré, ya que también me lo suele decir Luis Ángel Fernández, lo de la recuperación de los puestos de trabajos, han salido dos mil seiscientos noventa y tres contratos nuevos en Algeciras en diciembre de 2017, ¿sabe usted cuantos son indefinidos? Ciento noventa y seis. Pero es que he hecho un balance de los últimos seis meses y han salido treinta mil seiscientos treinta y cuatro contratos, ¿sabe usted cuantos han sido indefinidos? Sólo el cinco por ciento, es decir mil setecientos ochenta y un contratos indefinidos han salido en los últimos seis meses en Algeciras.

¿Sabe cuantos contratos indefinidos se han perdido en estos últimos seis meses? Dos mil setecientos ochenta y tres contratos indefinidos, es decir en los últimos seis meses Algeciras tiene mil puesto de empleo menos, estable. Más y mejor para ustedes es claro cual es el significado, más publicidad.

Resumo, ustedes gobernando Algeciras, deuda por habitante mil setecientos euros la segunda por detrás de Jerez, periodo medio de pago trescientos noventa y ocho días y subiendo, somos la segunda ciudad detrás de Jaén. Sólo cuarenta euros por habitante tiene usted de gastos social, Alcalde, ¿sabe cuánto se dice que para la excelencia social de una ciudad se tiene que tener? Cien euros por habitante, le falta a usted todavía sesenta euros.

Deje usted de guardar las vergüenzas de su partido en los cajones, porque son inmensas y dedíquese por una vez a luchar por Algeciras y un nuevo sistema de financiación local.

Muchas Gracias.

A continuación interviene el Sr. Silva diciendo:

Yo, le voy a explicar al portavoz de Algeciras Sí se Puede que toda la bancada derecha son alumnos del profesor, es decir que hacen lo que ven y si lo que ven es saltarse el Reglamento Orgánico cada dos por tres y convertir un Pleno en una sesión de Aló Presidente pues al final tenemos lo que están viendo todos los ciudadanos.

Hacer un presupuesto reducido no es austeridad después de casi siete años de gobierno, hacer un presupuesto reducido en un año en el que todos los analistas están diciendo que estamos repuntando económicamente, hacer un presupuesto reducido es reconocer la incapacidad que tiene uno a la hora de gestionar el dinero público, porque no aprovecha la bonanza. Y fíjese, que hacen

un presupuesto reducido subiendo impuestos, que ustedes los han subido. Menos de lo que quisieran, porque para eso estuvimos los socialistas evitando que ustedes subieran más impuestos a los Algecireños, a las pruebas me remito a las Actas de Plenos de este Ayuntamiento.

Sr. Fernández dice usted que yo falseo los papeles, le he hecho la cuenta y se he dicho según ustedes cuando el portavoz era el Sr. Landaluce en abril de 2011, el para calcular la deuda se cogía las obligaciones pendientes de pago del anterior ejercicio, las que estaban en el avance del siguiente y después le sumaba la deuda a largo y la deuda a corto. Esa es su cuenta, cuando decía el Partido Popular denunciar la falsedad de la auditoría interna del Ayuntamiento y cuando dejaba un mensaje a los técnicos municipales “sí existe un indicio de que alguien ha hecho mal su trabajo, a sabiendas, lo llevaremos ante la justicia”, ese era el respeto que ustedes tenían por los técnicos municipales en aquella época.

Esto es sencillo, de calculo de deuda podemos discutir mucho, usted me dice que han rebajado ocho millones que además han quitado seis de los gastos que estaban sometidos a ingresos de otras administraciones por subvenciones o por convenios, bien vamos a admitir eso.

El 15 de noviembre ustedes decían que había ciento sesenta y nueve millones a largo, estamos de acuerdo con eso. Vamos a sumarle ocho que firman ustedes a final de diciembre, ocho millones de operaciones de tesorería que pasan de de corto a largo, vamos a restarle los seis millones del informe del interventor, quedan dos, vamos a dejarlo en ciento setenta y uno. El préstamo a corto de Ibercaja no puede desaparecer, si usted lo quita del corto va a largo aunque este en el fondo de ordenación, pero tendrá que estar en algún sitio no pude estar en un limbo. Y esos cuatro millones suman ciento setenta y cinco, más la deuda comercial treinta y seis, estamos en doscientos once millones de largo y alejado de los doscientos cuatro millones que usted estaba diciendo.

Ustedes engañan, si es que engañan a Montoro y quieren engañar al resto de los ciudadanos, les engañan con el sueldo del Sr. Alcalde que dice que no cobraba, un Alcalde a coste cero, pues fíjate, un Alcalde que cobra como Senador más de noventa mil euros y le suma los diez mil euros del Ayuntamiento.

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo:

Sr. Silva que debe acabar que a concluido su tiempo.

A lo que el Sr. Silva dice:

Yo estoy en mi intervención y tengo que acabar, si usted me lo permite.

El Sr. Alcalde contesta:

Son dos minutos y usted empezó a y cuarenta y ocho y son y cincuenta y dos, lleva el doble.

El Sr. Silva dice:

En cualquier caso Sr. Alcalde, quiero y con eso término, lo que tiene ustedes que asumir es la vergüenza de su fracaso. Nada más y muchas Gracias.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

Sr. Silva es usted una persona que miente, le he dicho antes que el certificado y ahí está y se lo puedo dar, son cincuenta y siete mil del año que se ha dado por parte del Senado, usted dice setenta y cinco mil, es usted un mentiroso, mentiroso de acuerdo, eso se lo digo.

Y después es tan mentiroso que dice que la presión fiscal en Algeciras ha aumentado, saque usted su recibo de IBI de cuando gobernaban ustedes, menos dedito y sáquelo y muestre el que tiene ahora. Yo no me sé los recibos de IBI, pero estoy seguro que doscientos euritos menos paga usted con el Partido Popular que con el Partido Socialista, así que no mienta que por mucho que le aplaudan sus mentiras, sus mentiras por mucho que lo diga seguirán siendo mentiras. Aunque usted sigue a los Nazis cuando dijo que el CIE es cosa de Nazi y sigue a los Nazis cuando actúa como decía Goebbels, que una mentira repetida mil veces se convierte en una verdad. Es usted

sinceramente una persona que por tal de tener su puesto asegurado y su pecera asegurada es capaz de mentir hasta la saciedad y usted, le vuelvo a repetir, que miente.

Por ultimo interviene el Sr. Fernández Rodríguez que dice:

Mire Sr. Silva de verdad, el que más descalifica aquí en esta corporación y más insulta es usted, con mucha diferencia. Ni puede darles lesiones a los técnicos como intenta, a unos de economía y a otros de derecho, porque el responsable de esos informes del plan de ajuste es el Sr. Interventor al igual que el responsable de su recurso, lógicamente, es el Sr. Secretario General. Ni le puede usted dar lesiones a sus compañeros, ni evidentemente, en ese tipo de lesiones puede darle usted ejemplo ni al Sr. Alcalde ni a mis compañeros de corporación que son bastante más prudente y prepotente de lo que es usted.

Y el Partido Socialista siempre va hacer el partido del catastrazo, en el año 2009 también subió un cientos sesenta por ciento los valores catastrales del IBI.

Que se han bajado otros impuestos, la plusvalía por ejemplo en las sucesiones para familiares se ha bajado hasta un noventa por ciento. La verdad que no me han contestado ninguno de ustedes que harían para bajar el PMP, ni uno. De ingresos, nadie ha dicho que hay que subir los impuestos y en gastos nadie ha dicho en que cosas hay que recortar, al contrario ya hemos escuchado al Sr. Silva que es partidario de más gastos.

Vuelvo a repetir, le dio lesiones de derecho en el recurso, al Sr. Secretario General, ahora da lesiones de económica al Sr. Interventor y a los técnicos de intervención. Porque además, quién ha preparado el expediente de depuración de resulta es Dña. Marisa Quintero, es decir no creo que tenga ningún interés, evidentemente, en falsear nada ni en perjudicar a nadie, y evidentemente, dan lo que dan, los datos.

En el expediente de depuración de resulta hay veces que son empresas que han desaparecido, en el caso de las fianzas hay una cuenta a parte, no se mezcla el dinero de las fianzas. Si tardan dos o tres meses, son cuestiones de trámites y de comprobar que se han ejecutado las obras o de que no se han causado daños a la administración, en las fianzas hay una cuenta a parte. Los ciudadanos la ingresan y la cuenta de fianza como se dice es sagrada, por lo que se tarde en pagarlas es lógicamente lo que tarda la tramitación.

Y me quedo con otra cuestión, mire, ya quisiéramos nosotros haber cogido la herencia de nuestra compañera Teófila Martínez en Cádiz, ya quisiéramos nosotros, con soterramiento y puente incluido. Ya quisiéramos nosotros, no le quepa la menor duda.

Y Sr. Silva le gusta a usted enredar, si la declaración del Alcalde, la suya, la mía..., están en la página web municipal con lo cual hay cosas que, evidentemente si hay algo que caracteriza a esta corporación es la transparencia, y está la suya, está la mía y la del Sr. Alcalde. Hombre, no me diga que no, la puede usted ver en la web municipal dándole a la tecla.

Y Sr. Alcántara los presupuestos del 2011, como ahora hay internet, eran de ciento catorce millones de euros, se lo digo que hemos bajado de ciento catorce a ciento uno, ahí tiene usted la página el compañero Segundo que me la ha pasado.

En definitiva, mire, este Ayuntamiento tiene las cuentas equilibradas, no debe un duro a la Seguridad Social, a la Hacienda Pública, porque hay otros Ayuntamiento que tienen otro tipo de deudas con bomberos con consorcios de transportes; este Ayuntamiento no debe un duro a la Administración, este Ayuntamiento hoy como todos los meses ha vuelto a pagar la nómina municipal a todos los funcionarios, hoy, como todos los meses. Y este Ayuntamiento tiene una solvencia, que evidentemente, tenemos que mejorar en algunos conceptos no me cabe la menor duda. Pero lo que ha quedado claro es que ustedes no tienen ninguna alternativa porque, evidentemente, cuando este gobierno ha sido el más austero de la democracia es muy difícil darles lesiones de nada.

Nada más y muchas gracias, Sr. Alcalde.

4.2.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (4º TRIMESTRE DE 2017), APROBADO EN EL MARCO DEL R.D. LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO, POR LAS ENTIDADES LOCALES, Y OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL CONFORME A LOS APARTADOS 4 Y 6 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de expediente instruido en virtud de informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 19 de enero de 2.018, relativo al seguimiento del plan de ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2017, aprobado en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El mencionado Informe del Interventor de Fondos es del siguiente tenor literal:

“ANTONIO CORRALES LARA FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

EXPDTE DE INTERVENCIÓN. PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

Normativa aplicable

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría general de Coordinación Autonómica y Local.

Antecedentes de hecho

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 28/03/2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento de Algeciras, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante Acuerdo Plenario de fecha treinta de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Algeciras aprobó el Plan de Ajuste elaborado por la Intervención, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Algeciras.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. *En el caso de que sea una Comunidad*

3. *Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2018.

Considerando que en virtud de la resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaria General de General de Coordinación Autonómica y Local se adoptó acuerdo plenario de fecha 06 de junio de 2014, que aprobó el nuevo Plan de Ajuste.

Que este Excmo. Ayuntamiento en base al Real Decreto–Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financieras de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, se encontraba en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1 b) del Real Decreto - Ley, por el que presento un nuevo Plan de Ajuste el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 10 de noviembre de 2015 con motivo de la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación a partir de 2015.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME

Primero Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Algeciras, al ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes de cada trimestre y referida al precedente.

Segundo El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

1.- Información de Ingresos.

2.- Información de gastos.

3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.

4.- Remanente de Tesorería, Avance.

5.- Avaluos públicos recibidos

6.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

8.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

9.- Finalización del Plan de Ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto hasta el 31 de diciembre de 2017.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Algeciras en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

A la fecha de este informe se considera que se está dando cumplimiento al Plan de Ajuste.”

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada del informe del Señor Interventor de Fondos, anteriormente transcrito.

4.3.- EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES Y ÓRDENES DE PAGO POR PRESCRIPCIÓN.

A la vista de la propuesta emitido por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento en relación con el expediente de depuración de obligaciones y órdenes de pago por prescripción, de la que se desprende:

PRIMERO.- Por el Sr. Interventor se elabora informe de fecha 12 de diciembre de 2017 a petición de esta Concejalía de Hacienda de todas aquellas obligaciones y órdenes de pago que se podrían ver afectadas por el instituto jurídico de la prescripción, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ANTONIO CORRALES LARA, LICENCIADO EN DERECHO E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con expediente que se tramita para la depuración de obligaciones y órdenes de pago que podrían verse afectadas por el instituto jurídico de la prescripción tiene el honor de informar lo siguiente:

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto 500/90, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88.

Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.

INFORME

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, prescribirá a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. Pero para las obligaciones anteriores a 1 de enero de 2.005 habrá de haber transcurrido cinco años para que, previa la tramitación del oportuno expediente, procediera la extinción de la deuda por serle de aplicación la anterior Ley General Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el art.2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resulta de aplicación el régimen de prescripción de las obligaciones previsto en el art.25 de la referida Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que determina el plazo de prescripción, la interrupción del plazo y los efectos de la misma. Siendo pacífica la doctrina en la aplicación supletoria de la referida normativa.

Así pues por virtud del referido art. 25 se regula la prescripción en el ámbito de la Hacienda Pública, estableciendo el alcance de la misma como medio para enervar el ejercicio de derechos o acciones por los particulares frente a la Hacienda Pública. Su causa determinante no es otra que el principio de seguridad jurídica que exige que el tráfico jurídico responda a unas constantes de fiabilidad y certidumbre, difícilmente alcanzables si determinadas relaciones jurídicas se encuentran en estado de pendencia durante un período de tiempo dilatado. El efecto sustancial de la prescripción se concreta en el apoderamiento que el ordenamiento jurídico realiza en beneficio de la Administración para oponerse a una reclamación extemporánea realizada por quien pretende bien el reconocimiento o la cuantificación de una determinada obligación, bien el pago de una obligación ya liquidada y reconocida. De forma correlativa y coetánea, el acreedor se ve privado de la facultad de compeler a la Administración al cumplimiento de la obligación, o a su reconocimiento o cuantificación.

Y dicha aplicación supletoria al ámbito local encuentra su base también en la Jurisprudencia. Así el Tribunal Supremo ya en Sentencia de 23/11/1996 señala que en virtud de la necesaria integración del sistema jurídico para salvar cualquier insuficiencia o laguna, consideramos que es aplicable a la prescripción de los créditos contra las Haciendas Locales el plazo de cinco años previsto por el entonces vigente art. 46 de la Ley General Presupuestaria.

En íntima conexión estaría la disyuntiva de la aplicabilidad o no del referido precepto a las fianzas depositadas en metálico. A tal efecto se ha contrastado el tema con las Consultas que se han evacuado al respecto por la prestigiosa revista El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, en cuyo nº 4, Sección Consultas, Quincena del 28 Feb. Al 14 de Mar. 2.008, Ref. 620/2008, pág. 620, tomo 1, Editorial La Ley en pregunta a: ¿Cuándo caducan y se puede disponer de las fianzas depositadas en metálico para responder de la ejecución de una obra, que no han sido reclamadas por los particulares? Se contesta que: “La fianza en metálico se ingresa en garantía del correcto cumplimiento de una obligación que el afianzado ha asumido frente a la administración y que se impone en virtud de una norma, sea ésta de carácter legal o reglamentario. Los casos más frecuentes son las garantías depositadas para responder de la ejecución de un contrato y que están afectas a las responsabilidades del art. 43 del TR de la LCAP... y las fianzas depositadas para reponer el dominio público a su estado original cuando se va a efectuar una obra que le va a afectar.

(...) No obstante, si esta devolución no se realiza y el particular no la reclama, ocurre en muchos casos que quedan en las cuentas municipales depósitos en metálico de pequeña cuantía

que se encuentran ingresados como tales (ordinariamente en un concepto no presupuestario) y que no se van a devolver por la antigüedad de su ingreso, ya que en algunos casos ni siquiera se tienen datos para efectuar la devolución.

Para poder aplicar dichos ingresos en un concepto presupuestario (ingresos eventuales) hay que llevar a cabo un expediente donde se acredite que ha prescrito el derecho a la devolución de los citados depósitos en metálico. Considerando que la fianza es una obligación impuesta por una norma su naturaleza no puede ser otra que la de un ingreso de derecho público, por lo que deben aplicarse los plazos de prescripción del art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre (BOE del 27), General Presupuestaria (LGP 2003) (...)."

Reiterándose en el mismo sentido más recientemente, en el nº 9, Sección Consultas, Quincena del 15 al 29 Mayo 2012, Ref. 1062/2012, pág. 1062, tomo 1, Editorial La Ley, haciendo hincapié en que (...) Se haya contabilizado como operación presupuestaria o como no presupuestaria el derecho a la devolución de las fianzas en metálico prescribe por los mismos plazos aplicables al resto de las obligaciones de las administraciones públicas. Por consiguiente, si el depositante de la fianza no reclamó su devolución en el plazo correspondiente, debe entenderse que ha perdido el derecho al reconocimiento de esta obligación no presupuestaria, y por consiguiente ha prescrito su derecho."

Finalmente en igual sentido se manifiesta el DERECHO LOCAL EDE 2012/83109 en Consulta de 18/5/2012. (...) "Por tanto salvo que por alguna causa se hubiera interrumpido la prescripción, entendemos que si el depositante de la fianza no reclamó su devolución en el plazo correspondiente, su derecho a obtener la devolución de la fianza depositada se encuentra prescrito, debiendo proceder a dar de baja en las respectivas cuentas, tal y como prescribe el art. 25.3 Ley General Presupuestaria."

SEGUNDO.- Como podemos apreciar el referido artículo 25 de dicho texto legal dispone que las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública que hayan prescrito, serán baja en las respectivas cuentas previa la tramitación del oportuno expediente. Pero dicha normativa procedimental no ha sido objeto de ordenación ni respecto a este precepto ni respecto a su antecedente el art. 46 del RD Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre. No obstante lo cual, considerando resultan aplicables los principios generales del procedimiento administrativo común previsto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá de llevarse a cabo un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde.

En función de lo expuesto y establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la exposición al público del expediente, una vez aprobado por Ayuntamiento Pleno, por espacio de 20 días para que los interesados puedan presentar las oportunas alegaciones.

TERCERO.- Por su parte, de conformidad con lo previsto por el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá al Ayuntamiento Pleno el conocimiento y aprobación del presente expediente de baja. Y es que aunque de conformidad con la competencia de carácter residual que se establece en el art.21.1 s) de la referida Ley 7/1985, en principio se atribuiría a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación; no obstante lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia estaría atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno. Por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del

expediente colectivo de baja de obligaciones por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- De igual forma se estima que sería conveniente para la oportuna tramitación del expediente que se facultase al Sr. Alcalde-Presidente para la resolución de las alegaciones que se pudieran presentar así como elevar el expediente a definitivo.

QUINTO.- La relación de las obligaciones así como los pagos ordenados que se consideran prescritos de ejercicios cerrados correspondientes al período 1996 a 2012 cuyo importe correspondiente a la Entidad Ayuntamiento (la cual engloba a los organismos autónomos extinguidos) asciende a UN MILLÓN TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.364.751,63.-Euros) y correspondiente a la Entidad Fundación Municipal Universitaria asciende a TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (3.137,13€) ; todo ello siendo el desglose y detalle el que se expresa en los ANEXOS adjuntos.”

SEGUNDO.- En dicho informe se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la ley 47/2003 General Presupuestaria, prescribe a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas y liquidadas si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes, todo ello previa la tramitación del oportuno expediente.

TERCERO.- Que de conformidad con la normativa vigente así como a tenor de la doctrina obrante y las consultas que se han evacuado sobre esta materia, se acredita la legalidad, conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en cuentas municipales de las obligaciones de pago que constan en el presente expediente a fin de conseguir que la Contabilidad municipal refleje de una manera más ajustada y fiel la situación económico-financiera de este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo cuanto antecede y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, celebrada el día 26 de diciembre de 2017, punto 2.4.-, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) y 1 Abstención (Sra. Jiménez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la declaración de prescripción de las obligaciones y pagos ordenados procedentes de ejercicios cerrados correspondientes al período 1996 a 2012 cuyo importe correspondiente a la Entidad Ayuntamiento (la cual engloba a los organismos autónomos extinguidos) asciende a UN MILLÓN TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.364.751,63.-Euros) y correspondiente a la Entidad Fundación Municipal Universitaria asciende a TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (3.137,13€); todo ello siendo el desglose y detalle siguiente:

Nº OPERACIÓN	FASE	CIF/NIF	ACREEDOR/TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
219960000009	O	31855160E	BRITO GUERRERO MARIA DEL MAR	DEV.FIANZA.-SUBASTA TEMPORADA DE VERANO 96-2000 RINCONCILLO ENTRE BAR PEÑA Y A.BALNEARIO)PUESTO DE HELADOS	48,08 €
219970000019	O	A11294618	RUCAGISA- RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR SA	FRA.87, VERTIDO RESIDUOS MAYO 97	291,30 €
219970000026	O	A11294618	RUCAGISA- RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR SA	FRA.112, VERTIDOS RESIDUOS MES DE JUNIO-97	4.613,01 €

219980000016	O	B11219805	CORCHOS Y LEÑAS CENIZO S.L.	DEV.FIANZA METALICO PROVISIONAL PARA RESPONDER LICITACION APROVECHAMIENTOS CORCHO 1998 GRUPO MONTES PROPIOS	1.375,12 €
219980400003	O	B11318839	SPORT GALAXIA, S.L.	RESTO IMPORTE FIANZA PARA RESPONDER ADJUDICACION TROFEOS Y MEDALLAS JUEGOS MUNICIPALES	1,62 €
220010000003	O	A29019940	SOGESUR- SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS	DOC. 8332/885/2000, CERTIF. Nº 6 REFORMA DE LA RED DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, 2ª FASE.	112.071,21 €
220010000031	O	A29019940	SOGESUR- SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS	DOC. 8332/383/2001, CERTIF. Nº 7 OBRAS DE: REFORMA DE LA RED DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, 2ª FASE.	23.092,53 €
220040000005	O	A11408796	SOCIEDAD MIXTA DE URBANIZACION S.A	REC.FRA.02/99/000307, ESTUDIO GEOTECNICO SOLAR MATADERO 02	8.089,31 €
220050000006	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	REC FACT Q4-189,ANUNCIO PUBLICITARIO PROHIBICIONES USO PLAYAS	0,38 €
220050000009	O	B92491638	EDITORIAL MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES S.L.	REC FACT MP04/22,PUBLICIDAD EN DIARIO ALCALDIA	2.265,82 €
220050000010	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	REC FACT ALQ4-189,INSERCCION PUBLICIDAD EN DIARIO PROHIBICIONES USO PLAYAS ALCALDIA	751,68 €
220050000067	O	A11768546	AGUA Y RESIDUOS DEL CG(ANTES INDECGISA)	DOC., 31-2005, ADQUISICION DE PC MOVILES HP NX 8220 PACK Y MALETIN DELEG. UINFORMATICA	3.591,59 €
220050000068	O	A11768546	AGUA Y RESIDUOS DEL CG(ANTES INDECGISA)	DOC., 30-2005, ADQUISICION ORDENADORES, LICENCIAS Y ANTIVIRUS. DELEG. INFORMATICA	11.358,94 €
220060000020	O	B92491638	EDITORIAL MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES S.L.	REC FACT MP04/207, INSERCCION ANUNCIO PLAYAS	1.569,48 €
220060000044	O	G11441342	CLUB BUCEO ""CIES"" CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EXPLORACIONES SUBMARINAS	FACT. 002/06, GASTOS ACTIVIDAD NUESTRA COMARCA BAJO EL MAR	3.000,00 €
220060500007	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	DOC., S6, SUSCRIPCION AL DIARIO DE LA BIBLIOTECA,LA FUNDACION Y LOS MUSEO	116,60 €
220060500007	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	DOC., S6, SUSCRIPCION AL DIARIO DE LA BIBLIOTECA,LA FUNDACION Y LOS MUSEO	116,60 €
220060500007	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	DOC., S6, SUSCRIPCION AL DIARIO DE LA BIBLIOTECA,LA FUNDACION Y LOS MUSEO	116,59 €
220070500001	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	DOC., S798, SUSCRIPCIÓN ANUAL	0,19 €



220080000018	O	A11768546	AGUA Y RESIDUOS DEL CG(ANTES INDECGISA)	FACT, A0189, TMS DE RSU TRATADAS EN EL COMPL. MEDIOAMBIENTAL SUR DE EUROPA PERIDO 01/01/08 A 25/01/08	175.731,61 €
220080000019	O	A11768546	AGUA Y RESIDUOS DEL CG(ANTES INDECGISA)	FACT, A0208, TMS DE RSU TRATADAS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL SUR DE EUROPA PERIODO 26/01/08 A 25/02/08	165.797,41 €
220080000022	O	00789498T	DEL VALLE HERNANDEZ, ANA MARIA	FACT 5/2008/142, GASTOS JURIDICOS ESCRITURA Y RES.SECRETARIA GENERAL.	5,05 €
220080000053	O	31815717R	HERRERA HORMIGO TOMAS	RESTO MANUTENCION VIAJE ANTEQUERA DIA 5/06/08 REUNION COMISION PERMANENTE DE LA FAMP	18,41 €
220080000077	O	A11768546	AGUA Y RESIDUOS DEL CG(ANTES INDECGISA)	FACT, A0605/2008, TMS.DE R.S.U.TRATADAS EN COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL SUR DE EUROPA (26/05/08 AL 25/06/08)	176.434,00 €
220080000095	O	A11768546	AGUA Y RESIDUOS DEL CG(ANTES INDECGISA)	FACT, A0739/2008, TMS.DE RSU TRATADAS EN COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL SUR DE EUROPA(26/06/08 AL 25/07/08)	170.132,76 €
220080000276	O	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	FACT 2001644750, ADQ. LIBRE MEMENTO SOCIEDADES MERCANTILES 2009	120,74 €
220080500013	O	B11304979	SPRIN LIBROS S.L.U	DOC., 25042008, TRANSPORTES STANDS (MONTAJE Y DESMONTAJE) REF. ""XXIII FERIA DEL LIBRO ANTIGUO Y OCASION"".	6.000,00 €
220080500027	O	B39639885	DVD EDUCATIVO, S.L.	DOC., 2008/0192, ADQ. DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO IV PARA BIBLIOTECAS EXPTE 079/2008	2.380,80 €
220090000047	O	77805789D	BARRAGAN ROBLES, VICENTE	FACT VBR-001, DINAMIZACION ASAMBLEAS ZONA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (PARTIC. CIUDADANA)	3.480,00 €
220090000118	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 23/2009, FORMACION PERSONAL MPAL. PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2.500,00 €
220090000137	O	SR.TESORE	SR.TESORERO MUNICIPAL	TERCER PREMIO III CERTAMEN DE MICRORELATOS SRA SHIRLY MARIEL CATZ	200,00 €
220090000170	O	382537400	FORUM EUROPEO PARA LA SEGURIDAD URBANA	DOC., C122/2008, COTIZACION DE LA ADHISION AL FORO EUROPEO PARA LA SEG.URBANA, AÑO-2008. REC.- 09.	3.040,00 €
220090000188	O	Q1171001I	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CADIZ	FACT A/90846, CONVENIO REGISTRO ANIMALES DE COMPAÑIA 2009.	6.084,00 €



220090000190	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 035/2009, ACTIV.FORMACIÓN REF.CONVENIO COLABORACIÓN CON IEPALA DE MADRID.MAYO-09.	4.002,00 €
220090000191	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 036/2009, ACTIV.ASESORÍA TÉCNN.REF.CONVENIO COLABORACION CON IEPALA DE MADRID.MAYO-09.	4.002,00 €
220090000213	O	J91362434	EDICIONES FILIPINAS SC	DOC., 12, INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LAS XXIV JORNADAS DE TAUROMAQUIA 2009 EN REVISTA DE TOROS.	1.392,00 €
220090000231	O	G91188664	UNION DE GANADEROS Y ARRIEROS DE LA GRAN RAZA ASNAL ANDALUZA	FACT 0908001, EXPOS.DE 15 CABEZAS INSCRITAS EN EL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA ASNAL ANDALUZA.	2.000,00 €
220090000248	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 045/2009, ACT.FORMACION REF.CONVENIO COLABORACIÓN CON IEPALA DE MADRID.JUN-09.	4.002,00 €
220090000249	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 044/2009, ACT.ASESORIA TÉCNICA REF.CONVENIO COLABORACIÓN CON IEPALA DE MADRID.JUN-09.	4.002,00 €
220090000250	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 056/2009, ACT.ASESORIA TÉCNICA REF.CONVENIO COLABORACIÓN CON IEPALA DE MADRID.JUL-09.	4.002,00 €
220090000251	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 057/2009, ACT.FORMACIÓN REF.CONVENIO COLABORACIÓN CON IEPALA DE MADRID.JUL-09.	4.002,00 €
220090000253	O	SR.TESORE	SR.TESORERO MUNICIPAL	FACT 20092804, CHARLA-CONFER.SOBRE INMIGRAC.Y PARTICIP.EN FTRA.SUR DE EUROPA. SR. IVES CABANNES	250,00 €
220090000307	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 064/2009, ACTIVIDADES DE FORMACION SEGUN CONVENIO FIRMADO EN ABRIL-09. (DELEG.PARTICIP.CIUDADANA).	4.002,00 €
220090000308	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 063/2009, ACTIVIDADES DE FORMACION SEGÚN CONVENIO FIRMADO EN ABRIL-09. (DELEG.PARTIC.CIUDADANA)	4.002,00 €
220090000309	O	B72084130	PUNTO VERTICAL DEL SUR S.L.	FACT 0032, SUSTITUCION TESTIGOS SISTEMAS ANTICAIDAS INST.EN CUBERTA PLAZA TOROS (DELEG.FERIA).	1.914,00 €

220090000342	O	75890502R	MELGAR CLAVIJO ROCIO	50% MANUTENCION Y LOCOMOCION ASISTENCIA AL JUICIO JUZGADO DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA (P.A. N° 33/08)	18,70 €
220090000342	O	75890502R	MELGAR CLAVIJO ROCIO	50% MANUTENCION Y LOCOMOCION ASISTENCIA AL JUICIO JUZGADO DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA (P.A. N° 33/08)	71,82 €
220090000508	O	B11779055	EUROPEA DE DIFUSION EMPRESARIAL, S.L	FACT 049/CG, PUBLICACION Y DIFUSION DE ACCIONES FORMATIVAS (DELEG.FOMENTO).	1.160,00 €
220090000512	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 074/2009, ACTIV.ASESORIA TECNICA REF. CONVENIO COLABOR.IEPALA, (DELEG. PARTICIPACION CIUDADANA.	4.002,00 €
220090000513	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 075/2009, ACTIV.DE FORMACION DERIVADAS REF.CONVENIO COLABOR. IEPALA, (DELEG.PARTIC.CIUDADANA).	4.002,00 €
220090000514	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 083/2009, ACTIV.DE ASESORIA TECNICA REF.CONVENIO COLABOR.IEPALA, (DELEG.PARTIC.CIUDADANA).	4.002,00 €
220090000515	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 0101/2009, ACTIV.ASESORIA TECNICA REF. CONVENIO COLABOR.IEPALA (DELEG.PARTICIPACION CIUDADANA).	4.002,00 €
220090000516	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 102/2009, ACTIV.FORMACION REF. CONVENIO COLABOR. IEPALA, (DELEG.PARTICIPACION CIUDADANA).	4.002,00 €
220090000563	O	53002546N	PALOMARES BLAZQUEZ JOSE A.	TERCER PREMIO EN ""IV CERTAMEN DE MICRORRELATO JOVEN CIUDAD DE ALGECIRAS"" (DELEG. JUVENTUD).	200,00 €
220090000591	O	B92175710	CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR, S.L. (COMERCIAL MULTIMEDIA)	FACT 12EFP09/1161, PUBL.PAG. A COLOR ""CRONICA UNIVERSITARIA"" (13,20 Y 27 ENERO- 09) ALCALDIA.	999,91 €
220090000613	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 116/2009, FRA.ACTIV.FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO.CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €

220090000614	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 115/2009, FRA.ACTIV.ASESORIA TECNICA SEGUN CONVENIO AYTO.CON FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220090000615	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 084/2009, FRA.ACTIV.FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO.CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220090400033	O	B92103019	PRODUCCIONES COMPAS, S.L.	FACT 2009013-A, ALQUILER EQ.MEGAFONIA Y PROY.PANTALLA PARA CAMPEONATO NATACION.	990,00 €
220090400143	O	A20634887	RAMON VIZCAINO REFRIGERACION S.A.	DOC., F9/504.633, REVISION MAQUINARIA DE CLIMATIZACION DE LA PISCINA CUBIERTA.	844,89 €
220090500063	O	B29647187	MADERAS Y BRICOLAGE SUR ANDALUCIA	FACT 610, SUM.MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA EN BIBLIOTECA MPAL.	255,53 €
220090500125	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	FACT AL. / C9 94, PUBLICIDAD CADENA COPE ""ALGECIRAS EN VERANO"" DEL 7 JULIO-09 AL 29-AGOSTO-09.	1,75 €
220090500142	O	B72113681	GRUPO EDITORIAL CONEXION S.L.	FACT 200962, PUBLICIDAD REVISTA CONEXION 2009.	1.113,60 €
220090800090	O	31823562A	SANZ TRELEZ ANA	FACT 01/2009, TRADUCCION A INGLES DE TEXTOS GUIA DE SENDEROS DE ALGECIRAS.	800,00 €
220100000106	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	FACT AL./ Q0 24, PUBL.A.S. CARNAVAL ESPECIAL -2010, (8,19 Y 20 FEBRERO-2010).	0,81 €
220100000107	O	75883602R	SANCHEZ CAMARENA LOURDES	PREMIO LOCAL EN LA ACTIVIDAD DENAOMINADA ""VII CERTAMEN DE COMIC CIUDAD DE ALGECIRAS"".	488,00 €
220100000108	O	75883602R	SANCHEZ CAMARENA LOURDES	PREMIO ILUSTRACION EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA ""VII CERTAMEN DE COMIC CIUDAD DE ALGECIRAS"".	488,00 €
220100000155	O	31815717R	HERRERA HORMIGO TOMAS	REPOSICION ANTICIPO CAJA SR ALCALDE TARJETA DE CREDITO	1.443,92 €
220100000170	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	FACT P0 23, PUBL. A/ S/ SEMANA SANTA 2010 (28/03/10)	1,00 €
220100000201	O	31858615G	BLASCO VILCHES, LUIS FELIPE	SEGUNDO PREMIO ""VII CERTAMEN DE COMIC CIUDAD DE ALGECIRAS"" (DELEG. JUVENTUD).	976,00 €
220100000202	O	78613042P	GARCES GONZALEZ JOSE ANTONIO	TERCER PREMIO ""VII CERTAMEN DE COMIC CIUDAD DE ALGECIRAS"" (DELEG. JUVENTUD).	732,00 €
220100000214	O	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	FACT 7292074, SERV. MANTENIMIENTO ASCENSORES C/REGINO MARTINEZ,C/ALFONSO XI Y EDIF.ESCUELA ABRIL-10	0,07 €

220100000365	O	382537400	FORUM EUROPEO PARA LA SEGURIDAD URBANA	FACT C141/2009, COTIZACION A LA ADHESION AL FORUM EUROPEO PARA LA SEG.URBANA (FESU) AÑO-2009 REC.-10.	3.115,00 €
220100000433	O	SR.TESORE	SR.TESORERO MUNICIPAL	AYUDA ESCOLAR POR ESTUDIOS CURSO 2009/2010	0,87 €
220100000440	O	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	FACT 7304850, SERV.MANTENIM. DE 3 ASCENSORES AYTO., PERIODO MAYO-10.	0,07 €
220100000466	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 023/2010, FRA.ACTIV.FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO.CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000467	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 024/2010, FRA.ACTIV.FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO.CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000468	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 036/2010, FRA.ACTIV.FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO.CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000469	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	RCBO 037/2010, FRA.ACTIV.FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO.CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000470	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	RCBO 06/2010, FRA.ACTIV.FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO.CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000471	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	RCBO 007/2009, FRA.ACTIV.FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO.CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000503	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 014/2010, ACTIV.DE ASESORIA TECNICA SEGUN CONVENIO AYTO. CON FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000504	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 015/2010, ACTIVIDADES DE FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO. CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000505	O	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	FACT 7323348, SERV.MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL AYTO., JUNIO-10.	0,07 €
220100000506	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	FACT AL./ Q 0 74, PUBL.PAG. A COLOR REF. PLAN ESTRATEGICO 2015 (18/04/10).	1,00 €



220100000512	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	FACT AL./Q0 101, PUBL. PAG. A COLOR EN SUPLEMENTO FERIA REAL 2010.	0,99 €
220100000594	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 46/2010, ACTIV.DE ASESORIA TECNICA SEGUN CONVENIO AYTO. CON FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000595	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 47/2010, ACTIVIDADES DE FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO. CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000596	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 59/2010, ACTIVIDADES DE ASESORIA TECNICA SEGUN CONVENIO AYTO. CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000597	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 60/2010, ACTIVIDADES DE FORMACION SEGUN CONVENIO AYTO. CON LA FUNDACION IEPALA-RAF EL BURGALETA.	4.002,00 €
220100000629	O	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	FACT 7401724, SERV.MANTENIM. ASCENSORES, JULIO-10	0,08 €
220100000630	O	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	FACT 7416937, SERV.MATENIM. ASCENSORES, AGOSTO-10.	0,08 €
220100000649	O	B72149875	LA ESPALDINA, S.L	FACT LE/103/2010, ADQUIS.ENTRADAS PARA CORRIDAS Y NOVILLADAS FERIA TAURINA ALGECIRAS -2010.	852,00 €
220100000709	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 072/2010, ACTIVIDADES ASESORIA TECNICA DERIVADAS CONVENIO SUSCRITO CON (I.E.P.L.A.) Y EL EXCMO. AYT°.	4.071,00 €
220100000710	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 073/2010, ACTIVIDADES DE FORMACION CONVENIO SUSCRITO ENTRE (I.P.A.L.A.) Y EL EXCMO. AYT°.	4.002,00 €
220100000711	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 078/2010, ACTIVI. DE ASESORIA TECNICA DERIVADAS DEL CONVENIO ENTRE (I.E.P.A.L.A.) Y EL EXCMO. AYT°.	4.071,00 €
220100000712	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 079/2010, ACTIVI.DE FORMACION DERIVADAS DEL CONVENIO ENTRE LA FUNDACION (IEPALA) Y EL EXCMO. AYT°.	4.002,00 €
220100000811	O	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	FACT 7511652, SERV.MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL AYTO. OCTUBRE-10	0,08 €
220100000821	O	31815717R	HERRERA HORMIGO TOMAS	REPOSCION PARA CANCELACION ANTICIPO CAJA TARJETA ALCALDIA	121,00 €

220100000828	O	B72149875	LA ESPALDINA, S.L	DOC., LE/104/2010, ADQ.ENTRADAS ESPECTACULOS TAURINOS PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS	632,00 €
220100000838	O	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	DOC., 7455033, SERV.MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL AYTO. NOVIEMBRE-10	0,08 €
220100000866	O	A78379328	SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S.A.	DOC., 91412323, ALQUILER MAQUINA DISPENSADORA DE AGUA MINERAL. JEFATURA POLICIA LOCAL,SEPTIEMBRE-10	53,10 €
220100000867	O	A78379328	SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S.A.	DOC., 91488707, ALQUILER MAQUINA DISPENSADORA DE AGUA MINERAL. JEFATURA POLICIA LOCAL,OCTUBRE-10	53,10 €
220100000868	O	A78379328	SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S.A.	DOC., 91543394, ALQUILER MAQUINA DISPENSADORA DE AGUA MINERAL. JEFATURA POLICIA LOCAL,NOVIEMBRE-10	53,10 €
220100000886	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 087/2010, SERVICIO DE ACTIVIDADES DE FORMACION DERIVADAS DEL CONVENIO CON FUNDACION IEPALA	4.002,00 €
220100000887	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	FACT 086/2010, SERVICIO DE ACTIVIDADES ASESORIA TECNICA DERIVADAS DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION IEPALA Y AYUN	4.071,00 €
220100000958	O	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	DOC., 7526293, SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES CL. ALFONSO XI, REGINO MARTÍNEZ Y EDIFICIO ESCUELA	0,08 €
220100000967	O	A78379328	SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S.A.	DOC., 91614923, ARRENDAMIENTO DISPENSADORA ENFRIADORA AGUA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOC	53,10 €
220100001147	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	DOC., 094, ACTIVIDADES ASESORÍA SEGÚN CONVENIO PARA AMÉRICA LATINA Y ÁFRICA, RAF EL BURGALETA Y AYTO.	4.071,00 €
220100001148	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	DOC., 095, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS DE AMERICA LATINA Y ÁFRICA RAF EL BU	4.002,00 €
220100001149	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	DOC., 102, ACTIVIDADES DE ASESORÍA TECNICA CONVENIO CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS PARA AMÉRICA LATINA Y ÁFRICA,	4.071,00 €

220100001150	O	G81461493	FUNDACION IEPALA	DOC., 103, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS PARA AMÉRICA LATINA Y ÁFRICA, RAF EL	4.002,00 €
220100001181	O	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	DOC., 2530006088, MANTENIMIENTO ASCENSORES, CL. ALFONSO XI, CL. REGINO MARTÍNEZ Y EDIF. ESCUELA, DIC-10.	0,08 €
220100400079	O	A20634887	RAMON VIZCAINO REFRIGERACION S.A.	DOC., FB/501.503, REVISION GRUPO SALA DE MAQUINAS CLIMATIZACION PISCINA DEL PMD.	695,26 €
220100500085	O	45074737G	ÁLVAREZ GODA, CARMELO	FACT 26041001, PROYECTO ESCOLANÍA POR BARRIADAS AÑO 2010.	8.596,00 €
220100500107	O	B91532861	MAGNICENTER, S.L.	FRA.W 70, ADQUIS. LUPA TRIOCULAR, CAMARA DIGITAL, ILUMINADOR ANULAR LED + PORTES.	1.582,00 €
220100500211	O	Q9155027G	CONSEJERIA DE CULTURA	DOC., 2010-0244, SERVICIO PARTICIPACIÓN EN LOS CIRUITOS ANDALUCES EN EL 2010MCINE EN DVD Y COMPLETO MÚSICA (F.M.CULTURA)	15.500,00 €
220100500249	O	31828229R	FERNANDEZ SANCHEZ, SILVESTRE (MARQUETERIA)	FACT 092, REPARACIÓN MARCOS DE LOS CUADROS DE FUNDACIÓN DE CULTURA	1.055,00 €
220100600013	O	B11813649	OSMUNDASUR, S.L.	FACT 5, PRESTACION SERVICIOS CON MOTIVO ""PRIMAVERA ACTIVA 2010"".	5.684,00 €
220100800058	O	G29498086	MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA,CADIZ,ALMERIA	LIQUIDACION GASTOS BANCARIOS	3,00 €
220100800059	O	G29498086	MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA,CADIZ,ALMERIA	LIQUIDACION GASTOS BANCARIOS	2,00 €
220100800060	O	G29498086	MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA,CADIZ,ALMERIA	LIQUIDACION GASTOS BANCARIOS	2,00 €
220100800061	O	G29498086	MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA,CADIZ,ALMERIA	LIQUIDACION GASTOS BANCARIOS	2,00 €
220100800062	O	G29498086	MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA,CADIZ,ALMERIA	LIQUIDACION GASTOS BANCARIOS	3,00 €
220110000744	O	G84090992	ASOCIACION PUNTO Y COMA, COMUNICACION Y PRENSA	DOC., A-07/11, SUSCRIPCION ANUAL DEL 03/11 AL 03/12 DELEGACION PARTICIPACION CIUDADANA	50,00 €
220110000775	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	DOC., AL/ V140, SERVICIO PUBLICITARIO EXTRA SEMANA SANTA AYTO ALGECIRAS	1,00 €



220110000778	O	31826782A	GARRIDO MORENO CRISTINA	2 DIETAS COMPLETAS Y MEDIA DIETA PARA VII CONGRESO INTERNACIONAL PARA RESPONSABLES MUNICIPALES Y JEFES DE POLICÍA LOCAL	313,65 €
220110000779	O	31826782A	GARRIDO MORENO CRISTINA	RESTO 2 DIETAS COMPLETAS Y MEDIA DIETA VII CONGRESO INTERNACIONAL PARA RESPONSABLES MUNICIPALES Y JEFES DE POLICÍA LOCAL	92,03 €
220110000780	O	31826782A	GARRIDO MORENO CRISTINA	GASTOS LOCOMOCION ASISTENCIA A IV CONGRESO INTERNACIONAL PARA RESPONSABLES MUNICIPALES Y JEFES DE POLICÍA LOCAL DEL 8 AL	189,78 €
220110000781	O	31826782A	GARRIDO MORENO CRISTINA	2 DIETAS COMPLETAS Y MEDIA DIETA II ENCUENTRO DE CIUDADES PARA LA SEGURIDAD VIAL DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2011 EN CORD	313,65 €
220110000782	O	31826782A	GARRIDO MORENO CRISTINA	RESTO 2 DIETAS COMPLETAS Y MEDIA DIETA II ENCUENTRO DE CIUDADES PARA LA SEGURIDAD VIAL DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2011 E	92,03 €
220110000786	O	24896313D	PIZARRO ANILLO,FRANCISCA	DOS DIETAS COMPLETAS Y MEDIA DIETA CELEBRACION VII CONGRESO INTERNACIONAL PARA RESPONSABLES MCPALES Y JEFES DE POLICIA L	313,65 €
220110000787	O	24896313D	PIZARRO ANILLO,FRANCISCA	RESTO DOS DIETAS COMPLETAS Y MEDIA DIETA CELEBRACION VII CONGRESO INTERNACIONAL PARA RESPONSABLES MUNICIPALES Y JEFES DE	92,03 €
220110000788	O	24896313D	PIZARRO ANILLO,FRANCISCA	GASTOS DE LOCOMOCION A VALENCIA POR ASISTENCIA A IV CONGRESO INTERNACIONAL PARA RESPONSABLES MUNICIPALES Y JEFES DE POLI	189,78 €
220110000854	O	31824076B	SOTO GONZALEZ,FCO.JAVIER	MEDIA DIETA Y GASTOS DE LOCOMOCION ""VELOCITY 2011"" EN SEVILLA 24 DE MARZO DE 2011	26,67 €
220110000854	O	31824076B	SOTO GONZALEZ,FCO.JAVIER	MEDIA DIETA Y GASTOS DE LOCOMOCION ""VELOCITY 2011"" EN SEVILLA 24 DE MARZO DE 2011	71,82 €
220110000855	O	31824076B	SOTO GONZALEZ,FCO.JAVIER	RESTO MEDIA DIETA Y GASTOS DE LOCOMOCION DESPLAZAMIENTO A ""VELOCITY 2011"" 24 DE MARZO DE 2011	18,41 €

22011000931	O	G11031945	AGADEN-ASOCIACION GADITANA DEFENSA Y ESTUDIO NATURALEZA	DOC., 1/2010, TALLER HISTORIA NATURAL C.DE GIBR. INCLUIDA EN OFERTA EDUC.MPAL.2008/2009. REC-11.	3.606,00 €
220110001016	O	31825939B	GOMEZ HOJAS JUAN A.	50% MANUTENCION Y KILOMETRAJE VIAJE A CADIZ 25-MARZO SESION INFORMATIVA TE.AUXILIA	67,34 €
220110001042	O	E11073566	HERMANOS NAVARRO LOZA,C.B.	ADQUISICION DE VARIAS FRUTAS ESTARQUI PARA LA DELEGACION DE MERCADO	50,31 €
220110001057	O	16054912S	ERICE FERNANDEZ MERCEDES	DOC., 1, REALIZACION DE CARTEL FERIA REAL ALGECIRAS 2011 DELG FERIA	0,01 €
220110001263	O	31854229B	GONZALEZ ENRIQUE, JOSE LUIS	DOC., 13, SUMINISTRO DE DIPTICOS JORNADAS DE TAUROMAQUIA 2011 DELG FERIA	806,06 €
220110001305	O	E11073566	HERMANOS NAVARRO LOZA,C.B.	DOC., 967, ADQUISICIÓN DE 10 KILOS DE MANZANAS GOLDEN. DELEGACIÓN MERCADOS.	10,40 €
220110001505	O	31807671M	RUSSO RIPOLL, CAYETANO	ANTICIPO REINTEGRABLE A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220110001517	O	31857183K	GOMEZ MARQUEZ MONICA	IMPORTE ANTICIPO REINTEGRABLE A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220110001543	O	31827620J	RODRIGUEZ CRUZ, MARIA JOSE	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220110001544	O	75890857B	SILVA CALVENTE ROCIO	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220110001545	O	31804286R	ALVAREZ NUÑEZ, ROSA	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220110001546	O	31825162Q	ARTACHO GOMEZ, JOSE JOAQUIN	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220110001547	O	31815903A	ROSANO GARCIA, ANTONIO	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220110001548	O	75876156F	RODRIGUEZ QUIROS, FRANCISCO JAVIER	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220110001550	O	31823152F	REOS PEREA, TOMAS	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220110001612	O	A78379328	SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S.A.	DOC., 92277071, ARRENDAMIENTO ANUAL DISPENSADORA ENFRIADORA DE AGUA, TIPO SERPENTIN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EN LA POL	53,10 €
220110001613	O	A78379328	SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S.A.	DOC., 92311517, ARRENDAMIENTO ANUAL DISPENSADORA ENFRIADORA DE AGUA, TIPO SERPENTIN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EN LA POL	53,10 €



220110001614	O	A78379328	SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S.A.	DOC., 92321869, ARRENDAMIENTO DISPENSADORA ENFRIADORA AGUA, TIPO SERPENTIN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EN LA POLICÍA LOCA	159,30 €
220110001615	O	A78379328	SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S.A.	DOC., 92321870, ARRENDAMIENTO DISPENSADORA ENFRIADORA DE AGUA Y MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA LOCAL, DE ABRIL A JUNIO 11	159,30 €
220110001616	O	A78379328	SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S.A.	DOC., 92321871, ARRENDAMIENTO DISPENSADORA ENFRIADORA DE AGUA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EN LA POLICÍA LOCAL, DE JULIO Y	106,20 €
220110001645	O	31833749R	LEON MAYA, JULIO MANUEL	IMPORTE ANTICIPO REINTEGRABLE A PAGAAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220110001728	O	S9100004B	CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA AUDITORIA PUBLICA	DOC., A/43, SUSCRIPCION 2011 N° 53 54 Y 55 INTERVENCION DE FONDOS	36,00 €
220110001835	O	A78379328	SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA S.A.	DOC., 92375724, ALQUILER DE MÁQUINAS ENFRIADORA DE AGUA, TIPO SERPENTIN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO JEFATURA DE POLICÍA L	53,10 €
220110001893	O	G93083012	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES TIPICAS ANDALUZAS	DOC., 2/11, I MERCADO DE ÉPOCA DE ANDALUCÍA, DELEGACIÓN DE MERCADOS.	2.275,28 €
220110001894	O	G93083012	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES TIPICAS ANDALUZAS	DOC., 3/11, I MERCADO DE ÉPOCA DE ANDALUCÍA, DELEGACIÓN DE MERCADOS	2.603,12 €
220110001921	O	75874534H	PEREZ LLORCA ANTONIO JESUS	FRA.2011-0117, MATERIAL INFORMÁTICO CENTRO CIVICO ESPACIO JOVEN PARA LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD	3.000,00 €
220110001922	O	B29732898	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. (GRUPO SAMAP)	FRA.FVC/110074, SUMINISTRO DE EMISORAS MOVILES PARA LA POLICIA LOCAL	29.450,56 €
220110400308	O	A48148647	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS S.A.	FACT. 12F000771, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DEL 01/04/11 AL 31/03/12	0,17 €
220110500176	O	31863851L	PALMA GUTIERREZ SONIA (SESUR)	FACT 916, SUMINISTRO CARTEL DE VINOLO EXPOSICION TOMOYUKI HOTTA FUNDACION DE CULTURA	17,70 €
220110500270	O	75883236A	LEON DELGADO JOSE MANUEL	FACT 2, CONCIERTO EN EL CLAUSTRO DE LA FUNDACION DEL CUARTETO SIRAMUSA EL 24/02/11	302,25 €

220110500463	O	J65331159	LA CASTANYA SCP	FACT 7, SERVICIO DE ACTUACION TED LEO AND THE THE PHARMACISTS FUNDACION DE CULTURA	1.770,00 €
220110500475	O	52221356V	DURAN LOPEZ, MARCELO	CONFERENCIA UN SIGLO DE COPLA COMO PIANISTA 30/04/11	590,00 €
220110500476	O	25683349P	VILLEN REAL ALEJANDRO	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ACTIVIDAD CIRCUITO LITERARIO ANDALUZ DEL CENTRO ANDALUZ DE LETRAS	100,00 €
220110500664	O	Q9155027G	CONSEJERIA DE CULTURA	FACT 2011-0118, SERVICIO DE ADHESION A LOS CIRCUITOS DE ESPACIOS ESCENICOS FUNDACION DE CULTURA	16.050,00 €
220110600066	O	B11813649	OSMUNDASUR, S.L.	FACT 1, SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARQUE DEL CENTENARIO AÑO 2010	5.292,67 €
220110800047	O	79014490Z	GARCIA RODRIGUEZ CRISTINA	FACT 038, REPRESENTACION DE ACTUACION TEATRAL ALGECIRAS EN DOMINGO	1.180,00 €
220120000177	O	31834477Q	CIUDAD REAL MADERAL RAUL	IMPORTE ANTICIPO REINTEGRABLE A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220120002759	O	31812399H	TURRILLO RUIZ, DOMINGO	IMPORTE ANTICIPO REINTEGRABLE A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220120002760	O	24824182Y	VERA GARCIA, CRISTOBAL	IMPORTE ANTICIPO REINTEGRABLE A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220120002761	O	31829443L	CABRERA LOPEZ, JOSE CARLOS	IMPORTE ANTICIPO REINTEGRABLE A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220120002766	O	32054188P	RODRIGUEZ GARCIA, SERGIO ANTONIO	IMPORTE ANTICIPO REINTEGRABLE A PAGAR EN 18 MENSUALIDADES	1.500,00 €
220120004798	O	32317433H	VAZQUEZ GUILLEN, ARGIMIRO	PROVISION DE FONDOS A PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA.PROCEDIMIENTO N° 64/2009.	750,00 €
220120005778	O	A85973857	CAJASOL/BANCA CIVICA	GASTOS LIQUIDACION COMISION DESCUBIERTO AL DIA FECHA	10,64 €
220120005873	O	31830577A	BAUTISTA GARCIA, TERESA	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120005880	O	32048244K	BORREGO PEREIRA, JASON	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120005881	O	31809068E	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120005884	O	30404604F	ALVAREZ LLAMAS, JOSE	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €



220120005892	O	31835697V	GOMEZ GUERRERO, MANUEL	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120005893	O	30063940L	GOMEZ CRUZ, MARIA CARMEN	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120006697	O	A28157360	BANKINTER	GASTOS RECLAMACION SALDO DESCUBIERTO AL DIA 24/FEBRERO/2.012	15,00 €
220120006699	O	A28157360	BANKINTER	LIQUIDACION INTERESES Y COMISION DESCUBIERTO AL DIA 15/MAYO/2.012	54,49 €
220120008867	O	A08663619	CAIXABANK S.A.	GASTOS COMUNICACION DESCUBIERTO C/C 201416010 AL DIA FECHA	15,00 €
220120009673	O	31849268H	LOPEZ MEDINA, JOSE PEDRO	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120009674	O	75816390H	OTERO GONZALEZ ANGEL D.	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120009718	O	31860282S	TRUJILLO ROMO, DIEGO JOSE	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120009721	O	75844514J	BENITEZ SABORIDO, JOSE	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120009722	O	31839849Y	MONTOYA ORTEGA, MIGUEL	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120009724	O	31818470V	NARVAEZ URBANEJA, M. DOLORES	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120010410	O	31850630T	RODRIGUEZ GOMEZ, ENRIQUE	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120011639	O	31861500Z	SANCHEZ VARONA, LESMES MANUEL	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120014708	O	31821590D	RIOS CRUZ, JOSE	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120015469	O	75894561N	MEJIAS ALVAREZ, CARLOS FELIPE	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120015588	O	31844742T	RAMOS PASTOR FRANCISCA MARI	ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA SUPERIORIDAD	1.500,00 €
220120019120	O	A39000013	BANCO SANTANDER SA	LIQUIDACION GASTOS REMESA 15 RECIBOS ALQUILERES PEREZ ARRIETE	23,60 €
220120019120	O	A39000013	BANCO SANTANDER SA	LIQUIDACION GASTOS REMESA 15 RECIBOS ALQUILERES PEREZ ARRIETE	5,40 €
					1.209.448,57 €

219950000018	P	31828744X	SERRANO CRUCEIRA ADOLFO JUAN	DEVOLUCION FIANZA FERIA 1995 POR RESPONDER DE LA LIMPIEZA DELA PARCELA DE LA CASETA LA HANGARILLA	300,51 €
219970000002	P	A31115785	EDITORIAL ARANZADI S.A.	RENOVACION SUSCRIPCION LEGISLACION CON PRECIO PRIVADO BASE DATOS SECRETARIA GRAL.	221,77 €
219970000029	P	A29019940	SOGESUR- SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS	DEV.FIANZA METALICO PARA RESPONDER DE ADJ. ESTUDIO HIDROLOGICO PAR REDACCION PROYECTO COLECTORES AC. C.GOB. 17.2.97	2.872,36 €
219970000030	P	A29019940	SOGESUR- SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS	DEV.FIANZA METALICO PARA RESPONDER DE ADJ. PROYECTO COLECTORES GRALES. AGUAS RESIDUALES AC. C.G. 17.2.97	3.108,58 €
219980000021	P	A31115785	EDITORIAL ARANZADI S.A.	FRA.98045473, RENOVACION SUSCRIPCION MERCANTIL INTERVENCION	196,89 €
219980000025	P	A29019940	SOGESUR- SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS	DEV.FIANZA METALICO PARA RESPONDER FIANZA DEFINITIVA RENOVACION Y PROLONG.DE TUBERIA DE ABASTEC.AGUA A DUCHA P.RINCONCI.	961,62 €
220000000019	P	76239612V	RODRIGUEZ ALVAREZ, ANTONIO	FIANZA METALICO PARA RESPONDER CORTE AVDA.VENECIA PARA INSTALACION GRUA MONTAJE EQUIPOS EN TORRES TELEFONICA	480,81 €
220000000026	P	31245386R	SERRANO PEÑA, FRANCISCO JAVIER	FRA.64, HONORARIOS PROCURADOR PROCEDIMIENTO ABREV.Nº 100/99	284,37 €
220000000027	P	A29019940	SOGESUR- SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS	DEVOLUCION FIANZA METAL.PARA RESPONDER ADJ.OBRAS INSTALACION RED SANEAMIENTO EN CALLE NAVARRA DE ALGECIRAS	1.006,60 €
220000600001	P	B11239472	TIPOGRAFIA CASTILLO S.L.	FRA.72,SUMINISTRO CARPETAS Y OTRO MATERIAL PROGRAMA MI ENTORNO.-A COMPENSAR CON IMPUESTOS MUNICIPALES	1.350,45 €
220010000046	P	31854835L	PEREZ SANDOVAL, FRANCISCO JAVIER	REINTEGRO GASTOS VOLUNTARIO PREVENCION EMERGENCIAS NOVBRE.01	15,03 €
220010000049	P	A29019940	SOGESUR- SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS	FIANZA METALICO PARA RESPONDER OBRAS ACOMETIDA AGUAS FECALES MODULOS SERVICIOS PLAYA GETARES Y EL RINCONCILLO	885,01 €
220010500002	P	31806838T	TORREMOCHA SILVA ANTONIO	VIAJE A GRANADA PARA REUNION EN EL LEGADO ANDALUSI(EDICION ACTAS DEL II CONGRESO) EL DIA 16/08/01	18,33 €



220010500002	P	31806838T	TORREMOCHA SILVA ANTONIO	VIAJE A GRANADA PARA REUNION EN EL LEGADO ANDALUSI(EDICION ACTAS DEL II CONGRESO) EL DIA 16/08/01	89,53 €
220020000006	P	G11376654	ASOCIACION DEPORTIVA LA INMACULADA	A/C AYUDA ACTIVIDADES DE DICHA ASOCIACION	3.000,00 €
220020000030	P	31808231J	HUELVA ESTEBAN,MANUEL	AYUDA ECONOMICA EMERGENCIA SOCIAL 2002	60,00 €
220020000032	P	31844166E	MORAÑA FONCUBIERTA, DOLORES	A/C INDEMNIZACION SINIESTRO LESIONES	470,00 €
220020000036	P	31857309D	SANCHEZ MOYANO LEA, CARLOS	COMPENSACION RESTO REC.FRA.135/2000, ATENCIONES PRESENTACIONPREGON SEMANA STA.	131,77 €
220020000123	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION FRA.2000932147, ADQUISICION REVISTA DERECHO AMBIENTAL SECRE-TARIA GRAL.	188,20 €
220030000001	P	31739273D	CRUZ ESCALONA, AGUEDA	RESTO 50% MANUTENCION VIAJE A CADIZ 13-ENERO-03	18,93 €
220030000014	P	31817842X	MORENO RAMIREZ, PEDRO LUIS- JOYERIA MATIAS	REC.FRA.14, CONFECCION TROFEOS Y GRABADOS DELEG.FERIA	110,00 €
220030000015	P	31855577W	GARCIA NUÑEZ MIGUEL ANGEL	REC.RECIBO 204, CUOTA C.P.LA CONEJERA ENERO-00 A SEPT.01 PARCELA 204	189,31 €
220030000016	P	31855577W	GARCIA NUÑEZ MIGUEL ANGEL	REC.RECIBO 379, CUOTA C.P.LA CONEJERA ENERO 00 A SEPT.01 PARCELA 379	189,31 €
220030000040	P	31858808J	MORALES JIMENEZ JOSE MARIA	AYUDA PROGRAMA EMERGENCIA EN VIVIENDAS	210,00 €
220030000042	P	25085346M	GONZALEZ HIDALGO FABIOLA	AYUDA PROGRAMA EMERGENCIA EN VIVIENDAS	300,00 €
220030000043	P	31846838A	ORTEGA JIMENEZ DIEGO	AYUDA PROGRAMA EMERGENCIA EN VIVIENDAS	180,00 €
220030000044	P	15396660T	ZAFRA CORTES JERONIMO	AYUDA PROGRAMA EMERGENCIA EN VIVIENDAS	300,00 €
220030000077	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION FRA.2000974281, RENOVACION SUSCRIPCION BDA.TRIBUTARIO Y 3 LICENCIAS SECRETARIA GRAL.	781,04 €
220030000078	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION FRA.2001037034, RENOVACION SUSCRIPCION REVISTA DERECHO AMBIENTAL 03 CONTRATACION	195,52 €
220030000079	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION FRA.2000986684, RENOVACION SUSCRIPCION REVISTA DERECHO PATRIMONIAL 03 PATRIMONIO	195,52 €
220030000080	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION FRA.2000993435, SUMINISTRO MEMENTO PRACTICO FISCAL 03 INTERVENCION	97,34 €

220030000081	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION FRA.2000993171, SUMINISTRO MEMENTO PRACTICO FISCAL 03 PATRIMONIO	97,34 €
220030000082	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION FRA.2000995202, SUMINISTRO MEMENTO PRACTICO SOCIAL 03 PATRIMONIO	95,47 €
220030000083	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION FRA.2001002324, SUMINISTRO MEMENTO IRPF 03-04 INTERVENCION	72,54 €
220030000084	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION FRA.2001027845, RENOVACION SUSCRIPCION L.E.A. FORMULARIOS JUNIO 03 PATRIMONIO	191,40 €
220030000085	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION FRA.2001037245, RENOVACION SUSCRIPCION REVISTA JURIDICA DEPORTE 03 INTERVENCION	195,52 €
220030000087	P	G11389533	ASOCIACION DE MUJERES BALDESUR	SUBVENCION PROYECTO FOMENTO Y CONSOLIDACION ASOCIACIONISMO MUJER DELG POLITICA IGUALDAD	1.200,00 €
220030000094	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	FRA.2001041341, RENOVACION SUSCRIPCION ON LINE WESTLAW.ES SECRETARIA GRAL.	4.144,22 €
220030400001	P	G41195363	DELEGACION COMARCAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE NATAACION	CONVENIO CON LA DELEGACION DE LA FEDERACION ANDALUZA DE NATAACION 2003.- ESCUELAS DEPORTIVAS ABRIL	224,00 €
220030500001	P	G11514478	ASOCIACION PARA LA DEFENSA Y DERECHOS DEL MENOR MEDITERRANEO	HONORARIOS DICIEMBRE CONVENIO CON LA ASOCIACION CULTURAL GUIÑOL Y ANIMACION INFANTIL	429,42 €
220040000015	P	31865636X	NUÑEZ DE COSSIO, ANA	A/C ASISTENCIA DEL 02 AL 04 JUNIO 2004 CURSO ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO LOCAL	209,45 €
220040000016	P	31865636X	NUÑEZ DE COSSIO, ANA	KILOMETRAJE VIAJE A GRANADA 2,3,4 JUNIO CUROS GESTION SERVICIOS PUBLICOS	90,44 €
220040000059	P	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	COMPENSACION REC.FRA.2000931872, SUMINISTRO FORMULARIOS PROCESALES S.MPAL AL CIUDADANO 02	78,88 €
220040000060	P	C332914	RODRIGUEZ HERRERA LUCIA	RESTO HONORARIOS ACTUACION GRUPO CARIBEÑO FIESTA DIA DEL MAYOR DELG POL. IGUALDAD	161,43 €
220040000061	P	31802725G	SOTO SALAS, MARGARITA	FACT 12, 4/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, ABRIL-04.	50,00 €

220040000062	P	31802725G	SOTO SALAS, MARGARITA	FACT, 13, 4/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, MAYO-04.	51,00 €
220040000063	P	31802725G	SOTO SALAS, MARGARITA	FACT, 14, 4/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, JUNIO-04.	51,00 €
220040000064	P	31802725G	SOTO SALAS, MARGARITA	FACT 15, 4/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, JULIO-04.	51,00 €
220040000065	P	31802725G	SOTO SALAS, MARGARITA	FACT, 16, 4/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, AGOSTO-04.	51,00 €
220040000066	P	31802725G	SOTO SALAS, MARGARITA	FACT 17, 4/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, SEPT.-04.	51,00 €
220040000067	P	31802725G	SOTO SALAS, MARGARITA	FACT, 18, 4/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, OCT.-04.	51,00 €
220040000068	P	31796985Z	SOTO SALAS, MERCEDES	FACT 12, 3/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, ABRIL-04.	50,00 €
220040000069	P	31796985Z	SOTO SALAS, MERCEDES	FACT 13, 3/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, MAYO-04.	51,00 €
220040000070	P	31796985Z	SOTO SALAS, MERCEDES	FACT, 14, 3/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, JUNIO-04.	51,00 €
220040000071	P	31796985Z	SOTO SALAS, MERCEDES	FACT, 15, 3/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, JULIO-04.	51,00 €
220040000072	P	31796985Z	SOTO SALAS, MERCEDES	FACT 16, 3/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, AGOSTO-04.	51,00 €
220040000073	P	31796985Z	SOTO SALAS, MERCEDES	FACT 17, 3/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, SEPT.-04.	51,00 €
220040000074	P	31796985Z	SOTO SALAS, MERCEDES	FACT, 18, 3/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, OCT.-04.	51,00 €
220040000075	P	33782310W	EIRE SALAS MARIA DOLORES	FACT 12, 2/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, ABRIL-04.	301,00 €
220040000076	P	33782310W	EIRE SALAS MARIA DOLORES	FACT 13, 2/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, MAYO-04.	309,00 €
220040000077	P	33782310W	EIRE SALAS MARIA DOLORES	FACT 14, 2/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, JUNIO-04.	309,00 €
220040000078	P	33782310W	EIRE SALAS MARIA DOLORES	FACT 15, 2/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, JULIO-04.	309,00 €
220040000079	P	33782310W	EIRE SALAS MARIA DOLORES	FACT 16, 2/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS AGOSTO-04.	309,00 €
220040000080	P	33782310W	EIRE SALAS MARIA DOLORES	FACT 17, 2/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS SEPT.-04.	309,00 €

220040000081	P	33782310W	EIRE SALAS MARIA DOLORES	FACT 18, 2/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, OCT.-04.	309,00 €
220040000082	P	45001977Q	SALAS FERNANDEZ,MERCEDES	FACT, 12, 1/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, ABRIL-04.	200,00 €
220040000083	P	45001977Q	SALAS FERNANDEZ,MERCEDES	FACT 13, 1/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, MAYO-04.	206,83 €
220040000084	P	45001977Q	SALAS FERNANDEZ,MERCEDES	FACT, 14, 1/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, JUNIO-04.	206,83 €
220040000085	P	45001977Q	SALAS FERNANDEZ,MERCEDES	FACT, 15, 1/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, JULIO-04.	206,83 €
220040000086	P	45001977Q	SALAS FERNANDEZ,MERCEDES	FACT, 16, 1/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, AGOSTO-04.	206,83 €
220040000087	P	45001977Q	SALAS FERNANDEZ,MERCEDES	FACT 17, 1/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, SEPT.-04.	206,83 €
220040000088	P	45001977Q	SALAS FERNANDEZ,MERCEDES	FACT, 18, 1/4 ARRENDAMIENTO CAMPO DE FUTBOL LAS VEGAS, OCT.-04.	206,83 €
220050000032	P	G11013232	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ	RENOVACION SUSCRIPCION N° A-11 SECRETARIA GRAL.	88,59 €
220120010310	P	A93139053	UNICAJA BANCO, S.A.	LIQUIDACION INTERESES C/C 380200022 AL 15/SEPTIEMBRE/2.012	0,86 €
220120015900	P	A08000143	BANCO DE SABADELL S.A.	LIQUIDACION COMSION MANTENIMIENTO C/C 00001056610 AL 30/SEPTIEMBRE/2.012	12,50 €
					30.008,84 €
					1.239.457,41 €
FMU					
N° OPERACIÓN	FASE	CIF/NIF	ACREEDOR/TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
220060000007	O	31865217M	LOPEZ GONZALEZ CRISTINA	DEV.FIANZA PROVISIONAL 2° VALOR DE DOMINIO PUBLICO BAR FMU	97,04 €
220060000008	O	B11576444	COPISTERIA COPISERVI S.L.	DEV.FIANZA PROVISIONAL 2° DOMINIO PBCO COPISTERIA FMU	68,24 €
220060000009	O	B16192064	SEMFORD,S.L.	DEV.FIANZA USO INSTALACION COPISTERIA FMU	68,24 €
220060000010	O	31865217M	LOPEZ GONZALEZ CRISTINA	DEV.FIANZA CONCESION USO PRIVATIVO BAR FMU	401,38 €
220070000004	O	B16192064	SEMFORD,S.L.	DEVOL. FIANZA USO PRIVATIVO INST. COPISTERIA SEDE FMU	272,95 €
220080000004	O	G58899998	LA CAIXA	COMISION SERVICIOS C/C 0200082917 LA CAIXA 27/12/07	2,19 €



220080000005	O	G58899998	LA CAIXA	COMISION EDICION EXTRACTO C/C 0200084022 LA CAIXA 22/12/07	1,50 €	
					911,54 €	
220040000006	P	31255097Y	FUENTES RODRIGUEZ FRANCISCA	HONORARIOS PROGRAMA DE DOCTARADA DERECHO Y ECONOMIA: REGIMEN JURIDICO DL MERCADO Y DEL CREDITO.	350,00 €	
220040000007	P	31255097Y	FUENTES RODRIGUEZ FRANCISCA	DESPLAZAMIENTO PROGRAMA DE DOCTARADA DERECHO Y ECONOMIA: REGIMEN JURIDICO DL MERCADO Y DEL CREDITO.	57,09 €	
220060000002	P	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	LIQUIDACION DE INTERESES Y COSTAS SENTENCIA DE FECHA 31/10/03 DICTADA EN PROCEDIMIENTO NUM.629LA QUE LA FUND.MPAL.UNIVER	1.427,70 €	
220060000005	P	31254677T	HAVA GARCIA MARIA ESTHER	DOC., S/N, RETRIBUCION ""PROGRAMA DOCTORADO REG.JURIDICA INMIGRACION MARRUECOS-ESPAÑA	350,00 €	
220060000006	P	31254677T	HAVA GARCIA MARIA ESTHER	DOC., S/N, DIETAS PROGRAMA DOCTORADO""REG JURIDICA INMIGRACION MARRUECOS ESPAÑA.	40,80 €	
					2.225,59 €	
					3.137,13 €	
GERENCIA						
Nº	OPERACIÓN	FASE	CIF/NIF	ACREEDOR/TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
219990000012	O	B11957669	VELARDE 8 INMOBILIARIA S.L.		IMPORTE DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER LIC.OBRAS PROY.BASICO 20 VVDAS.ADOSADAS C/CEDROS S/N COLONIA SAN MIGUEL	601,01 €
220040000003	O	31812618F	VERA ANDRADES LUCIANO		FIANZA METAL PARA RESP. A PROYECTO EJECUCION DE VVDA. EN CALLE GAVILAN PR. POR LUCIANO VERA ANDRADES	720,00 €
220040000004	O	75876971V	LOPEZ GONZALEZ JOSE MARIA		FIANZA METAL PARA RESP. PROY. AMPLIACION VVDA. UNIF. EN C/GRECO Nº 1 Y AVDA. AGUA MARIAN PROML JOSE Mª LOPEZ G	720,00 €
220040000005	O	A11663143	FORUM INMOBILIARIO CADIZ, S.A.		INGRESO FIANZA PARA RESP PROY.DE 2 VVDAS.PAREADAS EN C/CABO PEÑA (ESTA FIANZA SE COMPLEM.CON AVAL BANKINTER MISMA FECHA	3.000,00 €
220040000006	O	23670876N	MEDRANO RAIGON, GUILLERMO		FIANZA METAL HONORARIOS DIRECCION SECCION AUDIENCIA PROVINCIAL	278,40 €

220040000007	O	32053297Z	MACIAS ARIAS NOE	FIANZA METAL PARA RESP.A PROYECTO DE VVDAL PREFABRICAD DE MADERA N° 21 DE ESTA CIUDAD	720,00 €
220040000008	O	31822853F	PEREZ ALBERICH ESTEBAN	FIANZA METAL PARA RESP. PROYECTO VVDA. EN CALLE PALMERA DE ESTA CIUDAD	720,00 €
220040000009	O	31856934W	CALVENTE LOBATO, MARIA ISABEL	FIANZA METAL PARA RESP.LIC. 62/04 EXPT.21/04 PROY. B. Y EJEC. VVDA. C/HUERTA LAS PILAS N° 105	720,00 €
220040000010	O	31859440R	ALVALA MORENO FRANCISCO GABRIEL	FIANZA METAL PARA RESP. LIC.57/04 EXPT.22/04 PROY. B. Y EJEC. VVDA. UNIF. ENTRE MEDIANERAS C/ASARINA, S/N	720,00 €
220040000011	O	31859333D	ROMERO GARCIA MARIA ESTEFANIA	FIANZA METAL PARA RESP. A LA EJEC. VVDA. UNIFAMILIAR EN CALLE ROBLE COLONIA SAN MIGUEL	720,00 €
220040000012	O	31995377P	OCAÑA HOLGADO, MANUEL	FIANZA METAL PARA RESP.OBRAS DE AA.VV. DOÑA CASILDA	323,62 €
220040000013	P	B11562857	GESTION PRODUCTOS SISTEMAS VENDING SL.	DOC., 4/1200139, SUM. AGUA MINERAL PARA LA GER. DE URBANIDSMO	13,94 €
220040000014	O	09766573Z	PRADA MUELAS, PEDRO	DEV. FIANZ AMETAL PARA RESP. LIC.98/04 EXPT.130/04 PROY. B. Y EJEC. REHABILITACION VVDA. SITA EN C/ MONTEREROS 38	600,00 €
220040000015	O	31815052A	JIMENEZ ESCALONA ROGELIO	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. PROY. VVDA. UNIF. EN PARCELA N° 114 DE LA URB. EL FARO DE ESTA CIUDAD	720,00 €
220040000016	O	A91007518	SOTOGOLF COSTA S.A.	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. OBRAS PARA PROY. DE LA 2º FASE DE 40 VVDAS (TOTAL 120 VVDAS.) Y GARAJES EN PARC.4,1,3 Y 4,1	9.000,00 €
220040000017	O	31870552G	RODRIGUEZ SANTOS PEDRO	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. FIANZA METAL PARA RESP. A PROY. B. CONST. NAVE EN PARC. 2.9 CALLE ""D"" DEL POLG. IND. LA MEN	3.600,00 €
220040000018	O	31832153S	FERNANDEZ LERIDA CARMEN	DEV. FIANZA METAL PARA RESP.LIC.122/04 EXPT.189/04 PROY.VVDA ENTRE MEDIANERAS EN SOLAR SITO EN C/TTE. MIRANDA 47 Y 47-B	720,00 €
220040000019	O	31847328X	MORENO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC.EXPT. 279/03 CONST. DE NAVE COMERCIAL PARA DEDICAR A GARAJE EN C/ RIO DE LA MIEL ESQ. C	2.500,00 €
220040000020	O	31801642W	FERNANDEZ PEREZ, JESUS	DEV. FIANZA METAL PARA RESP.ADQUIS. EQUIPO INFORM. SECCION ARQUITECTURA	76,32 €



220040000021	O	31838327W	GIL SANCHEZ, ANTONIO FERMIN	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. PROYECTO BASICO Y EJECUCION VVDA. AISLADA C/ PARRA ESQUINA C/ MADROÑO LOS PINOS	720,00 €
220040000022	O	H11300050	C.P. ALFONSO XI, Nº 23	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. DEMOLICION PERGOLA DE HORMIGON EXISTENTE EN EDIFICIO	720,00 €
220040000023	O	24865196B	MIZZIAN ORDOÑEZ, MARIA DEL CARMEN	DEV. FIANZA METAL PARA RESP.LIC.,211/04 EXPT.388/04 PROY. Y EJEC. VVDAS. UNIF. AISLADA C/ ORTIGAS PARCELA Nº 181 PUNTA C	720,00 €
220040000024	O	A91007518	SOTOGOLF COSTA S.A.	DEV. FIANZA METAL PARA RESP.LIC.197/04 EXPT.95/03-3º FASE 40 VVDAS. (TOTAL DE 120 VVDAS) Y GARAJES EN PARCELAS 4.1.3 Y 4	9.000,00 €
220040000025	O	B11348505	CHAPELA LEON S.L.	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC.EXPT.331/04 AMPLIACION NAVE SITA EN AVVDA. ALGECIRAS, Nº 17 P.I. CORTIJO REAL	3.600,00 €
220040000027	O	31801642W	FERNANDEZ PEREZ, JESUS	DEV. FIANZA METAL PARA RESP.ADQ. DE 3 ORDENADORES PERSONAL UNA IMPRESORA LASER Y UNA UNIDAD ESTERNA USB	227,13 €
220040000028	O	31867290P	ARTACHO ARTACHO ENRIQUE	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC.231/04 EXPT.456/04 PROY. BASIC. VVDA. UNIF. SITUADA EN C/ADALIDES Nº 11 DE ESTA CIUDAD	720,00 €
220040000029	O	B91104745	ESPARGON, S.L.	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. COMPL. DEPOSITO LIC.130/04 REFORM. PROY. Y EJEC.VVDAS. LOCALES Y GARAJES EN LA U.E. 3 U.E.4	10.757,49 €
220040000030	O	A11018066	TALLERES INDUSTRIALES SUR, S.A.	DEV. FIANZA METAL PARA RESP.LIC.237/04 EXPT.436/04 PROY. EJEC. DISEÑO CANAL SUBTERR. DE BT PARA ACOMET. ELECT. VVDA. C/S	4.627,00 €
220040000031	O	A11032273	ALBERO DE LA BAHIA S.A.	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. EJEC. MUROS CERRAMIENTO PARCELA OCUPADA POR D. ANTONIO SEGURA, EN ZONA GETARES, DE ESTA CIU	182,49 €
220040000032	O	A11081346	DISTRIBUCIONES BEBIDAS C.GIBRALTAR, S.A.	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC. CONST. MARQUESINA PARCELA 3,2 POLIG. LA MENACHA	1.000,00 €
220040000033	O	B92171149	HORMIGONES Y PISCINAS SOL S.L.	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. PROY. 6 VVDAS. UNIF. ENTREMEDIANERAS Y GARAJES AVDA. EMBARCADERO, 22	4.500,00 €



220050000002	O	31202807H	CIDONCHA TABUECA ANTONIO RAMON	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. PROY. B. Y EJEC. VVDA. UNIF. Y PISCINA C/ POSEIDON PARCELA 80/A- 7 SUBPLG. GETARES-NORTE	720,00 €
220050000003	O	31837498R	GARCIA VILLALBA, MANUEL	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC. EXPT. 392/03 LEG. NAVE DEST. ALMACEN PROV. MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS EN LAS HERRIZAS	1.500,00 €
220050000004	O	B14452874	ARENAL 2.001 S.L.	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC. DEMOLIC. 4 VVDAS. EN C/ SEGUISMUNDO MORET, Nº 2 C/TTE. RIERA, Nº 11 C/ CAÑONERO DATO, Nº	6.000,00 €
220050000005	O	31868134R	ORTEGA RUIZ FRANCISCO JAVIER	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. REFORMADO PROY. BASICO Y EJEC. AMPLIACION VVDA. SITA AVDA. VISTA MAR, 44	720,00 €
220050000006	O	31969290A	SANCHEZ DEL PINO, VIRGILIO	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC. EXPT. 606/04 PROY. REFORMA PARCIAL VVDA. UNIF. EN C/ CORPUS CHRISTI, 9	720,00 €
220050000007	O	31860485B	VAZQUEZ LARA, FRANCISCO JOSE	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC. 241/04 EXPT. 444/04 PROY. B. Y EJEC. DE 1 VVDA. UNIF. ENTRE MEDIANERAS EN C/ MURCIA 23	720,00 €
220050000008	O	B11473899	PAEVISUS S.L.	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC. 57/05 EXPT. 7/05 PROY. B. BLQ. HORIZ. COP. GARAJES, LOCAL PARA ACTIV. ECONOM. Y 2 VVDAS. SI	3.000,00 €
220050000009	O	31843116F	AMARO ARROYO VICTOR	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC. 256/04 EXPT. 513/04 PROY. B. Y EJEC. VVDA. UNIF. AISLADA SITA EN C/ LUNA Nº 9 ACEBUCHAL	720,00 €
220050000011	O	31844910F	PEREA POSTIGO JUAN JOSE	FIANZA METAL PRA RESP. PROY. B. Y EJEC. REHABIL. VVDAS. UNIF. SITA EN C/ HUESTAS, 33 LIC. 76/05 EXPT. 106/05	720,00 €
220050000012	O	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.	DEVOL. FIANZA LICENCIA OBRAS EJECUCION PROY. AMPLIACION ACTUAL SUBESTACION GETARES.	600,00 €
220050000013	O	31861946T	LOPEZ MARTIN, ANTONIO ANDRES	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. LIC. 63/05 PROY. BAS. Y EJEC. VVDA. UNIF. SITA EN URB. ALGETARES, PARC. 32 DE ESTA CIUDAD.	720,00 €
220050000014	O	75875403J	SANCHEZ GONZALEZ JAIME	DEVOL. FIANZA METAL PARA RESP. LIC. 96/05 EXPTE. 140/05 PROY. BAS. Y EJEC. VVDA. UNIF. SITA C/BENITO DAZA CON C/AZAHAR.	720,00 €

220050000015	O	31792688H	JUAN ZARCO PEREZ	DEVOL.FIANZA METAL EJEC.VVDA.UNIF.CON SOTANO Y LOCAL EN C/LAS MIMOSAS, 49.	1.440,00 €
220050000016	O	8914279P	MUÑOZ GARCIA ISABEL	DEVOL.FIANZA METAL PARA RESP.LIC.107/05 EXPT.210/05 PROY.B.Y EJEC.VVDA.UNIF.C/ CARACOLAS PARC. 120 DE URB. EL FARO.	720,00 €
220050000017	O	A11085198	SAGINVER S.A.	DEVOL.FIANZA METAL PARA RESP.LIC.90/05 EXPTE.48/05 PROY.B.REFORMA Y AMPL.EDIF.CINE LIS PARA LOCAL COMERCIAL, 1 VVDA.Y 5	6.000,00 €
220050000018	O	B11766516	CORTIJO DOÑA PILAR S.L.	DEVOL.FIANZA PARA RESP.LIC.EXPT 231/05 APERTURA DE ZANJA EN CALZADA PARA CABLEADO EN LOS GUIJOS S/N.	4.500,00 €
220050000019	O	31858282Q	RODRIGUEZ BEDRIOMO NURIA EUGENIA	DEVOL. FIANZA METAL PARA RESP. LIC.135/05 EXPT.263/05 EJEC.VVDA. UNIF. C/TTE. MIRANDA, Nº 36 C.	720,00 €
220050000020	O	A11057965	DISTRIBUIDORA MORRIS,S.A.	DEVOL.FIANZA METAL PARA RESP. LIC.106/05 EXPT.174/05 ADAPT. LOCAL VVDA. EN CTRA. RINCONCILLO URB. RINCOMAR PLAYA, LOCAL	720,00 €
220050000021	O	31868398N	JARILLO PEREZ, JOSE A.	DEVOL.FIANZA METAL PARA RESP.PROY. Y EJEC.VVDA. ENTRE MEDIANERAS SITA EN C/ MIGUEL MARTIN Nº 7 LIC. 136/05 EXPT 254/05.	720,00 €
220050000022	O	31869259E	VALERO VALERO, MANUEL ALEJANDRO	DEVOL.FIANZA METAL PARA RESP. LIC.89/05.EXPT129/05 PROY.B.Y EJEC.VVDA. UNIF.SITA EN PARC.145 DE URB.EL FARO.	720,00 €
220050000023	O	N0081418F	DANSKE SOMANDS OG UDLANDSKIRKER	DEVOL.FIANZA METAL PARA RESP.LIC.142/05 EXPTE231/05 ADAP.LOCAL VVDA. EN AVDA. V. DEL CARMENNº 15-3ª PLANTA.	720,00 €
220050000024	O	B14694475	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PIOTOR, S.L.	DEVOL.FIANZA METAL PROY.SOTORRAMIENTO DE LINEA ELECTRICA DE M.T. EN C/PINZON.	7.386,44 €
220050000025	O	31814972S	JIMENEZ GUERRERO NORBERTO	DEVOL.FIANZA METAL PROY.BAS.EJEC.VVDA.UNIF.ENTRE MEDIANERAS C/JUAN MORRISON.	720,00 €
220050000026	O	31829494R	NORIA PIZARRO, SALVADOR	DEVOL.FIANZA METAL PROY. BAS.EJEC.EDIF.AUX.EN AVDA. DIPUTACION, 34	600,00 €
220050000027	O	31860578N	GONZALEZ LEON NURIA	DEVOL.FIANZA METAL PROY.BAS.Y EJEC.VVDA.UNIF. AISLADA PARC. 356. URB.EL FARO.	720,00 €



220050000028	O	X1204328W	BRITAL EL MKHTAR	DEVOL.FIANZA METAL PARA RESP. LIC.184/05 EXPT.282/05 PROY. BAS.EJEC.VVDA. Y PISCINA EN URB. EL FARO, PARC. 238.	720,00 €
220050000029	O	B11336344	PIERRE CHIMEN S.L.	DEVOL.FIANZA METAL PROY.BAS.EJEC.AMPLI.EDIF.VVDA. EN C/PASTORA, 16	720,00 €
220050000030	O	B11529849	ENGRAULIS, S.L.	DEVOL.FIANZA METAL PROY.BAS.7 VVDAS.ADOSADAS Y GARAJES SITO EN C/CABO COPE EN EL RINCONCILLO.	720,00 €
220050000031	O	31820496L	SERRANO CRUCEIRA FERNANDO	DEVOL.FIANZA METAL PARA RESP.LIC.138/05 EXPT.233/05 PROY. B. Y EJEC. VVDA. UNIF. AISLADA C/CARACOLAS PARC. Nº 2 DE URB.	720,00 €
220050000032	O	31821331A	DE PRADO AYMERICH RICARDO	DEVOL.FIANZA METAL PARA RESP. LIC.EXP.368/05 PROY. AMPLIACION VVDA. PAREADA SITA EN PUNTA DEL RODEO GETARES.	720,00 €
220050000033	O	B11792900	VEGARI 15 S.L.	DEVOL.FIANZA METAL PARA RESP. LIC.156/05 EXPT.264/05 PROY.REFORM.BASIC. DE 13 VVDAS. ADOSADAS,3 PAREADAS Y C/PARTICULAR	11.520,00 €
220050000035	O	31853994Y	ORTEGA GONZALEZ LUIS	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. PROY. BS. VVDA. UNIF. AISLADA SITA EN PARC. 221 DE LA C/ ORTIGA URB. LA CONEJERA FARO DE PU	720,00 €
220050000036	O	B11364312	DESPACHOS REUNIDOS S.L. (DESPAR)	DEV. FIANZA METAL PARA RESP. RESP. DEM. EDIF. SITO EN C/DOCTOR FLEMING Nº 6	1.500,00 €
220060000029	O	45073585W	GUILLEN PASTOR JOSE LUIS	DEV.FIANZA PROYEC.BASIC.VVDA.UNIF.PARCELA 390 URB.EL FARO	720,00 €
220080000075	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR S.A.	DOC., S8 100, SUSCRIP. DEL DIARIO AREA PARA LA OFICINA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,-2008.	0,19 €
220090000043	O	A11029402	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR S.A.	DOC., S9 98, RENOV.SUSCRIPCION AL DIARIO AREA PARA LA GERENCIA DE URBANISMO, PERIODO AÑO -2009.	0,19 €
					123.854,22 €
220060000037	P	31819028T	AREVALO RODRIGUEZ FERNANDO	DEV.FIANZA PROYECT.BASICA VVDA C/POSEIDON, 51	720,00 €
220070000034	P	B11404928	GODINO MARTIN HERMANOS SL	DEV.FIANZA PROY.BASICO EJEC.VVDA.C/POSEIDON, 37	720,00 €
					1.440,00 €
					125.294,22 €

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo inicial de depuración por prescripción de las obligaciones reconocidas y pagos ordenados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, para que, en el plazo de 20 días hábiles, los interesados puedan presentar las alegaciones que en su derecho consideren oportunas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para que pueda resolver, oído el Sr. Interventor de Fondos, las alegaciones que puedan presentarse, así como elevar a definitivo el acuerdo de referencia.

CUARTO.- Que, una vez aprobado definitivamente el expediente, por el Departamento de Intervención se proceda a dar de baja en Contabilidad las obligaciones y pagos ordenados correspondientes.

- En este momento se ausentan de la sala la Sra. Pizarro y Sra. Guerrero.

4.4.- DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GRÚA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA”.

A la vista de la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde- Delegada de Contratación sobre declarar desierta la contratación de la “Gestión del Servicio Público de Grúa, Inmovilización, Depósito y Custodia de toda clases de vehículos retirados de la vía pública.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de Septiembre de dos mil catorce, adoptó al punto 4.4 “EJECUCIÓN DE AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALGECIRAS DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GRÚA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA”, acordando en su punto primero.- *“Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de la gestión del servicio de “GRÚA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA” por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, a la empresa GRUAS SUR DE EUROPA S.L., en un canon anual por el precio de ANUAL de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS (51.724,13 €) y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (8.275,86 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y por un período de OCHO AÑOS, contados a partir de la fecha de adjudicación. Finalizado dicho plazo podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de diez años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.”*, requiriéndole documentos acreditativos de su aptitud para contratar y la constitución de la garantía definitiva por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.689,65euros) (5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) para responder de las obligaciones del Contrato.

Segundo.- Visto el Auto dictado por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Algeciras, D. Francisco Ledesma Guerrero, en el Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2014 con fecha 28 de Abril de 2016, a la vista de la demanda de ejecución interpuesta por la representación procesal de SERVICIOS GENERALES DEL ESTRECHO, S.L. contra el Ayuntamiento de Algeciras, dimanando dicha ejecutoria del Procedimiento ordinario número 74/2009, siendo el fallo: *“I.- Declarar ajustada a derecho. en orden la debida ejecución de la Sentencia firme dictada en este proceso, la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación el 28/07/15, debiendo ser la misma ratificada por el Pleno, como órgano competente ,*

para lo cual el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS dispone del plazo de UN MES desde la notificación del presente, y una vez verificado por este Juzgado tal actuación, se declarará la ejecución definitiva de la Sentencia y el posterior archivo del proceso.

Tercero.- Visto que mediante providencia del Magistrado-Juez, D. Francisco Ledesma Guerrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras, de fecha 3 de Junio de 2016, en procedimiento de Ejecución de títulos judiciales 34/2014, da cuenta; “a la vista del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algeciras y ratificada en el mismo la propuesta de la Mesa de Contratación de 28/07/15, se tiene por cumplido lo ordenado en Auto 28/04/16 y, como venía acordado en dicha resolución, declarar ejecutada definitivamente la sentencia y proceder al ARCHIVO del proceso.”

Cuarto.- Visto que con fecha 26 de Septiembre de 2016, el adjudicatario provisional de la gestión del servicio público de “GRÚA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA, GRUAS SUR DE EUROPA, S.L., aporta, entre otros, documentación justificativa de disponer de los medios a dedicar para la ejecución del contrato.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Manuel Rodríguez Rubio, con fecha 27 de octubre de 2016, en el que manifiesta que: “... la empresa GRUAS SUR DE EUROPA, S.L., no continúa cumpliendo con las condiciones propuestas en su oferta original de 2009”.

Sexto.- Visto que con fecha 18 de septiembre de 2017, el Sr. Superintendente Jefe de la Policía local, emite informe en el sentido de proceder a realizar nueva convocatoria (en lugar de proceder a una nueva adjudicación provisional en base a ofertas presentadas en 2009), redactando previamente un nuevo pliego actualizado para la prestación de servicio de grúa, que incluya servicios no recogidos en el pliego de 2009.

Séptimo.- Visto el informe del Sr. Secretario, de fecha 8 de noviembre de 2017, en el que concluye “...procedería declarar desierta la contratación de la gestión del servicio de “Grúa, inmovilización, depósito y custodia de toda de vehículos retirados de la vía pública” y proceder a la convocatoria de una nueva licitación del servicio, debiéndose proceder a una modificación sustancial del pliego que se adapte las nuevas condiciones en la prestación del servicio.”.

Octavo.- Visto que el Sr. Interventor de fondos en su informe de fecha 21 de noviembre de 2017, considera que esta fuera de la función interventora pronunciarse respecto si la empresa adjudicataria provisional no cumple con las condiciones propuestas en su oferta original (basado en los informes técnicos y jurídicos mencionados up supra) ... o si dicha argumentación iría en contra o no de lo dispuesto en los distintos Autos dictado por el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, dado que lo solicitado en el expediente no conlleva una implicación económico-financiera a este órgano interventor y deberá ser el Órgano de Contratación a través del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación quien dirima si procede o no lo solicitado por los distintos informes técnicos.”.

Noveno.- Que con fecha 15 de Enero de 2018, se celebra sesión de la Mesa de Contratación, a fin de elevar a definitiva la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de “GRÚA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA”, si procede, con el siguiente resultado:

“A C T A

En Algeciras, siendo las diez horas treinta minutos del día quince de enero de dos mil dieciocho.

Reunidos, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, por delegación la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Contratación, Dña. Eva Pajares Ruiz, el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Protección Ciudadana, D. Jacinto Muñoz Madrid, el Sr. Secretario General, D. José Luis López Guío, el Sr. Interventor de Fondos, D. Antonio Corrales Lara, el Sr. Técnico de Planificación, D. Antonio Vera Tapia, el Sr.

Ingeniero Municipal, D. Manuel Rodríguez Rubio, el Sr. Intendente Mayor de la Policía Local, D. Ángel Gutiérrez Villalobos, la Secretaria de la Mesa de Contratación, Dña. Isabel María Toba Paniagua, asimismo, se cuenta con la asistencia de la Sra. Representante del Grupo no adscrito, D^a Ignacia Elena Abad Rioja, del Representante del Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Silva López, del Representante del Grupo municipal Ciudadanos, D. Ignacio Holgado Navarro, del representante de Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a María Luisa Guerrero Romero.

Se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación, a fin de elevar a definitiva la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de “GRÚA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA”, si procede, toda vez que mediante providencia del Magistrado-Juez, D. Francisco Ledesma Guerrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Algeciras, de fecha 3 de Junio de 2016, en procedimiento de Ejecución de títulos judiciales 34/2014, da cuenta; “a la vista del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algeciras y ratificada en el mismo la propuesta de la Mesa de Contratación de 28/07/15, se tiene por cumplido lo ordenado en Auto 28/04/16 y, como venía acordado en dicha resolución, declarar ejecutada definitivamente la sentencia y proceder al ARCHIVO del proceso.”

A continuación se da cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Manuel Rodríguez Rubio, respecto de la documentación aportada por el adjudicatario provisional GRUAS SUR EUROPA, S.L., justificativa de los medios a dedicar para la ejecución del contrato y que literalmente dice:

“...
...

Analizada la documentación que se aporta acompañando el escrito de 26/09/16, presentado por el adjudicatario, con registro de entrada en el Departamento de Contratación n^o 862, de 28/09/16, en lo que respecta a los medios de los que cita disponer para la ejecución del contrato, así como lo relativo a las instalaciones (anexo 3), se observa que se ciñe a lo siguiente:

Fichas técnicas de cinco camiones (dos portavehículos y tres grúas de arrastre), de titularidad de la empresa GRUAS SUR DE EUROPA, S.L.

Documento de compromiso de empresa de transportes (Francisca López Callejón), poniendo a disposición de GRUAS SUR DE EUROPA, S.L., tres cabezas tractoras, dos góndolas un remolcador y dos plataformas, que se relacionan en documento, por el período de concesión del servicio, estableciendo unos precios y condiciones para ello.

Documento de compromiso de empresa de transportes (Grúas Félix Castro, Alfonso Castro Cuesta), poniendo a disposición de GRUAS SUR DE EUROPA, S.L., grúa para retirada de vehículos de difícil acceso, estableciendo condiciones para ello.

Contrato de arrendamiento de parcela, suscrito entre representante de GESTIMES, S.L., y representantes de GRUAS SUR DE EUROPA, S.L., sobre parcela correspondiente al denominado depósito B “auxiliar” o “secundario”, de la oferta original de esta empresa. Se observa en punto 1^o del expone, concretamente el apartado titulado “cargas y situación posesoria de la finca” la indicación de que la finca se encuentra hipotecada por la Agencia Tributaria, aunque se recoge también que está libre de arrendamientos y otras cargas. De hecho en la estipulación primera se cita “...da en arrendamiento...la parcela reseñada..., libre de cargas y ocupantes, a excepción de la hipoteca que la grava..., y en la cuarta que define la duración del contrato, se incluye que “en caso de que antes de la finalización del período de contrato, se produjera la expropiación por la Administración competente o la ejecución hipotecaria por la A.T., el contrato quedaría resuelto sin derecho a indemnización... Por otro lado, en el punto 2^o del expone, se indica que una parte de la parcela reseñada, no se incluye en el contrato (nave de unos 445 m², con entrada desde c/ Arcos).

En resumen, no se indica nada relativo al depósito que en la oferta original se identificaba como A o principal, y la disponibilidad del depósito B no es plena. Por tanto y en base a lo

anterior, la empresa GRUAS SUR DE EUROPA, S.L., no continúa cumpliendo con las condiciones propuestas en su oferta original de 2009.

...”

A la vista del informe técnico, anteriormente transcrito, se solicita informe al Sr. Superintendente Jefe de la Policía Local, respecto si proceder o no a una nueva adjudicación provisional la licitador siguiente por orden en que haya quedado clasificadas las ofertas, conforme al artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, por ser de aplicación, manifestando lo siguiente:

“... ”

Dado que nos encontramos en una situación donde el adjudicatario provisional no ha cumplido con las condiciones necesarias para la adjudicación definitiva (según se desprende del informe adjunto a su escrito), nos hayamos en la situación prevista en dicho artículo 135.5, donde se establece un “proceder general”, consistente en la realización de una nueva convocatoria, y otro de carácter potestativo (sometido además a ciertas restricciones), consistente en efectuar una nueva adjudicación provisional al siguiente licitador.

Debemos destacar en primer lugar, que tanto el pliego como las ofertas presentadas para la adjudicación del servicio a adjudicar, datan del año 2009.

Se trata de un periodo de tiempo considerable, durante el cual se han producido cambios de carácter tecnológico y económico que afectan a la propia prestación del servicio, a lo que hemos de añadir los cambios en el tráfico de la ciudad producidos durante los últimos ocho años.

Además, desde la Policía Local consideramos necesario modificar el pliego que regula la prestación del servicio, para incluir en él nuevos servicios relacionados en la grúa y depósito municipal, en particular los relativos a la retirada y gestión de vehículos abandonados de la vía pública, servicio que en el momento de redacción del anterior pliego (2009) estaba adjudicado, pero no en la actualidad.

Por todo ello, desde esta Jefatura de Policía Local entendemos que debería actuarse conforme al proceder previsto con carácter general en el citado artículo 135.5, y realizar nueva convocatoria (en lugar de proceder a una nueva adjudicación provisional en base a ofertas presentadas en 2009), redactando previamente un nuevo pliego actualizado para la prestación de servicio de grúa, que incluya servicios no recogidos en el pliego de 2009.

...”

Remitidos los anteriores informes al Sr. Secretario General, concluye en su informe de fecha 8 de noviembre de 2017, lo siguiente:

“Así, a la vista de los antecedentes expuestos, dado que la mercantil Grúas Sur de Europa, adjudicataria provisional del servicio, no cumple con las condiciones propuestas en su oferta original (Informe técnico 27/10/16) y que tanto el pliego como las ofertas presentadas para la adjudicación del servicio datan de 2009 por lo que el transcurso del tiempo habría producido cambios de carácter tecnológico y económico que afectan a la propia prestación del servicio, entendemos que no procedería una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente, como prevé de manera potestativa el mencionado artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, ya que se haría necesario la celebración de una nueva licitación con la redacción de un nuevo pliego que incluya las nuevas condiciones necesarias para la prestación de los nuevos servicios surgidos por el transcurso del tiempo relacionados con la grúa y depósito municipal, capaces de dar respuesta a las nuevas necesidades del servicio.

Por ello procedería declarar desierta la contratación de la gestión del servicio de “Grúa, inmovilización, depósito y custodia de toda de vehículos retirados de la vía pública” y proceder a la convocatoria de una nueva licitación del servicio, debiéndose proceder a una modificación sustancial del pliego que se adapte las nuevas condiciones en la prestación del servicio.”

Asimismo, el Sr. Interventor de Fondos con fecha 21 de noviembre de 2017, emite informe del siguiente tenor literal:

“ ...

SEGUNDO.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Intervención de fondos considera fuera de la función interventora pronunciarse respecto si la empresa adjudicataria provisionalmente “no cumple con las condiciones propuestas en su oferta original (Informe técnico 27/10/16) y que tanto el pliego como las ofertas presentadas para la adjudicación del servicio datan de 2009 por lo que el transcurso del tiempo habría producido cambios de carácter tecnológico y económico que afectan a la propia prestación del servicio, entendemos que no procedería una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente, como prevé de manera potestativa el mencionado artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, ya que se haría necesario la celebración de una nueva licitación con la redacción de un nuevo pliego que incluya las nuevas condiciones necesarias para la prestación de los nuevos servicios surgidos por el transcurso del tiempo relacionados con la grúa y depósito municipal, capaces de dar respuesta a las nuevas necesidades del servicio”, tal como indica el Secretario General en su informe de fecha 08 de noviembre de 2017 o si dicha argumentación iría en contra o no de lo dispuesto en los distintos Autos dictado por el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, dado que lo solicitado en el expediente no conlleva una implicación económico-financiera a este órgano interventor y deberá ser el Órgano de Contratación a través del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación quien dirima si procede o no lo solicitado por los distintos informes técnicos (informe del Ingeniero Municipal de fecha 27 de octubre de 2016 e informe del Superintendente Jefe de fecha 08 de noviembre de 2017) e informe jurídico incluido en el expediente.”.

El Sr. Técnico de Planificación tomando la palabra pregunta si no habría que darle cuenta al Juzgado de lo planteado antes de resolver, contestando el Sr. Secretario que, en su caso, se dará cuenta, no obstante se estará a lo dispuesto por los Autos dictados por Juzgado de los Contencioso-Administrativo.

Suficientemente debatido el asunto y teniendo en cuenta lo anterior, la Presidente de la Mesa, de común acuerdo con los miembros PROPONE:

1º.- Declarar desierta la contratación de la gestión del servicio de “Grúa, inmovilización, depósito y custodia de toda de vehículos retirados de la vía pública”, dado que la mercantil Grúas Sur de Europa, S.L., adjudicataria provisional del contrato, no cumple con las condiciones propuestas en su oferta original.

2º.- Devolver a la entidad Grúas Sur de Europa, S.L., la garantía definitiva depositada por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.689,65euros) para responder de las obligaciones del contrato.

3º.- Publicar la Declaración de Desierto del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil de Contratante.

4º.- Proceder a la convocatoria de una nueva licitación del servicio, adaptando los pliegos a las nuevas condiciones de la prestación del mismo.

Abierto, por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Holgado diciendo:

Sólo para posicionarnos, esta mesa de contratación si no me equivoco data del año 2009, ha habido Sentencias Judiciales, ya en la última mesa que tuvimos intervinimos para decir que si era posible, porque el que gano no podía hacer frente a esta licitación, sí alguno de los que estaban en el concurso podían licitarlo y nos dijeron que no, pero tenemos nuestras dudas, preferimos abstenernos.

Gracias.

A continuación interviene el Sr. Gallardo exponiendo:

Nosotros lamentamos que este servicio no sea público, como cualquiera que este privatizado, pero ya que está en estas condiciones esperamos que el pliego de condiciones se actualice rápido y se publique cuanto antes.

Muchas Gracias.

Seguidamente el Sr. Silva interviene y dice:

El Grupo Municipal Socialista como ha venido haciendo sobre este asunto desde siempre va a respaldar la propuesta que se hace al Pleno, respaldada por los informes del Ingeniero Municipal, por el Intendente de la Policía Local, el Sr. Secretario General y la mesa de contratación. Lo que esperamos es que la decisión que adoptemos sea respaldada o no cuestionada, que también es un deseo, por el criterio judicial que compartimos la concesión que arranca del año 2009 que tiene que ser actualizada, evidentemente, y así resolveremos algunas de sus carencias relacionadas con el depósito de vehículos.

Nuestra postura busca también la mejor prestación del servicio de grúa municipal y la seguridad y estabilidad de los trabajadores. Sabemos que es por Ley la subrogación pero nunca está de más dejarlo bien dicho en este Salón de Plenos.

Nada más y muchas gracias,

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

Se ha alcanzado el acuerdo con las empresas concesionarias y los trabajadores de los autobuses de transporte municipal, saben que con este Ayuntamiento tienen seguridad. Los trabajadores de cementerios saben que con este equipo de gobierno, este Ayuntamiento y con los grupos tienen seguridad. Los trabajadores de Parques y Jardines saben que con este equipo de gobierno, con este Ayuntamiento, con estos grupos tienen seguridad. Los trabajadores de playas, también se ha alcanzado el acuerdo, saben que con este equipo de gobierno tienen respaldo, con estos grupos políticos, con este Ayuntamiento tiene respaldo a sus aspiraciones. Lo mismo que ocurre con la Empresa Municipal de Aguas, con lo trabajadores de EMALGESA tiene el respaldo, y lo hemos demostrado, desde este equipo de gobierno, desde estos grupos políticos y desde este Ayuntamiento.

Lo mismo va a ocurrir con los trabajadores de lo que estamos tratando ahora del Servicio Municipal de Grúa y lógicamente a pesar de todos los técnicos del Ayuntamiento que han pensado en las distintas situaciones y mesas de contratación, lo mismo que los grupos políticos porque aquí hemos estado presentes todos, siendo testigos de las propuestas de los técnicos; ha habido disparidad de criterios de los Jueces que nos han hecho retrotraer, a lo largo de los tiempos porque llevamos con este tema, ni más ni menos, que como ocho o nueve años, esperemos que por fin coincida lo que creemos nosotros con los que tiene la legítima aspiraciones y que presentan recursos ante los Jueces y que los Jueces al final dictaminan que lo que se ha decidido por parte de los técnicos es poner, lo que ello consideran que se debe hacerse, y se retrotraen a actuaciones años tras años hacía atrás. Esperemos que ya por fin, se de tranquilidad, claridad y coincida lo que se propone por esta casa con lo que, si alguien recurre, con lo que dicen los jueces.

Es por lo que, examinada la documentación señalada, bastante debatido el asunto y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico celebrada el día 22 de enero de 2018 en el punto 2.7.-, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 22 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo y Jiménez) y 4 Abstenciones (Señores: Pizarro, Holgado, Alcántara y Guerrero, considerándose

abstención los votos de los Sres. Pizarro y Guerrero por encontrarse ausentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierta la contratación de la gestión del servicio de “Grúa, inmovilización, depósito y custodia de toda de vehículos retirados de la vía pública”, dado que la mercantil Grúas Sur de Europa, S.L., adjudicataria provisional del contrato, no cumple con las condiciones propuestas en su oferta original.

SEGUNDO.- Devolver a la entidad Grúas Sur de Europa, S.L., la garantía definitiva depositada por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.689,65euros) para responder de las obligaciones del contrato.

TRECIERO.- Publicar la Declaración de Desierto del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Proceder a la convocatoria de una nueva licitación del servicio, adaptando los pliegos a las nuevas condiciones de la prestación del mismo.

4.5.- ABONO GRATIFICACIÓN PERSONAL POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE/2017.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Superintendente Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local, por servicios prestado fuera de la jornada laboral de trabajo, durante el mes de septiembre de 2017, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico celebrada el día 28 de noviembre de 2017, punto 2.9.- , de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; la Corporación Municipal Plenaria, por 24 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcántara y Jiménez) y 2 Abstenciones (Señores: Pizarro y Guerrero por encontrarse ausentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Abonar a funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local, la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (16.549,00.- euros), según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
ALBA BAINOUNI, JOSÉ	8	152,00 €
ANDRADES GUTIÉRREZ, DANIEL	8	152,00 €
BERNAL GALIANO, FABIOLA	32	608,00 €
BONET BLANCO, INMACULADA	8	152,00 €
BORREGO PEREIRA, JASON	16	304,00 €
BUENO GONZÁLEZ, IVAN	8	152,00 €
CASTAÑO GALLERO, FCO. J.	36	684,00 €
CASTRO RODRÍGUEZ, PEDRO	24	456,00 €
CRECIRA MAINE, JUAN I	8	152,00 €



CUELLO BONELO, CARMEN	32	608,00 €
ESCOBAR RIVAS, JOSÉ L.	12,5	237,50 €
GARCÍA FERNÁNDEZ, JONATHAN	16	304,00 €
GARCÍA PÉREZ , LEONARDO	29,5	560,50 €
GARCÍA RAMÍREZ, DAVID	24	456,00 €
GARCÍA ROJAS, CARLOS	8	152,00 €
GONZÁLEZ ÁVILA, VÍCTOR	32	608,00 €
JIMÉNEZ GÓMEZ LEONARDO	8	152,00 €
LARGUERO CRESPO VÍCTOR	8	152,00 €
LÓPEZ PÉREZ ANA M ^a	16	304,00 €
LÓPEZ SOLÍS FCO	24	456,00 €
LUQUE GÓMEZ ÁNGEL	24	456,00 €
MANSO ROMÁN JOSÉ M	8	152,00 €
MARTÍN VALLE GABRIEL	8	152,00 €
MEANA SOLÍS JUAN M.	16	304,00 €
MEDINA ARTEAGA, JOSÉ	13	247,00 €
NARANJO RODRÍGUEZ JOSÉ L	16	304,00 €
NIETO POR ANDRÉS	24	456,00 €
OCAÑA DOMÍNGUEZ, RAFAEL	40	760,00 €
ORTEGA MORALES, ANTONIO	8	152,00 €
ORTIZ MESA, JORGE	8	152,00 €
PECINO GÓMEZ, CARLOS	32	608,00 €
PELAEZ SARRIAS JUAN A.	16	304,00 €
PÉREZ DEL RIO, JORGE	8	152,00 €
PÉREZ GARCÍA, ANTONIO J	54	1.026,00 €
RIOS CAMACHO, JUAN ENRIQUE	16	304,00 €
RIOS GÓMEZ MIGUEL A.	8	152,00 €
RISCART FRANCO, SILVIA	16	304,00 €
RODRÍGUEZ ORTIZ , JUAN M.	24	456,00 €
RODRÍGUEZ QUIRÓS, FCO	8	152,00 €
RUIZ GALLEGO, FERNANDO	8	152,00 €
RUIZ NÚÑEZ JOSE E	24	456,00 €

SÁNCHEZ RUIZ, ALFONSO	16	304,00 €
SÁNCHEZ RUIZ JOSÉ A	46	874,00 €
SEGURA SIRVENT, JOSÉ M ^a	64	1.216,00 €
ZAROLA PALOMO, OSCAR	8	152,00 €
TOTAL		16.549,00 €

- En este momento se reincorporan a la sesión las Sra. Pizarro y Sra. Guerrero.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, por el Señor Presidente se someten a la consideración de la Corporación, para que se pronuncie sobre su declaración de urgencia, los siguientes asuntos:

“5.1.- Propuesta de modificación del canon de la concesión administrativa para la gestión de los servicios públicos de de “limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas de la ciudad de Algeciras”, adjudicados a la empresa Recolte, Servicios y Mediambiente, S.A.”

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero y Jiménez).

5.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CANON DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DE “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, ADJUDICADOS A LA EMPRESA RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIAMBIENTE, S.A.

El Sr. Fernández Rodríguez hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente:

Es un expediente para poder asumir una serie de compromisos que adquirió este Ayuntamiento con la empresa Recolte, concesionaria de Parques y Jardines. En definitiva, hacer los incrementos correspondientes para poder llevar a cabo el cumplimiento de esos compromisos y la firma del convenio, que de alguna manera estaba condicionada a la reclasificación de trece trabajadores que ya se va a poder efectuar.

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Sr. Concejale Delegado de Parques y Jardines de este Excmo. Ayuntamiento, de la que se desprende:

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 24 de Noviembre de 2004, se adjudicó a G.S.C., S.A., Compañía General de Servicios y Construcción, S.A., hoy RECOLTE, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., el Contrato de Gestión de Servicio Público de “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINAMIENTO DE ESTA CIUDAD”, en la modalidad de Concesión.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Jurídico- Administrativas que rigen la citada concesión, así como de la Estipulación Sexta del Contrato administrativo, el contrato fue prorrogado por un periodo de cinco años mediante acuerdo plenario de fecha 31 de Octubre de 2.014.

TERCERO.- De conformidad con la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, que rige la concesión del Servicio de “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE ESTA CIUDAD”, el contrato podrá ser modificado quedando sujeto a las prescripciones contenidas en los artículos 59 y 101 de la Ley 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Consta en el expediente “Acuerdo para el desbloqueo de la negociación colectiva del personal de parques y jardines de Algeciras” suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y el Comité de Empresa de RECOLTE, S.A.U. en representación de los trabajadores. En dicho acuerdo las partes firmantes trasladan a la comisión negociadora del convenio colectivo para su inclusión en el texto definitivo lo acordado en relación con los aspectos siguientes.

1. Tiempo de descanso para el desayuno.
 1. Se fija en 20 minutos.
 2. Jornadas especiales.
 1. a) Verano.- Reducción de una hora diaria en la jornada laboral durante los meses de julio, agosto y septiembre.
 2. B) FERIA.- El jueves y viernes de la feria de Algeciras la jornada laboral será de 7:00 a 12:00 horas.
 3. Estabilidad laboral.
 1. Conversión en indefinidos de 13 contratos eventuales durante la vigencia del convenio, en un calendario a acordar entre las partes; así como que la implementación de esta medida se haga de acuerdo con la antigüedad de los trabajadores y trabajadoras eventuales, entendiéndose como tal el tiempo de vinculación de estos con el servicio.

QUINTO.- Consta en el expediente escrito presentado por la mercantil RECOLTE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., en fecha 25 de Septiembre de 2017 con las modificaciones del Convenio Colectivo al que adjunta Estudio Económico relativo a la ampliación de la plantilla fija en 13 puestos de trabajo de los actualmente eventuales, a consolidar durante los tres años de vigencia del convenio, según acuerdo de partes y solicita su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con los siguientes importes con el I.V.A. incluido:

PROPUESTA TOTAL DE CREACIÓN DE 13 PUESTOS DE TRABAJO.

3	OFICIAL JARDINERO	64.943,42	194.830,25
3	JARDINERO	62.645,52	187.936,55
7	AUXILIAR JARDINERO	60.853,79	425.976,56
	TOTAL CONTRATACION		808.743,35 €

PROPUESTA PRIMER AÑO. CREACIÓN DE 4 PUESTOS DE TRABAJO.

1	OFICIAL	64.943,42	64.943,42
---	---------	-----------	-----------

	JARDINERO		
1	JARDINERO	62.645,52	62.645,52
2	AUXILIAR JARDINERO	60.853,79	121.707,59
	TOTAL CONTRATACION		249.296,52 €

PROPUESTA SEGUNDO AÑO. CREACIÓN DE 4 PUESTOS DE TRABAJO.

1	OFICIAL JARDINERO	64.943,42	64.943,42
1	JARDINERO	62.645,52	62.645,52
2	AUXILIAR JARDINERO	60.853,79	121.707,59
	TOTAL CONTRATACION		249.296,52 €

PROPUESTA TERCER AÑO. CREACIÓN DE 5 PUESTOS DE TRABAJO.

1	OFICIAL JARDINERO	64.943,42	64.943,42
1	JARDINERO	62.645,52	62.645,52
3	AUXILIAR JARDINERO	60.853,79	182.561,38
	TOTAL CONTRATACION		310.150,31 €

SEXTO.- Con fecha 5 de Octubre de 2017, el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, Don Zacarías Doñate Monzó, emite informe técnico en el que considera justificado el expediente de modificación del canon de la concesión en base a las nuevas contrataciones de personal.

SEPTIMO.- Que por error material en la redacción de la propuesta de modificación del canon, se han incluido tres anualidades para la contratación de personal cuando solamente debe incluirse la actual anualidad para la creación de cuatro puestos de trabajo.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Alcántara manifestando lo siguiente:

En primer lugar saludar a los representantes de la plantilla de Parques y Jardines por acompañarnos aquí esta tarde, así como felicitarlos porque su constancia en la lucha por el cumplimiento de un acuerdo, que hay que recordar, que viene desde este verano pasado para las mejora de las condiciones laborales, que por desgracia se ha venido retrasando en el tiempo de una

manera un tanto inexplicable, a pesar de las preguntas que nuestro grupo ha hecho en más de una ocasión en las Comisiones de Hacienda, como bien pude recordar el Delegado, aquí presente. Al final hemos llegado a este acuerdo no pudiendo estudiar el punto, porque se ha traído por urgencia y nos ha llegado con un tanto de premura, hoy mismo, ha llegado a nuestros correos electrónicos y no lo hemos podido leer en profundidad, pero teniendo en cuenta que responde a las necesidades por lo que se ha explicado y por lo que he podido ver, a través de la plantilla y del servicio municipal vamos a apoyarlo para que siga adelante, pero siempre dejando claro que entendemos que este es un servicio que desde nuestro punto de vista en un futuro próximo debería ser de gestión directa municipal y nos ahorraríamos un enorme coste, tanto del beneficio industrial que se lleva la empresa, como el IVA que se paga y que por ejemplo nos lo ahorramos en el servicio de limpieza. Como bien conoce el Sr. Fernández es un ahorro, que serán como unos quinientos mil euros, aproximadamente de IVA, y esa cantidad podría redundar en la mejora de los medios materiales y de los medios humanos de este servicio que tanto necesita la ciudad. Algeciras ha expandido sus zonas ajardinadas y entendemos que es necesario una mejora y la municipalización de este servicio, a la mayor brevedad posible.

A continuación interviene el Sr. Holgado diciendo lo siguiente:

Citar el acuerdo alcanzado por ambas partes, es verdad que nos ha llegado el expediente con premura como ya nos avisaron que iba a traerse por urgencia. Hemos podido hablar con los representantes de los trabajadores. Nos dicen que están de acuerdo, pero si nos comentan que queda pendiente el calendario de incorporaciones y que no lo dejemos alargar en el tiempo.

Muchas Gracias.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Gallardo que dice lo siguiente:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Primero una cuestión de forma que no se ha votado la urgencia, lo comento para que no se olvide votar ya que lo estamos tratando sin ello.

Nosotros vamos a apoyarlo, obviamente, vamos a decir más menos lo que ha dicho Izquierda Unida de que nos hubiera gustado tener el expediente con más tiempo pero es el que ha habido y lo vamos a apoyar, pero sí que nos hubiera gustado ver el detalle del mismo.

Nos alegramos que por fin se puedan conseguir esas mejoras de condiciones laborales que venían siguiendo desde el año pasado y la incorporación a contratos indefinidos de una serie de trabajadores.

Por nuestra parte poco más, sólo que se valore, al igual que ha dicho Izquierda Unida, si se puede prestar el servicio públicamente, que es donde debería estar y nunca debería haber salido, pero de momento nuestro apoyo.

El Sr. Silva manifiesta lo siguiente:

Nosotros también manifestamos el respaldo a este acuerdo. Ha llegado tarde no, tardísimo, pero más vale que llegue porque eso va a facilitar la toma de decisiones dentro de la empresa, cuanto antes mejor. Evidentemente, es un acuerdo que lo ven bien tanto empresa como trabajadores pues bienvenido sea. Lo importante es que se cumpla la conciliación de intereses, si creemos que el servicio de concesión de parques y jardines es un de los servicios que también está pidiendo, en cuanto que se pueda, una ampliación y mayor dotación. En ese sentido, no sería justo recordar a personas que perdieron su puesto de trabajo tras las movilizaciones de hace unos años, eran buenos profesionales y lo continúan siendo, a los que les deseamos que puedan, si su futuro laboral lo permite, recuperar también esa condición.

En cualquier caso, estamos ante un acuerdo que tiene que cumplirse, estamos detrás de ello. Seguiremos vigilando para que se cumpla y felicitar a las partes.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

Ha llegado cuando tenía que llegar, había una negociación entre empresa, trabajadores y sindicatos a lo que nosotros estábamos deseando que se rubricase los acuerdos, hoy es cuando se ha ultimado ya por fin, hacía falta también los informes de los técnicos de esta casa para poder hacer frente nosotros, a parte de esos acuerdos que se han negociado y no es que haya habido dejadez, es que simplemente es complejo. Las negociaciones a veces entre trabajadores y sindicatos, por mucho que queramos en llegar a acuerdos hay que espera los tiempos que se precisan y son los que se han utilizado, pero en ningún momento ha sido por dejadez de este equipo de gobierno, ni esta casa. Simplemente porque se ha requerido ese tipo, una vez que llegaban a otros acuerdos previamente los trabajadores representados por los sindicatos y la empresa.

En último lugar interviene el Sr. Fernández Rodríguez manifestando lo siguiente:

Para agradecer el voto y la confianza de los grupos políticos y por supuesto agradecer también a los sindicatos el sentido de la responsabilidad que han tenido, a lo largo de todo el amplio proceso de negociaciones.

El acuerdo lo que contempla es un compromiso suficiente para poder afrontar los compromisos que ha habido que tener entre el Ayuntamiento y la empresa, lógicamente para poder llevar a cabo el cumplimiento y negociación del convenio, el que ha sido complejo, siendo normal que entre la empresa y el Ayuntamiento pues surjan también diferencias en su manera de actuar, y desde luego, lo realmente importante es que viene con el aval de los técnicos municipales de intervención.

Por lo tanto, es un acuerdo suficiente para cumplir el convenio, para cumplir con la reclasificación y es también un acuerdo suficiente para la empresa ya que ha sido una negociación a tres bandas, es un acuerdo también suficiente para exigirle a la empresa, evidentemente, el cumplimiento inmediato de todos los acuerdos que se han alcanzado, ahora que ya tienen por el Ayuntamiento Pleno la autorización para contraer esos gastos y su financiación.

A partir de ahí, insisto, gracias a los grupos por esta confianza, ya sé que los tiempos han sido muy cortos y gracias también a la parte social, porque en todo este proceso evidentemente ha mantenido un aptitud de coherencia y responsabilidad que al final va a desembocar en un acuerdo positivo, en un nuevo convenio y también en la reclasificación de trece trabajadores.

Nada más Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, dirigiéndose a los trabajadores de Parques y Jardines presentes en la sala, dice:

Son ustedes los representantes de los trabajadores y son parte de ellos, al principio del pleno les he dicho, no sólo el sentir de los grupos políticos, sino de la ciudadanía. Y es que queremos aplaudirles porque hacen ustedes un magnífico trabajo, porque gracias a ustedes Algeciras se embellece más, así que para nosotros de verdad es una satisfacción buscar un punto de encuentro para que sigan en su estabilidad laboral, pero también que no se les olvide que estamos muy contento del trabajo que realizan. Muchísimos gracias.

El Sr. Alcalde dice que advertido por el Sr. Gallardo se procede la votación de la inclusión de la urgencia.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas,

Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero y Jiménez)

Por todo cuanto antecede, y a la vista de los informes emitidos por el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor Fondos, ambos de fecha 29 de enero de 2018, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero y Jiménez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se inicien los trámites oportunos para acordar la modificación del canon de la concesión administrativa para la Gestión de los Servicios Públicos de “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, adjudicados a la Empresa RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.A., por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de Noviembre de 2004, y todo ello para dar cumplimiento al “Acuerdo para el desbloqueo de la negociación colectiva del personal de parques y jardines de Algeciras” suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y el Comité de Empresa de RECOLTE, S.A.U.

SEGUNDO.- Que a la vista de dicha modificación, y en base al estudio económico aportado por la Mercantil RECOLTE S.A.U. así como al informe técnico elaborado por el Sr. Ingeniero Agrícola Municipal Don Zacarías Doñate Monzó, el canon del servicio deberá modificarse de conformidad con la siguiente tabla:

PROPUESTA DE CREACIÓN DE 4 PUESTOS DE TRABAJO.

11	OFICIAL JARDINERO	64.943,42	64.943,42
11	JARDINERO	62.645,52	62.645,52
32	AUXILIAR JARDINERO	60.853,79	121.707,59
	TOTAL CONTRATACION		249.296,52 €

TERCERO.- Con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo deberán emitirse los informes jurídicos y económicos que se consideren pertinentes.

CUARTO.- Una vez adoptado el acuerdo de modificación por el órgano competente, (que será el órgano de contratación que adjudicó el contrato en su día de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), se deberá proceder a reajustar la garantía definitiva como consecuencia de la modificación del precio del contrato y formalizar en documento público la modificación del contrato, de conformidad con los artículos 42, 101.2 y 54 de la Ley 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas.

- En este momento se ausentan de la sala el Sr. Ávila.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.)

6.1.- MOCIÓN PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA GRATUITO DE AVISO DE CORTES EN LA RED MUNICIPAL DE AGUA.

El Sr. Holgado hace un breve resumen de la moción que se presenta al pleno manifestando lo siguiente:

Un corte en el suministro de agua en nuestras viviendas es probablemente uno de los mayores contratiempos que nos podemos encontrar en casa, en caso de que se produzca sin que se nos hayan avisado con antelación. Y mucho mayor sería el trastorno que esto supondría a un establecimiento que necesite el agua para el normal desarrollo de su actividad profesional.

En otras ciudades españolas, como Zaragoza, llevan más de un año avisando a sus vecinos de forma automática y gratuita a través de mensajes de texto (SMS) o correo electrónico de los cortes que se producen en la red municipal de abastecimiento de agua.

También en la Comunidad Valencia son numerosos los municipios en los que desde el pasado mes de Octubre disponen de un sistema de alertas online, para avisar a los usuarios tanto de los cortes programados como de los provocados por averías.

Ante la reanudación de la obra de los colectores en nuestro municipio, vemos aun más necesaria la implantación de este servicio gratuito de avisos para minimizar las molestias.

Además, esta nueva vía de comunicación de la empresa municipal de agua (EMALGESA) permitirá mantener informados en todo momento a los usuarios de la evolución de la incidencia y avisar, tan pronto sea posible, del restablecimiento del servicio.

Como ejemplo podemos poner el caso vivido por una avería el pasado sábado en el Barrio de la Piñera. Con este sistema creemos que podrían estar mejor informados los vecinos.

Para que los usuarios puedan recibir estas alertas sería necesario habilitar un formulario de alta en el servicio en la propia web de EMALGESA.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por unanimidad de los presentes.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un corte en el suministro de agua en nuestras viviendas es probablemente uno de los mayores contratiempos que nos podemos encontrar en casa, en caso de que se produzca sin que se nos hayan avisado con antelación. Y mucho mayor sería el trastorno que esto supondría a un establecimiento que necesite el agua para el normal desarrollo de su actividad profesional.

En otras ciudades españolas, como Zaragoza, llevan más de un año avisando a sus vecinos de forma automática y gratuita a través de mensajes de texto (SMS) o correo electrónico de los cortes que se producen en la red municipal de abastecimiento de agua.

También en la Comunidad Valencia son numerosos los municipios en los que desde el pasado mes de Octubre disponen de un sistema de alertas online para avisar a los usuarios tanto de los cortes programados como de los provocados por averías.

Ante la reanudación de la obra de los colectores en nuestro municipio, vemos aun más necesaria la implantación de este servicio gratuito de avisos para minimizar las molestias.

Además, esta nueva vía de comunicación de la empresa municipal de agua (EMALGESA) permitirá mantener informados en todo momento a los usuarios de la evolución de la incidencia y avisar, tan pronto sea posible, del restablecimiento del servicio.

Para que los usuarios puedan recibir estas alertas sería necesario habilitar un formulario de alta en el servicio en la propia web de EMALGESA.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal, realizamos la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1.- Instar al gobierno local a la implantación de un sistema gratuito de avisos de cortes en la red municipal de agua potable, tanto de los programados como de los provocados por averías, a

través de medios telemáticos: mensajes de texto o mensajería móvil, redes sociales y/o correo electrónico.

2.- Instar al gobierno local a realizar una campaña informativa del servicio de aviso de cortes de suministros, recogido en el punto anterior, a través de la web corporativa de Emalgesa y de las facturas del agua, con el fin de que todos los ciudadanos conozcan la existencia de este nuevo servicio.

3.- Instar al gobierno local a mantener informados a los ciudadanos que comuniquen incidencias o anomalías de cualquier tipo en la red municipal de agua hasta su cierre por parte de EMALGESA.

4.- Instar al gobierno local a solicitar a EMALGESA a actualizar la web corporativa para hacerla más cercana a los usuarios.”

Abierto el turno de intervenciones en primer lugar hace uso de la palabra la Sra. Guerrero manifestando lo siguiente:

Ciertamente los cortes de suministros de agua son habitualmente informados por prensa y por redes sociales, a través de Onda Algeciras o los perfiles públicos del Ayuntamiento twitter y facebook, principalmente.

En la propuesta de ciudadanos vemos una mejora de este servicio, ya sea por mensaje de texto, correo electrónico o servicio de mensajería del tipo whats app, pero con perfiles propios de EMALGESA, de los que carece. Sería gratuito para los ciudadanos ya que los costes de mantenimiento son muy bajos o prácticamente nulos.

En cuanto al último punto, respecto a la web corporativa de EMALGESA, creemos que es necesaria la actualización de la misma, tanto en su diseño, que es muy básico y está algo anticuado, como en las mejoras propuestas por ciudadanos. Por tanto, apoyaremos la moción.

Nada más y muchas gracias.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Gallardo que manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Por nuestra parte felicitar al grupo proponente, por supuesto vamos a votar favorablemente a la moción. Creemos que estas medidas, de aviso de forma electrónica, deberían de ser tónica habitual en el año en el que estamos. Pero también nos gustaría reseñar, como ha dicho Izquierda Unidad, el punto cuatro que es actualizar la web, que no es que tenga un diseño anticuado es que la página web el del año 1999, es decir tiene diecinueve años ya, y muchos de los ítems pone próximamente pero que realmente se han convertido en nunca. Entonces, hace falta que se mejore la web en interacción, accesibilidad e información. Como dato, en la misma web de EMALGESA pone que el salario mínimo cuatrocientos sesenta con cincuenta euros, lo hemos subido, poco, pero lo hemos subido un poquito.

Por lo tanto, algo que es de primera necesidad como es la empresa de agua, realmente debería reformular su página web, apostar por la factura electrónica para evitar el uso del papel y por supuesto dar los avisos de forma electrónica.

Muchas Gracias.

Interviene la Sra. Jarillo que dice lo siguiente:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Desde el grupo municipal socialista, como no podía ser menos, vamos a apoyar todas aquellas medidas tendentes a la mejora de cualquier servicio público de esta ciudad. Buscando como es lógico el bien de todos los algecireños y algecireñas.

Si bien estamos a favor de esta moción o de cualquiera otra iniciativa que como se acaba de decir beneficie a los ciudadanos de Algeciras.

No debemos de olvidar que existen muchos ciudadanos de esta población que carecen de medios telemáticos o tecnológicos para denunciar, recibir avisos o novedades de la Empresa Municipal del Agua EMALGESA, por lo de ser aprobada esta iniciativa del grupo de ciudadanos, creemos los socialistas, que al mismo tiempo que se contemplan las mejoras que se recogen en la moción, se sigan utilizando los canales de aviso habituales, que hasta ahora se han ido usando, por el bien del colectivo que se ha hecho mención y que desgraciadamente carecen de los medios necesarios para recibir información por vía telemática.

Muchas Gracias.

A continuación el Sr. Fernández Rodríguez dice lo siguiente:

Ya les adelanto que vamos a votar favorablemente esta moción, lo que pasa que también tenemos que decir algunas cuestiones que sí se hacen. El primer lugar ya le aseguro que la página web está o va a estar en funcionamiento, una nueva en muy breve tiempo y como es lógico en esa página web se informará de las averías. También como la mayoría de los ciudadanos saben, cuando hay averías hay un número de teléfono que aparece en los recibos que es el 956660111, por lo tanto, cuando alguien tiene una avería que llame inmediatamente a ese número, porque le darán toda la información disponible.

Les quiero decir además, que la avería más alta en tiempo, que más se ha tardado, en estos seis años y pico que tengamos contabilizada, ha sido de seis horas, es decir que normalmente los trabajadores de EMALGESA suelen proceder rápido a la reparación. A partir de ahí, apoyamos la moción porque ya de hecho se están haciendo pruebas para crear ese centro de mensajería, que por cierto, no son baratas. Se llaman el call center a partir de ahí, se envía la información y por sms a los usuarios que estén de alta con su teléfono, porque también es necesario que los usuarios del servicio se den de alta para poder recibir la mensajería, debe de haber una colaboración recíproca e igualmente una app, que ya existe y se puede descargar, la que también da los avisos que están programados.

Concluye el Sr. Holgado que manifiesta lo siguiente:

Dar las gracias a todos los grupos por el apoyo.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 24 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) y 2 Abstenciones (Señores: Ávila y Jiménez, considerándose abstención el voto del Sr. Ávila por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la implantación de un sistema gratuito de aviso de cortes en la red municipal de agua.

- En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Ávila.

6.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SUPRESIÓN DEL PEAJE EN LA AP4.

El Sr. Silva hace un breve resumen de la moción que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente;

Estamos ante un asunto desgraciadamente conocido que sufrimos junto a todos los ciudadanos de la provincia que transitan por esa vía. Somos de los poquitos que tenemos que seguir pagando un peaje por carretera para acceder a Sevilla. La concesión termina el 31 de diciembre de 2019 y contrariamente a lo que se venía anunciando categóricamente de que se suprimía el peaje

con esa fecha, lo que asistimos y lo más resiente, es un respuesta del gobierno al compañero de la interparlamentaria del PSOE de Andalucía Don Antonio Prada. Que en la respuesta que le da, el Gobierno a su pregunta sobre la supresión del peaje en la P4 Cádiz-Sevilla es que no se descarta seguir explotando esta autopista, una vez que haya expirado su concesión en 2019.

Una mala noticia que además se suma al hecho de que este año el gobierno ha decidido aumentar el precio del peaje que ya estamos pagando.

En cualquier caso, lo que plantemos en rectificar y suprimir la subida del precio del peaje previsto para la autopista AP4 entre Cádiz y Sevilla, que supone un agravio más para los andaluces y por supuesto para los algecireños, en materia de infraestructura. Suprimir de forma inmediata y definitiva un peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP 4, única vía con capacidad pública de pago que existe en Andalucía, sin alternativa en otra carretera de doble calzada.

Ese es nuestro planteamiento. Muchas Gracias.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente el Estado ha anunciado que a partir de enero de 2018 aumentará el precio del peaje de la autopista Sevilla-Cádiz. De esta forma circular por la Autopista del Sur AP-4 costará un 2% más; es decir, ir y volver de Cádiz a Sevilla o viceversa por autopista supondrá un desembolso por vehículo de 14,68.- euros. De hecho, el trazado completo entre Dos Hermanas y Jerez para un vehículo ligero (motocicletas, turismos y furgonetas de dos ejes) pasará a costar de 7,20.- euros a 7,34.- euros.

Una subida de precios que coincide con la recuperación de los tráfico y con el rescate de las nueve vías de pago quebradas, previsto para el próximo mes de febrero, y su posterior relicitación a lo largo del próximo año por parte del Ministerio de Fomento. Una decisión política tomada por el Gobierno de España que ahora quiere repercutir con un aumento de los precios del peaje a los usuarios de la autopista que une Cádiz y Sevilla, la única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa de otra carretera de doble calzada.

Los algecireños, así, tienen que pagar peaje para viajar por carretera a Sevilla, y cuando quieren ir a Málaga se enfrenta al pago de otro peaje, o a circular por una autovía que tiene trece rotondas.

Estamos, por tanto, ante un agravio a nuestra ciudad y a todos los andaluces en materia de infraestructuras por parte del Gobierno de España que ha liberado peajes en Galicia, mientras que de manera injusta mantiene el peaje en la AP-4. De hecho, mediante acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 28 de julio el Gobierno Central decidió asumir en exclusiva hasta 2048 el coste íntegro asociado al peaje de los tramos Vigo-Morrazo y A Barcal-A Coruña de la AP9, principal eje de comunicación de Galicia y de conexión con el norte de Portugal. El Estado asume así íntegramente las retribuciones de la concesionaria lo que supondrá un ahorro para las arcas de la Xunta de Galicia de unos 200 millones.

Sin embargo, la AP4 está siendo explotada en forma de concesión hasta el 31 de diciembre de 2019, manteniéndose en estos momentos el peaje entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera, que tiene que ser asumido por los usuarios de la vía y que se verían ahora más perjudicados por el aumento de precios previsto. A lo que se suma la incertidumbre que los mensajes ambiguos y contradictorios que el Gobierno de España ha lanzado de manera intencionada sobre el futuro del peaje en la AP4 a partir del 2020.

A pesar de tratarse de una infraestructura de titularidad estatal, la Junta de Andalucía asumió en 2005 el coste total del peaje en el tramo entre Jerez y Puerto Real para rebajar así la injusta carga que han de soportar los usuarios. De esta forma, desde 2005 hasta 2019 la Junta de

Andalucía habrá desembolsado 126,1 millones a la concesionaria en concepto de liberalización del peaje.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras propone que esta Corporación apruebe el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Algeciras insta al Gobierno de España a:

1.- Rectificar y suprimir la subida del precio del peaje previsto para la autopista AP4 entre Sevilla y Cádiz, que supone un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras.

2.- Suprimir de forma inmediata y definitiva el peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP4 Sevilla-Cádiz, única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada.”

Abierto, por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Jiménez manifestando lo siguiente:

Voy a votar a favor, por supuesto, pero quería recordar que la autopista de los años setenta que la concesión no se ha recuperado cuando debía de haber sido en el año 1991, que ha habido tres prorrogas y que se han sucedido gobiernos del PSOE y PP, y no se ha recuperado la concesión. Cada vez la concesión es más rentable por el número de coches que han circulado, en concreto la media del año pasado fueron veintiún mil quinientos vehículos, con lo cual, Verti, no lo va a soltar rápidamente, por lo tanto creo, que debería de haber un consenso entre las dos grandes fuerzas políticas para que esta autopista dejara de ser de peaje.

Gracias Alcalde.

Seguidamente interviene la Sra. Guerrero que dice:

Coincidimos con el Partido Socialista en que esta subida es un agravio comparativo e injusta para los ciudadanos de Algeciras, de Cádiz y del Campo de Gibraltar, hasta el punto de como ellos dicen en su moción, han asumido parte del peaje en uno de sus tramos.

Desde luego las políticas privatizadoras están resultado desastrosas para todo, por los rescates a las autopistas quebradas que en el año 2017 nos ha costado cincuenta euros por habitantes en todo el país. Aun así esto, sin servir de escarmiento, una vez rescatadas se vuelve a licitar.

La Parlamentaria andaluza, Dña. Inmaculada Nieto se ha puesto en contacto con una diputada de Izquierda Unida para tratar de este asunto y ha anunciado la presentación de una pregunta en el Congreso, dirigida al Ministerio de Fomento, para que de una manera clara y sin lugar a duda, explique las intenciones del Gobierno sobre la AP 4, una vez finalizada la prórroga de peaje en el 2019. Que nos aclaren si tienen previsto, llegado a este punto, prorrogarla de nuevo o recuperarla para volver a sacar una nueva concesión o liberarla definitivamente.

Esta concesión ya debería de haber terminado, está más que amortizada. No se la merece la provincia de Cádiz, mientras que se ha tirado el dinero en otras autopistas o aeropuertos innecesarios.

También como mal ejemplo de la actividad privada, como ha ocurrido recientemente en la AP6 tras las intensas tormentas de nieves que tuvieron a muchos ciudadanos atrapados, la concesionaria no tuvo en cuenta la alerta meteorológica y más desastrosa fue la respuesta y gestión de Gobierno del Partido Popular, ante estos hechos.

Nosotros desde Izquierda Unidad, siempre hemos defendido la gestión pública de las infraestructuras, donde los ciudadanos seamos los gestores de ésta, siempre ha sido nuestra apuesta en ésta y muchas otras cuestiones. La gestión privada o externa, como quieran llamar, es doblemente cara para las arcas públicas y ésta deja mucho que desear.

Por tanto apoyaremos la moción de la moción del Partido Socialista, nada más.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Holgado que manifiesta lo siguiente:

Para no repetir los argumentos de otros grupos políticos, nos vamos a ir a los puntos de acuerdos.

Vemos un poquito incoherente el punto uno con el punto dos. En el primer punto se pide suprimir la subida y en el segundo se pide suprimir inmediatamente lo que es el peaje.

Nosotros vamos a seguir la línea que hemos seguido en el Parlamento Andaluz, que es pedir una transacción en la que se diga: El Ayuntamiento de Algeciras se muestra a favor de la supresión definitiva del peaje que aun deben soportar los usuarios de la AP4 Sevilla-Cádiz, única vía de capacidad pública de pago de Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada.

Muchas Gracias.

Interviene la Sra. Rodríguez Salcedo diciendo:

Gracias Alcalde, buenas tardes a todos y todas.

Nosotros queremos adelantar que vamos a apoyar esta moción que nos trae el Partido Socialista en sus dos puntos.

Respecto al primero, efectivamente, el precio del peaje sube un dos por ciento, mientras recordamos que las pensiones suben un ridículo cero con veinticinco por ciento y no voy a seguir hablando de la subida del gas, de teléfono, etc....

En este caso, que es el que estamos tratando del peaje, encontramos que mientras aquí nos suben el precio del peaje, en Galicia el Gobierno del PP libera dos tramos de la AP9, es decir el Gobierno de España aprueba asumir doscientos millones de euros del coste de la autopista gallega AP9, dinero que vamos a pagar todos los españoles y mientras en la AP4 Cádiz a Sevilla, no sólo no se suprime el peaje, sino que se aumenta el precio. El agravio comparativo es evidente, aunque el Sr. Antonio Sanz tildara, ante las protestas por este hecho, de estrategia de victimismo. No es victimismo es que estamos casados del maltrato sistemático a los andaluces y a los gaditanos, sobre todo. A esto hay que añadir que es la única autopista de peaje en Andalucía que no tiene la alternativa de otra carretera de doble calzada, siendo además la nacional cuatro en el tramo Cádiz Sevilla, una de las carreteras más peligrosas del país con más de cien fallecidos.

Efectivamente, los usuarios de la autopista de Sevilla deberán soportar este encarecimiento de precio y mientras además asumimos el rescate de las nueve autopistas de gestión privada que quebraron, porque volvemos a ustedes Sres. del PP, a ustedes os gusta rescatar bancos, rescatar autopistas pero no rescatar a personas.

Pues el mismo rescate que la Ministra de Fomento, Dña. Ana Pastor negara una y otra vez, que no se dedicaría ni un euro de fondo público a rescatar a las empresas concesionarias de autopistas de peaje en riesgo de quiebra, es decir que esto no nos costaría ni un euro a los ciudadanos. Ésta son las verdades del PP.

Pues ese rescate que ahora lo llaman reelicitación, otro término más, para el listado de eufemismos del PP, que llama movilidad exterior a la fuga de cerebros, reforma estructural y necesaria a los recortes, flexibilizar el mercado laboral a abaratar el despido, externalización a la privatización y ahora llega reelicitación al rescate. Pues como iba diciendo este rescate de miles de millones de euros es asumido íntegramente con dinero público, es decir, las pérdidas esas radiales que quebraban las tenemos que pagar todos y todas los ciudadanos y ciudadanas, mientras que las compañías privadas no han asumido ningún riesgo en esa operación. Ésta es la gran estafa que ustedes han permitido; las pérdidas las pagamos todos, se nacionalizan, y los beneficios se los llevan las empresas privadas, es decir la privatizan.

Por tanto nos sumamos a lo solicitado en el primer punto y decimos que no a la subida del precio del peaje de la autopista Cádiz Sevilla y respecto al punto dos, este peaje expira en diciembre de 2019 que queda menos de dos años para que finalice, apoyamos solicitar que se suprima de

forma inmediata, pero sobre todo aunque se haga dentro de dos años, exigimos que se haga de forma definitiva.

En 2019 este peaje habrá cumplido cincuenta años, cincuenta años de peaje para viajar entre esas dos localidades porque los tres partidos de la época democrática, sobre todo el PP y PSOE, que se han alternado en el poder, se han puesto de acuerdo para ir prorrogando de forma sucesiva este peaje. En 2019 se habrá duplicado el periodo fijado por el Gobierno Franquista, cuando lo inició, ya que el periodo que se estableció en el año 1971 era de veinticuatro años. Creemos que es la autovía mejor rentabilizada de la red viaria española. La autopista costó unos treinta y nueve millones de euros y la empresa que la gestiona obtiene más de doscientos millones de euros al año, mediante el sistema de pago, desde luego un negocio redondo. Es decir, esta autopista lleva años reportando beneficios a su gestora, así que entendemos que esta autopista está más que amortizada y no sólo pedimos que no se prorrogue la nueva concesión porque está más que amortizada, sino también porque entendemos necesario acabar con el negocio privado de nuestra red de carretera, discriminación que supone para los territorios y para los usuarios.

Por tanto el estado debe recuperar, no sólo, la titularidad sino también la gestión. Las carreteras no pueden estar en manos privadas porque no son capaces de gestionarlas como vimos el día de Reyes en el caos que hubo en la autopista que une a Madrid con Galicia. Es cierto que el Ministro Iñigo de la Serna, ha asegurado que no habrá más prórroga, esperemos que nos se trate de otras de las verdades del PP, como las de Ana Pastor.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde se dirige al Grupo Socialista y pregunta:

Sí van a admitir la propuesta in voces realizada por el Grupo Ciudadanos, un sí o un no, es por ordenar el debate.

El Sr. Silva contesta:

Esperamos que se pronuncie el Partido Popular, de todas formas lo que le iba a precisar en mi intervención es que está puesto en el acuerdo, es decir la aclaración que está pidiendo esta expresada. Lo que estamos pidiendo es que no se aumente este año el precio de peaje y que haya un compromiso de supresión del peaje en la extinción del contrato en 2019.

El Señor Muñoz manifiesta lo siguiente:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Nosotros también lamentamos que distintos Gobiernos a lo largo de la historia hayan prorrogado la autopista de Sevilla Cádiz, que tendría que haber estado liberada, como bien se ha dicho aquí, en el año 1993 y que tanto UCE como el Partido Socialista, como el Partido Popular la han prorrogado y que, en ningún caso, la ha prorrogado el Gobierno actual de Mariano Rajoy.

La exposición de motivo falta, en cierto modo, a la verdad. No se repercute sobre la subida del peaje a la AP4, ningún rescate de ninguna autopista. El Gobierno no ha decidido, como usted a dicho antes, aumentar el peaje de esta autopista, la subida de diez céntimos, que no es catorce como viene en la moción, se debe a una obligada aplicación de la Ley 14/2000 de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, no es una decisión política de ningún Gobierno, sino una obligación fiscal y que hay que cumplir una Ley, y consiste en aplicar un coeficiente de variación igual a la variación media del IPC de los doce últimos meses corregido para cada autopista en función del tráfico. Hay autopistas en España que han subido más de casi ese dos por ciento y hay autopistas que han subido algo menos de ese dos por ciento. Es la misma fórmula que en el año 2016 bajo el precio del peaje, en el 2017 lo congeló para los vehículos y lo volvió a bajar para los vehículos pesados y es la misma fórmula que durante los años de Gobiernos Socialistas la autopista fue subiendo año tras año de forma ininterrumpida, exactamente la misma fórmula y la misma

obligación que tuvo el Gobierno Socialista del Sr. Zapatero entonces, que cumplía con la misma Ley 14/2000 es la misma que se aplica y que se ha tenido que aplicar ahora, por tanto no es ninguna decisión política, sino que es una obligación fiscal por el cumplimiento de un Ley.

Y sería quizás, como es el Partido Socialista, quien propone esta moción que se explicara para entender un poco por qué se prorrogó con Felipe González en el año 86 la concesión, por qué lo volvió a intentar en el año 95, por qué el Sr. Zapatero no derogó esta Ley que nos obliga ahora a aplicar una fórmula que sube el peaje, y sí la aplicó puntualmente año tras años, por qué durante dos legislaturas no se eliminó el peaje, por qué no rescató la concesión de la autopista entre el 2004 y el 2011, quizá eso haría un poco entender todo el debate; por tanto, no es una decisión política, sino que es una decisión fiscal y para cumplir la legalidad vigente, el motivo de esta lamentable subida que tiene el peaje de la autopista que muchos lo padecemos todas las semanas.

Pero es que además el Gobierno, y lo ha dicho la Sra. Leonor, ha anunciado a través del Delegado del Gobierno en Andalucía y el Ministro de Fomento, que no se va a prorrogar la concesión de la autopista, no hay motivo para dudar, no se va a prorrogar más allá del 31 de diciembre de 2019, por lo cual, el 1 de enero de 2020 la autopista será gratis, sin coste alguno para los españoles que sí lo supondría, si se rescatara de forma inmediata.

El rescate de esta autovía no entraría en esa responsabilidad patrimonial de la Administración como pretende hacer al Gobierno, con otras autopistas en quiebra, ya que esta no lo está y además antes de final de 2018 serán readjudicadas a otras empresas privadas para su explotación a través de un concurso público, no pretendamos que ocurra lo mismo. Vamos a esperar dos años para que se recupere, de una vez por todas, esta autopista.

Por lo tanto, el primer punto no es cuestión de rectificar y suprimir, sino que es una obligación legal que tiene el Gobierno de aplicar una Ley y con ella sale este año una subida, tiene que hacerlo y no se puede rectificar ni suprimir. Y el segundo punto, la transacción que ha dicho el Sr. Holgado, creo que sí es la correcta y sí la apoyaríamos, pero aquí dice suprimir de manera inmediata y definitiva el peaje, con lo cual eso supondría un coste añadido a las arcas del Estado y en definitiva a los españoles, ese dinero puede ir perfectamente, como se está haciendo, una obra que paro el Partido Socialista y se ha reanudado con el Partido Popular como el desdoblamiento de la antigua nacional cuarta desde Dos Hermanas hasta Jerez o la que se hará próximamente el desdoblamiento Algeciras- Tarifa –Vejer.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde, dirigiéndose al Sr. Silva, dice:

Sr. Portavoz entiendo que es distinto lo que ha propuesto el Sr. Holgado de votar todo para que vuelva a ser prorrateado el peaje, ¿se puede votar por separado?

El Sr. Silva contesta:

Si ustedes quieren votar por separado no tengo mayor inconveniente, pero si vamos a mantener el corpus de la moción, pero si quieren votar por separado no hay ningún problema.

Por respuestas a las intervenciones las voy a usar. Un par de aclaraciones usted ha hecho una reflexión para justificar un voto negativo y para escaparse. Hay que comprometerse con lo que queremos muchos ciudadanos, ¿hemos gobernado todos en España? Sí hemos gobernado los dos grandes partidos en España y algunos hemos tomado decisiones diferentes, tan diferentes como que la Junta de Andalucía desde el 2005 está pagando lo que costaría el peaje de Jerez-Puerto Real, que fue asumido para rebajar así la injusta carga que deben soportar los usuarios, de tal manera que cuando termine en el año 2019 se habrá pagado desde la Junta de Andalucía ciento veintiséis coma un millón de euros. Ahí los tiene a la concesionaria, eso lo hace un Gobierno Socialista. No lo hicieron completamente, no, tampoco lo hizo el Partido Popular, ¿tenemos una oportunidad en diciembre de 2019? Sí, lo que hay es que comprometerse y lo que no es compromiso es la respuesta que ha recibido mi compañero Antonio Parada, en el Parlamento Español. Que dice el Gobierno:

finalizado dichos plazos, se está refiriendo a Diciembre de 2019, revertirá a la Administración General del Estado que decidirá, a partir de ese momento la forma de explotación de la autopista que más beneficia al interés general. Eso no es suprimir la concesión Sr. Muñoz, no lo es. Usted lo puede admitir de cualquier forma pero no lo es, eso no es admitir suprimir la concesión, eso es no mojarse y ante un Gobierno que no se moja y no se compromete con palabras en sede parlamentaria lo mejor es ser taxativo, por eso mantenemos el texto de nuestra moción, que admitimos el voto por separado.

Nada más, muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene y dice:

Con el fin de ordenar el debate y los votos votemos los dos puntos por separado y la propuesta.

El Sr. Silva contesta:

Que no admite la transaccionar propuesta por alguien que no ha sido ponente.

El Sr. Alcalde dice:

Yo había entendido que podíamos votar lo que había dicho D. Ignacio que era exigir al Gobierno de la nación que no se prorrogase ni un día más la concesión de la autopista y nosotros íbamos a votar a favor, es una pena que usted no lo deje votarlo.

El Sr. Silva responde:

Usted presenta esa moción en otro pleno y yo estaré dispuesto a votarla, pero lo que está en el escrito, es lo que está en el escrito.

El Sr. Holgado interviene por cuestión de orden y dice:

Este es el acuerdo que se llegó por unanimidad en la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde pregunta:

¿Qué cual es el acuerdo que había adoptado la Junta de Andalucía, sí era el de no prorrogar ni un día más? Sí yo también lo sabía, me lo había dicho el Parlamentario Andaluz, Don Jacinto Muñoz, yo creo que sería bueno Sr. Silva que votáramos..., el Sr. Silva interrumpe y dice: nuestra moción es nuestra moción.

El Sr. Alcalde dice:

Muy bien, no podemos votar lo que ya se ha votado en el parlamento.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 11 votos a favor (Señores. Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcántara, Guerrero y Jiménez), 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 1 Abstención (Sr. Holgado), **ACUERDA:** Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la supresión del peaje en la AP4.

6.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

El Sr. Muñoz hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

El Partido Popular lo trae a este salón para su debate y aprobación si procede. Se trata de una moción en defensa en la actual presión permanente revisable que recoge nuestro Código Penal después de la reforma del año 2015. La prisión permanente revisable se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una

institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

Esta prisión permanente revisable no renuncia a reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena un tribunal valorará nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido, podrá revisar su situación personal. Si el tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que pueda recuperar la libertad se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación, y si por el contrario el tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control, orientadas a garantizar la seguridad de la sociedad, como asistir al penado en esta fase final de su reinserción social, por tanto, no constituye en ningún momento una pena definitiva, se trata de un modelo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la convención europea de derechos humanos.

Conviene recordar que se trata de una pena extraordinaria, exclusivamente, para supuestos de extrema gravedad, como son el asesinato de un menor de dieciséis años o personas especialmente vulnerables, el asesinato que tiene lugar después de cometer el autor un delito contra la libertad sexual de la víctima, asesinato que se comete perteneciendo a una asociación criminal, homicidio al Jefe del Estado, terrorismo con resultado de muerte, homicidio a Jefe de Estado extranjero o persona internacionalmente protegida por un tratado, y que sí lo hay en España, y en los casos graves de genocidio.

Pese a todo ello, fueron varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite que aún no se ha pronunciado y que es lo que se pretende ahora derogar, sin esperar a este dictamen de constitucional, derogar esta medida en el Parlamento.

El 4 de octubre de 2017, existe un error en la moción, no es del 2016 sino del 2017, el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó, por mayoría de los grupos parlamentarios y la abstención de Ciudadanos, y sólo con el voto contrario de grupo parlamentario Popular, la proposición no de Ley para la derogación de la pena permanente revisable.

Tras estos hechos y actuaciones son multitud de ciudadanos los que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable, como medio para garantizar la seguridad, los derechos y las libertades de todos los españoles.

Desde el Partido Popular creemos que esta prisión permanente revisable debe permanecer en el Código Penal, es plenamente constitucional y cuenta con el apoyo de la mayoría social. Los ciudadanos asumen sin problemas que un asesino múltiple o quien mata a su víctima, tras matarla, cumpla una condena de cárcel permanente revisable, en concreto ocho de cada diez españoles se manifiestan a favor de mantener esta pena para los delitos de especial gravedad.

Una opinión que diverge o distancia bastante del voto reflejado en el Congreso de los Diputados, por eso el Partido Popular presenta la moción siguiente:

1.- Apoyar la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

2.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Muchas gracias.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En ComúPodem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal el siguiente:

ACUERDO:

1.- Apoyar la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

2.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Jiménez manifestando lo siguiente:

Gracias Alcalde.

En principio señalar que en los últimos veinte años se ha modificado veinticuatro veces el Código Penal, y fundamentalmente para endurecer las penas. Y sin embargo, cuando nos atenemos las estadísticas, y además pasa en Algeciras, las tasas de criminalidad son las más bajas de Europa. También se puede mirar en las estadísticas que sin embargo las tasa de personas recluidas son las más altas de toda Europa Occidental, por tanto, hablar de prisión permanente revisable, que para mí es una cadena perpetua, no tienen ningún sentido.

Yo puede entender, y es normal habrá que respetarlo también, que los familiares de las víctimas como los casos que hemos tenido duros y dolorosos de Mariluz, Marta del Castillo, Diana Quer, pues pidan que las penas sean las más duras que pueda haber. Eso lo puedo entender, porque hablan desde la emoción desde el sentimiento o desde la pena, pero un Gobierno no puede legislar con las emociones, tiene que legislar con el Derecho. Y estáis hablando, que no es una pena cadena perpetua porque habría una revisión, pero la revisión, según viene en el Código Penal ahora mismo es incierta, se puede hablar de revisión a los veinticinco o a los veintiocho o a los treinta, treinta y cinco, en función del delito. Pero recuerdo que cuando se habla de prisión permanente revisable en otros países de Europa, se está hablando en Bélgica, por ejemplo, que se puede pedir la revisión a los quince años, en Alemania también a los quince años, en Francia a los quince años y sin embargo aquí estamos hablando de veinticinco hacia arriba. Cuando las penas aquí, en España, pueden llegar a cuarenta años, con lo cual no es comparable con nada de lo que hay en la Europa Occidental, no tiene mucho sentido por tanto. Pero es que además, de que se puedan cumplir cuarenta años, últimamente también cambió el Código Penal y se pueden acumular penas y ha habido casos que para delitos o hechos no graves, se ha condenado a una persona cincuenta y siete años de prisión, así que para que queremos nosotros la prisión permanente revisable, no lo entiendo.

Legislar a golpe de emociones no es legislar, y por supuesto, votaré en contra Alcalde.

Seguidamente la Sra. Guerrero expresa lo siguiente:

Por supuesto nosotros también vamos a votarles en contra. Resulta, que la cadena perpetua que llevaba desde 1928 fuera de España, ya que se abolió en ese año, pues ahora la tenemos aquí, nos han hecho viajar en el tiempo un siglo. Y eso que ustedes proponen el vulnerar el derecho fundamental. La prisión permanente no da lugar a la actualización, por mucho que se prevea una revisión de la misma.

La indeterminación de esta revisión casi siempre genera una inseguridad jurídica, también es contraria al Art. 15 de la Constitución, contraía el principio de humanización de las penas, las asunciones no pueden ser solamente punitiva, tiene que ir orientadas a la inserción. Coincido que la Justicia en España puede ser venganza por supuesto que se entienden a los familiares de las

víctimas, creo que cualquiera de nosotros en un momentos dado podemos pensar eso, pero no se puede entender la Justicia como una venganza o expresión de los sentimientos en un estado social y democrático de derecho. La proporcionalidad no justifica tampoco la cadena perpetua, porque eso sería ir un poco más atrás, sería ir a la Ley del Talión. El argumento que ustedes esgrimen, en nuestro entorno, hay una figura penal similar como ha dicho anteriormente la compañera, no es exactamente como la han traído aquí. Por ejemplo en Gran Bretaña a los quince años se puede pedir la condicional y aquí empezamos, como ha comentado ella, a los veinticinco, creo.

El Tribunal Europeo de los derechos humanos en principio había dado la compatibilidad de esta medida, pero también existen resoluciones que denuncian, mediante el Art. 5, que obliga a la reinserción de los presos. Otra cuestión es que los funcionarios de prisiones, colectivos que se encuentra afectado por los recortes, denuncien que el planteamiento que hacen de la revisión de condena es tan lejano en el tiempo que deja al preso sin salida y al funcionario sin instrumentos para regular su conducta. La solución no es encerrar a nadie de por vida, esa no es la solución.

Entidades de Derechos Humanos, el Consejo General de la Abogacía Española también han manifestado sus más férrea oposiciones a la misma. El objetivo de ustedes, cuando introdujeron la prisión permanente revisable, no se fundamento en un criterio jurídico de mayor efectividad en la lucha contra la delincuencia, porque el hecho de anunciar penas más duras, tiene muy poco efecto en la disuasión de la comisión de delito y sino nada más que hay que ver a los Estados Unidos que tiene penas perpetuas, penas de muertes y, allí, siguen ocurriendo barbaridades como en todas partes.

No es un criterio jurídico de mayor efectividad la lucha contra la delincuencia, sino que ustedes se basaban en un criterio electoral en los casos mediáticos, piensan quizás, que una mano dura les de réditos electorales.

También me gustaría hacer hincapié que en nuestro Ordenamiento Jurídico existe prisión de cuarenta años para delitos graves, no creo que esto vaya a mejorar la situación, no vaya a tener un efecto positivo en la sociedad. Por tanto, votaremos en contra.

Muchas Gracias.

A continuación el Sr. Holgado hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Nosotros vemos que esta Ley no garantiza el cumplimiento integro de las penas y además está recurrida ante el Tribunal Constitucional. Parece muy duro el cumplimiento integro de las penas, pero me gustaría exponer algunos casos que son muy graves. Podemos hablar de casos de personas que tenían una pena muy alta como el “violador del ascensor” que tenía una pena de doscientos setenta y tres años, que entró por primera vez en 1979 y que ha salido, ha vuelto a delinquir y en junio de este año pasado se le volvió a condenar, por otro caso. Este hombre por buena conducta cumplió veintiún años, no cumplió íntegramente lo que debería de haber cumplido. También hablamos, e incluso me he traído la nota de prensa, del “violador del estilete” que fue detenido el viernes pasado, el mismo caso. Tenía una pena de más de setenta años y cumplió menos de treinta.

Nosotros pedimos un cumplimiento integro de las penas, y ya el caso, que en su momento fue muy escandaloso, el del terrorista de Juana Achaos que no cumplió ni veinte años y tenía una condena de más de tres mil años. Entonces, nosotros pedimos el cumplimiento integro de la condena y con esta Ley, no lo vemos que se cumpla íntegramente, se deja una puerta abierta y además está recurrida en el Tribunal Constitucional.

Muchas Gracias.

Seguidamente interviene la Sra. Rodríguez Salcedo que dice lo siguiente:

Gracias Alcalde.

Mi intervención va a ir en el sentido de la intervención de los Sres. Portavoces anteriores, pero en primer lugar yo quisiera preguntar al PP que cuándo van a llamar las cosas por su nombre. Ya lo vimos en la moción anterior, como utilizan los eufemismos, me imagino que en este caso, el hecho de llamar prisión permanente revisable a lo que es una cadena perpetua ha sido por camuflar un poco la dureza de la pena.

Actualmente vivimos en un estado de derecho además de en un estado democrático y por tanto nuestra Constitución, de la que ustedes se acuerdan para unas cosas sí y otras no, protege los derechos humanos, además de orientar la política penal penitenciaria hacia la rehabilitación y reinserción social. Si esto se vulnera, como ha ocurrido con esta Ley, se ataca el centro vital de nuestro sistema judicial. En la constitución el legislador pretende apartarse de la orientación predominante del derecho penal franquista que seguía una política intimidatoria basada en la severidad del castigo y alejarse de la Ley entendida como venganza, como la entiende la Ley del Tali3n, que a3n est3 vigente en algunos pa3ses como Arabia Saud3.

Son muchos a3os luchando para que el concepto de venganza sea sustituido por el de justicia. La Ley, no puede hacerse a la medida de ojo por ojo. Nuestro sistema pretende al contrario que las penas privativas de libertad dispongan de los mecanismos necesarios para la obtenci3n de una aut3ntica reinmersi3n de los penados, de manera que su funci3n no sea la del mero castigo. El objetivo no puede ser la satisfacci3n de las v3ctimas, sino la b3squeda de la justicia; de otro modo, la sed de venganza dirigi3r3a nuestro sistema judicial y desde luego, compartimos y entendemos la indignaci3n, el dolor y la rabia de quien pierde un ser querido, pero el dolor de la v3ctima no puede convertirse en una muni3i3n pol3tica. La Justicia debe impartirse desde la imparcialidad y las v3ctimas no pueden dirigir las pol3ticas penitenciarias de un pa3s, pueden y deben reclamar justicia, pero no pueden decidir como se imparte esa justicia, porque para las v3ctimas las penas nunca ser3n suficientes para calmar su dolor y es algo totalmente comprensible. De hecho, a lo jurados se les pide imparcialidad, ninguna vinculaci3n con el delito cometido, por algo ser3.

Por tanto, nos parece inadmisibles utilizar de esta manera, tozuda y cruel, el sufrimiento de los familiares de las v3ctimas para defender esta pena y tratar a la ciudadan3a de este pa3s como marioneta para conseguir un pu3ado de votos y desviar la mirada de otros problemas, como son el paro la corrupci3n o la hucha de las pensiones.

Y no queremos decir con esto, que no nos preocupe la seguridad ciudadana, todo lo contrario, porque nos preocupa, pensamos que esta pena no es ni 3til, ni eficaz. La prisi3n permanente revisable no evita que se comenten delitos, est3 m3s que demostrado que el incremento o descenso del 3ndice de criminalidad, no depende del mayor o menor rigor de las penas. A delincuentes fan3ticos dispuestos a inmolarses o al asesino de sus propios hijos, por venganza contra la madre, no le contra motiva la gravedad de la pena. Por tanto, si esta pena no es preventiva hay que entender que el fin o la pretensi3n de la pena es que los delincuentes m3s peligrosos no salgan hasta que dejen de serlo, pero 3c3mo realizamos esa inserci3n?

Est3 claro que penas tan largas no se dirigen, en absoluto, a la rehabilitaci3n o a la reinserci3n y a3n menos, cuando el condenado no tiene expectativa de conseguir la libertad, sobre todo, cuando las condiciones de revisi3n son tan duras como las de este tipo de condenas, que en la mayor3a de los casos la convierte en permanentes, pero no revisable, 3a caso pensamos que tras veinticinco o treinta y cinco a3os encerrado el sujeto, ya est3 reinsertado y preparado para la vida en libertad?, y m3s conociendo los efectos desocializadores de la prisi3n. En este sentido los funcionarios de prisiones son los que m3s cerca est3n de los condenados y viven su d3a a d3a, han comunicado su rechazo a la prisi3n permanente revisable, alegando que se est3 convirtiendo en un almac3n de personas que entran sin esperanzas; eliminando la posibilidad de reinserci3n en la sociedad.

En cuanto al hecho, de que este tipo de pena tambi3n existe en otros pa3ses de la Uni3n Europea, que lo esgrime usted en la moci3n, tengo que aclarar que ning3n pa3s de la Uni3n Europea

que la incluya en su ordenamiento la cumple a raja tabla. En realidad, se trata de una cadena perpetua nominal, sin embargo, en España si es real y no nominal como en los países de nuestro entorno, de hecho España tiene un sistema penal de los más duros de Europa. Alemania, Francia, Italia o Reino Unido tiene esta figura penal, pero la duración media de estancia en prisión es inferior a la de España.

Además tengo que recordar, como ya se ha dicho anteriormente, que en España ya teníamos algo parecido a un sistema de prisión perpetua sin necesidad de introducir la prisión permanente revisable, porque existían penas de hasta cuarenta años y además de un sistema de cumplimiento integro, desde luego un castigo muy superior a cualquier condena vitalicia occidental, hay que irse a sistema penitenciarios africanos o latino americanos para encontrar una condena de cuarenta años íntegros.

Quiero añadir que cuando nombran en su moción al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se les olvida que este tribunal ha condenado a los estados que no han establecido un marco real y efectivo de salida para el condenado. En este caso en España nos encontramos una pena de prisión cargada de incertidumbre y de defectos técnicos y sistemáticos, pero claro no tenemos, en estos momentos, tiempo de profundizar en ello.

Para concluir quiero decir que estamos ante un Ley rígida, reaccionaria e ineficaz que el Partido Popular sacó en solitario sin consenso, sin haber logrado apoyos políticos para su propuesta y sin escuchar organizaciones como Amnistía Internacional, la Asociación Pro Derechos Humanos y muchas otras, que publicaron manifiestos en contra, así como a muchos expertos en la materia. De hecho, hay que recordar que más de sesenta catedráticos de Derecho Penal de treinta y tres universidades también sacaron un manifiesto demoledor, en contra de esta pena.

Lo que planteamos al Partido Popular es que ponga su esfuerzo y empeño en dotar la justicia de medios materiales y humanos que sean efectivos, en repensar alternativas y en buscar las soluciones a las causas que originaron esas delincuencia, más que a encerrar a personas de por vida.

Muchas Gracias.

La Sra. Díaz manifiesta lo siguiente:

Gracias Alcalde.

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos mostrar nuestro rechazo a esta última estrategia puesta en marcha por el Partido Popular de utilizar políticamente el dolor, los sentimientos y el sufrimiento de estas familias, y de víctimas de manera tan grosera, para abrir el debate sobre la prisión permanente revisable.

Queremos expresar nuestra repulsa al objetivo electoral, como persigue el Partido Popular al abrir este debate, lo único que trata de recuperar es el liderazgo político conservador. Recuperar, como les digo, el voto que se les está yendo a la formación naranja, e identificarse como el líder conservador en España.

Miren, ya antes de la reforma en el 2015 del Código Penal, ya lo han dicho el resto de portavoces de la oposición que compartimos argumento y así se va a ver en mi exposición, pues como digo, esa reforma a golpe de rodillo con la mayoría absoluta del Partido Popular es un mismo gesto hacía ese mismo electorado y es una reforma que como ya se ha dicho, está recurrida al Tribunal Constitucional.

El Partido Popular lo que pretende, utilizando el dolor de las familias y el dolor de las víctimas con estos casos trágicos y tan mediáticos que todos condenamos, es atacar a los grupos que estamos en contra de la prisión permanente, y estamos en contra, porque pensamos que es una rémora del pasado propia del antiguo régimen, además de una propuesta totalmente innecesaria en nuestro actual sistema democrático.

Miren, lo que pretenden es presentándonos como formaciones políticas más benévolas con los criminales y nada es más lejos de la realidad, el sistema anterior con ya digo, al año 2015, ya garantizaba el cumplimiento de condenas largas, lo han expuesto los anteriores portavoces.

El Partido Popular como les digo, en caída libre frente a Ciudadanos, bebe del populismo y del oportunismo para tratar de recuperar a su electorado y es irresponsable, ya que debates como éste que cuestionan los límites de poder que tiene el Estado de imponer las penas, es decir los límites de poder punitivo del Estado y la libertad de cada individuo, se deberían realizar de un modo más sosegado.

Como jurista que soy, y como demócrata en primer lugar, la cadena perpetua les digo que no tiene cabida en nuestra Constitución, pues la finalidad de la pena es castigar al culpable, pero también resocializarlo, cosa que va hacer inviable con la prisión permanente revisable.

La prisión permanente revisable es innecesaria, esto lo ha dicho también el Consejo de Estado. Vuelven con su teatro lleno de mentiras y de trampas, la prisión permanente revisable no es la panacea para tratar los temas de asesinatos, porque no se ha ganado nada absolutamente con ella.

La respuesta jurídico penal de nuestro potente sistema represivo es lo suficientemente precisa y certera. Antes de la reforma, les puedo decir que los asesinatos contemplado en el Art. 140 del Código Penal podían llegar a los veinticinco años, pero un ejemplo que les digo para que entiendan esto y ya lo han expresado también los compañeros de la oposición, es que cuando a un ciudadano español y condenado en España se le puede aplicar una pena de hasta ciento veinticinco años, cuando hay concurrencia de varios delitos, ciento veinticinco años. Máximo de cumplimiento son cuarenta años, tercer grado no antes de haber cumplido treinta y dos años de prisión. La libertad condicional no antes de haber cumplido treinta y cinco años de prisión, para estos delitos.

Como ya han dicho los portavoces, con anterioridad, en el resto de países europeos que se quieren poner de ejemplos, se cumplen menos años que en España sin la prisión permanente revisable, por tanto se hace más innecesaria aún.

En España desde el año 2002, se ha venido produciendo un endurecimiento sistemático del Código Penal, se tenía ya certeza de que el cumplimiento íntegro y certero de las penas, por el modo de cumplimiento de las mismas y la posibilidad de obtener beneficios penitenciarios, permisos de salidas del centro, grado de cumplimiento en una situación próxima a la libertad con la concesión de la libertad condicional. El Partido Popular se ha instado, como decía con anterioridad, en un populismo punitivo y en la senda de un derecho penal exagerado que el Partido Socialista no comparte, pues nada añade, salvo la incertidumbre en el Derecho Penal y su aplicación. No olvidemos que la pena se impone para tutelar los derechos de la sociedad.

Según datos del propio Ministerio del Interior, gobernado por el Partido Popular; en España, mueren por homicidio o asesinato cerca de trescientas personas al año, un treinta por ciento menos que hace tres décadas. Todo eso, en uno de los países con la tasa de asesinato, como se ha dicho ya, más baja de la Unión Europea, por debajo de Alemania, Francia o Portugal que si revisan este tipo de sistema punitivo.

No parece que el Partido Popular esté teniendo en cuenta los datos de su propio Gobierno y yo les pregunto que si los delitos bajan, ¿Por qué este interés en imprimir mayor fuerza al Código Penal? Les recuerdo como ya ha dicho el resto de miembros, además de catedráticos en contra de este sistema, Amnistía Internacional la catalogó de cruel e inhumana y la Asociación Pro Derechos Humanos dice que la inseguridad ciudadana no se soluciona con más años de prisión, sino con medidas sociales que luchen contra las causas, el endurecimiento del Código Penal es la consecuencia del fracaso de las políticas sociales.

Nada más.

Por último el Sr. Muñoz responde lo siguiente:
Muchas Gracias, Alcalde.

En primer lugar el Partido Popular no ha reabierto este debate. Este debate lo han reabierto ustedes los grupos de izquierda del Congreso de los Diputados con la proposición no de Ley. Con esa proposición de Ley, posterior que han presentado en el Congreso de los Diputados, lo único que han tenido la mala suerte de que en ese juego de presentación de proporción no de Ley y debate de proposición de Ley, ha aparecido el cuerpo de Diana Quer, después del primer debate, en el Congreso de los Diputados. Y dígame usted a los padres de Diana Quer y a los padres de Marta del Castillo, a los padres de otros más, que quieren ustedes que salgan.

Esto en ningún caso es una cadena perpetua, interrumpe y se dirige a la Sra. Díaz diciéndole que pena no, que la pena es su actitud.

Esto no es ninguna cadena perpetua, esto es una pena extraordinaria para supuesto de extrema gravedad y he dicho antes los supuestos que son para autores de grandes crímenes que no demuestran su voluntad de no reintegrarse de nuevo en la sociedad, es para ese caso. Desde que se aprobó, si no recuerdo mal en junio de 2015, hasta ahora hay un caso en España, una sentencia en Julio de este año. Un angelito que no tuvo otra cosa, que para fastidiar a su exmujer, después de maltratarla durante mucho tiempo, mató a sus dos hijas de cuatro y nueve años con una sierra eléctrica cortándole el cuello; previamente la había drogado con mediación, pero a la más mayor como no le hacía efecto suficiente la ató con una cinta americana para poder cortarle el cuello; y ese es el que no quieren ustedes que se quede en la cárcel y que sea una prisión revisable, y que a partir de los treinta y cinco años o de los veinticinco años, según el caso de delito, se revise y pueda salir a la calle.

Nadie está hablando de cadenas perpetuas, aquí si alguien ha hablado de cadenas perpetuas, que es lo que me ha desconcertado, es en esa abstención continua de Ciudadanos, es lo de la pena de cumplir setenta años, tres mil años..., eso si que es cumplir una cadena perpetua, porque no es revisable. Aquí sí estamos pidiendo que sea revisable para que en caso de que sí pueda salir, porque haya vuelto a la normalidad y pueda reintegrarse en la sociedad, cierto tipo de delitos.

Y la verdad, es que por supuesto, los delitos han bajado en España, los dicen los datos del Ministerio, la Policía Nacional y eso es evidente; pero, si hay una serie de delitos y ahora con el problema de terrorismo yihadista, yo entiendo que eso molesta y hay quien le gusta hacerse fotos con Otegui y pasearlo por las plazas, con los responsables del atentado de Hipercor, con los de la Casa Cuartel de Zaragoza, que no debemos olvidarlos en ningún caso. Pero ahora, con los temas yihadistas en la sociedad alarma.

Y vayan se ustedes, que hay unos estudios por ahí, que resulta que el ochenta por ciento de los votantes del Partido Socialista están de acuerdo, el ochenta por ciento de los votantes de Ciudadanos, también curiosamente, el setenta y cinco por ciento de los votantes del Partido Popular, menos que los del PSOE, la verdad es que ahí me ha descuadrado un poco. Y el sesenta y seis por ciento de los votantes de Unidos Podemos están de acuerdo con mantener la prisión permanente revisable. Por lo cual, no se entiende cuando es algo que es para estudiar al penado, estudiar detenidamente por un tribunal adecuado la pena que se le ha impuesto y ver cuando puede salir a la calle y no ocurra lo que ha dicho el Sr. Holgado de los casos relatados, que han salido a la calle y han vuelto a reincidir inmediatamente, y casi todos con delitos sexual o delitos a menores.

Muchas Gracias.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz), 11 votos en contra (Señores Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcántara, Guerrero y Jiménez) y 1 Abstención (Sr. Holgado), **ACUERDA:** Aprobar moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a prisión permanente revisable.

- En este momento se ausenta de la sala el Sr. Alcalde, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Don Jacinto Muñoz Madrid.

6.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A RECUPERACIÓN FINCA CORTIJO BOTAFUEGOS (MAJADAL ALTO).

El Sr. Silva hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente:

Lo que venimos a defender es una postura, que esperamos que sea unánime, en defensa de lo que es de los algecireños, de lo que es nuestro. Estamos hablando de ciento cuarenta hectáreas que están en un conjunto de fincas, que el actual Ministerio de Defensa ha vuelto a sacar a subasta y ahora a venta directa.

Eso ya ocurrió. Ocurrió en el año 2009 y el entonces Gobierno de PSOE e Izquierda Unida reclamaron ante el Ministerio de Defensa, y ante la Justicia, consiguiendo la suspensión y retirada de la subasta que asumió el Ministerio de Defensa. Estamos hablando del año 2009, ahora nos volvemos a enfrentar a esa situación, en el año 2017. Se convoca la subasta y el Ministerio de Defensa está empeñado en vender esa finca, cuando ciento cuarenta hectáreas fueron cedidas al Ministerio, por razones de seguridad nacional que ya han dejado de existir. Pero cuando se plantea esto en el Congreso, por el Diputado Socialista Don Salvador de la Encina, y ésta es la más reciente novedad, el Ministerio sigue empeñado en vender.

Es una iniciativa de instancia al Ministerio para que paralice, inmediatamente, la subasta de la finca “Cortijo Botafuego”, instar al Ministerio de Defensa a la reversión inmediata al Ayuntamiento de Algeciras, de esos ciento cuarenta hectáreas que se expropiaron en 1970 y apoyar, en su caso, las iniciativa de interposición de recurso contencioso-administrativo, por parte del Ayuntamiento de Algeciras ante el Instituto de Viviendas, Infraestructuras y Equipamiento de Defensa, para la paralización de la subasta y para la reversión de las ciento cuarenta hectáreas.

Si tenemos una cosa que está muy clara y lo repetiré, ahora, más vale evitar un pleito largo y mejor hacer una gestión política. Eso es lo que falta aquí, la gestión política, Sr. Alcalde. En 2009 fuimos capaces de paralizar la subasta, ahora no se ha sido capaz de paralizar esa subasta y el Ministerio de Defensa sigue empeñado en la subasta y venta directa.

No se puede especular con terreno público, que eso parece que es lo que está haciendo el Ministerio de Defensa.

Nada más y muchas gracias.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a recuperación finca Cortijo Botafuegos (Majadal Alto).

Abierto por el Sr. Muñoz el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Sra. Jiménez que manifiesta lo siguiente:

Simplemente quería reforzar, digamos, los reglamentos jurídicos que tenemos para votar favorable a esta moción, diciendo que la finca entera de Botafuego está incluida en el catalogo de montes públicos de Andalucía. Si está incluida en el catálogo de montes públicos de Andalucía, sobre ella manda la Ley Forestal de Andalucía, iba a decir la 2/1992 de 15 de junio, que dice que como es un registro público todos los bienes que están inscritos en ese registro se declaran inalienables, imprescriptibles e inembargables, con lo cual el Ministerio de Defensa no puede vender la finca, es algo que no entiendo.

Lo dejo ahí, como argumento jurídico, por si en algún momento este Ayuntamiento se posiciona, recurre o denuncia esa venta, que se sepa que es que no se puede vender.

Muchas Gracias.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Guerrero que dice:

Ciertamente la asociación ecologista AGADEN ha hecho una denuncia pública y alertaba de la intención de venta de esta finca por parte del Ministerio de Defensa, tanto la Junta de Andalucía como el Ayuntamiento de Algeciras se oponen a esta venta, porque precisamente esta en el catálogo de montes públicos de Andalucía.

Nuestra diputada, Eva García Sampere, ha registrado una pregunta al Congreso sobre este asunto, a raíz de la denuncia de AGADEN. Hay cuestiones que no se entienden y de las que pedimos aclaración, ¿cómo es posible que una finca que se recoge como monte público, cuyo uso por parte del Ministerio de Defensa ya terminó y no ha sido devuelta a la ciudad? ¿Cómo es posible que en la página web del Ministerio de Defensa este publicitada para la venta?

A la espera de la respuesta creemos que será voluntad de todos, y esperamos que así lo sea, que este asunto se resuelva lo antes posible y que el Cortijo Botafuego sea devuelto a todos los ciudadanos. Por tanto, apoyaremos la moción socialista.

Muchas gracias.

- En este momento se incorpora el Sr. Alcalde el que vuelve a presidir la sesión.

El Sr. Holgado interviene y dice:

Ya que no me han dejado hablar en el punto anterior, cuando me han aludido en dos ocasiones, que yo creo que lo más lógico es que cuando te aluden es dejar, por lo menos, que la persona pueda contestar; decirle al Sr. Muñoz que en los casos que he enumerado han cumplido menos de la pena máxima que era de treinta años, tres mil años no va a cumplir nadie, porque la Ley no lo deja y ahora el máximo es hasta cuarenta. Yo creo que cuando se aluden a las personas lo más lógico es dejarla hablar.

En cuanto al tema de la moción sobre la finca Botafuego, nos gustaría describir cual han sido nuestras actuaciones, porque en la moción se habla de que los Diputados por Cádiz de los distintos partidos no han hecho nada; pues el día ocho de agosto cuando se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, éste concejal emitió un comunicado de prensa advirtiendo al Ayuntamiento, habló con el Delegado de Urbanismo, con el de Patrimonio, con el Sr. Secretario General y la Asesoría Jurídica, para decir cual iban ser nuestras iniciativas por lealtad a la Ciudad. Consideramos que deberíamos ir, a una, en este tema.

El 29 de agosto del año pasado nuestro Diputado en el Congreso presentó una pregunta que la tengo aquí y es sobre este tema también. El 5 de septiembre de 2017 nuestro Parlamentario Andaluz por Cádiz, también hizo una pregunta en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Después de estas acciones que llevamos a cabo, la Junta de Andalucía lo incluyó dentro del Parque Natural, que ya lo tenía pendiente, y el 8 de enero ya hemos visto que este equipo de Gobierno si ha tomado algunas medidas.

Entonces para posicionarnos en los diferentes puntos de esta moción, en el primer punto, que habla de una subasta, la subasta quedó desierta, entonces hay nos vamos a abstener. En cuanto al segundo punto, vamos a votar a favor y en el tercer punto, este Grupo Municipal y este partido en el Congreso y Parlamento, sí ha actuado. También, me gustaría recordar que no es la primera actuación que realiza el Ministerio de Defensa de vender o intentar vender propiedades de esta localidad. Ya lo comentamos en la Comisión de Patrimonio el tema de la Comandancia, también nos gustaría que este equipo de Gobierno estuviera atento, a ver si entre todos, pudiéramos apoyar nuestra iniciativa en Parlamento Andaluza para que se declare bien de interés cultural y esté aún más protegida.

Muchas gracias.

A continuación interviene la Sra. Rodríguez Gallardo manifestando lo siguiente:
Gracias Alcalde.

Más o menos ya se ha dicho todo. Si que es verdad lo que dice el portavoz de Ciudadanos, que la subasta quedó desierta y es ahora cuando el Ministerio es el que debe proceder a la adjudicación directa de la finca, por más de tres millones y medios. Por lo cual proponer al grupo proponente que además de decir la paralización inmediata de la subasta diga subasta o/y adjudicación directa.

También entendemos que estamos de acuerdo que esta finca no se puede vender que está inscrito en el catálogo de montes públicos de Andalucía y por tanto es imposible su venta. Queremos también insistir que ciento cincuenta hectáreas de estos terrenos pertenecen a los algecireños y algecireñas, que además gozan de un valor medio ambiental incalculable y deben ser revertidas al patrimonio municipal.

Es inadmisibles que el Partido Popular siga especulando y vendiendo nuestro patrimonio, en este caso, esto es un robo a mano armada a los algecireños. Esperamos medidas muy contundentes por parte del equipo de Gobierno municipal, a ver si por lo menos, en esta ocasión, priorizan y ponen los intereses de los algecireños a los de su partido.

Muchas Gracias.

El Sr. Fernández Rodríguez expresa lo siguiente:
Gracias Sr. Alcalde.

Mire nosotros somos del Grupo Municipal del Partido Popular de Algeciras no del Ministerio de Defensa y como tal, lo que defendemos son los intereses de Algeciras y no los del Ministerio de Defensa, en una situación que es totalmente injusta, absurda y antijurídica. Y digo antijurídica, porque, evidente, el Ayuntamiento, como es lógico, como hizo en el 2009 y final en el 2010 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía fue el que paro aquella subasta, pues, evidentemente, va a dar todos los pasos, no sólo los va a dar, sino que ha notificado incluso a la Junta de Andalucía, porque la declaración de monte público, que es lo que debe quedar en aquella parcela, pues evidentemente, es algo que compete a la Junta de Andalucía.

Nosotros nos vamos a oponer, pero lo que pasa es que en este país los procedimientos jurídicos tienen unos trámites y cuando hay que demandar a la administración, primero hay que remitir, creo que se les ha dado copia o por lo menos a algunos, evidentemente, ya existe el recurso presentado primero ante el Director General del Instituto de Viviendas e Infraestructuras de Defensa, también se ha remitido a la Junta de Andalucía y por supuesto también si no se atiende nuestra demanda, recurriremos a los tribunales. Coincidimos plenamente con todo lo que se ha dicho, existen ciento cuarenta hectáreas que en su día se expropiaron a este Ayuntamiento, por un precio simbólico de dos millones de pesetas y que en este momento, lógicamente, se suman a ese conjuntos de quinientas cuarenta y nueve hectáreas con otro tipos de propiedades que ya corresponden a la Junta y que forman parte de un monte público que tiene un alto valor.

Repito, la actuación de Defensa no hay quien la entienda, porque aunque se realice esa venta es nula de pleno derecho, porque ellos no pueden disponer de monte publico. Si alguien la comprase, podría beneficiarse de una serie de indemnizaciones por haber comprado un bien que está, sobradamente, catalogado como monte público y por tanto tiene una defensa y una protección por parte de la normativa.

Insisto, estamos en un Estado de Derecho, nosotros vamos a seguir todos los procedimientos, pero que a nadie le quepa la menor duda que vamos a agotar todas las vías jurídicas para que, en modo alguno, una venta, manifiestamente ilegal, se lleve a cabo.

Por último el Sr. Silva responde lo siguiente:

A los compañeros de Algeciras sí se puede y Ciudadanos aclararles que la venta directa es una consecuencia del procedimiento de subasta, en cualquier caso no tengo inconveniente en añadir subasta y venta directa. Pero estamos hablando de una consecuencia de procedimiento de subasta, aunque la precisión, bienvenida sea, se puede admitir, no hay ningún problema.

También le digo, dirigiéndose al Sr. Fernández Rodríguez, que la copia que usted dice se la habrá dado a si mismo porque ninguno de los miembro de la oposición tiene copia de ese documento, como suele ocurrir. Se la dan ustedes a si mismo y después, si se les pide, pues ustedes dan algo.

Hay una diferencia entre el 2009 y la actualidad, se suspendió la subasta como medida cautelar por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, no de Andalucía Sr. Fernández, pero que Defensa ya no volvió a sacar nunca más la finca hasta ahora. Y ahí sigo diciendo, cabe una gestión política del Sr. Senador y Alcalde, fundamente, porque están en el mismo partido y se pueden entender mejor, eso es mejor que un pleito que no sabemos como nos puede salir ni cuando puede salir. Y si se hace la gestión política con el Ministerio de Defensa, la interlocución tiene que ser válida, espero yo, tiene que entender los racionamientos de peso que ustedes han expuesto y hemos expuesto todos los grupos que estamos aquí, porque es injusto no tiene sentido esas ciento cuarenta hectáreas no tiene, como ustedes también han dicho, un uso en explotación comercial ni residencial, con lo cual es monte público, un patrimonio natural que debe regresar a todos los algecireños.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Silva:

Admite usted que votemos la moción por puntos.

El Sr. Silva dice:

No tiene ya ningún sentido votar por puntos, una vez planteada la precisión que me han solicitado, se puede votar íntegramente la moción.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero y Jiménez), acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a recuperación finca Cortijo Botafuegos (Majadal Alto), con la modificación propuesta por los Grupos Municipales Algeciras Sí se Puede y Ciudadanos.

Por tanto, la citada moción queda redactada con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 20 de julio de 2017 el B.O.E. publicó una resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anunciaba subasta del inmueble denominado Finca Cortijo Botafuegos, en el término municipal de Algeciras, con una extensión de 5.491.394,33 m2. Igualmente, el 8 de agosto de 2017, se anunció en el B.O.P. de Cádiz también la subasta pública de la finca indicada con un precio de licitación de primera subasta por 4.098.563,00.- euros y en segunda subasta 3.688.706,70.- euros.

Dentro de las parcelas objeto de la subasta, se encuentran dos parcelas correspondientes al monte de utilidad pública “Majadal Alto”, con una extensión de aproximadamente 140 Hectáreas, que fueron expropiadas al Ayuntamiento de Algeciras por el Ministerio de Defensa por causa de utilidad pública por Orden de 6 de Julio de 1968, y que posteriormente, estas parcelas fueron desafectadas por Resolución del Ministerio de Defensa en fecha 14 de febrero de 2006. Esta última resolución que transforma la propiedad demanial en patrimonial no consta notificada a este Excmo. Ayuntamiento.

En 2009, el entonces Gobierno Municipal Socialista en Algeciras llevó a cabo acciones legales, ante la publicación de subastas por la Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa, a través del Instituto de Vivienda, Infraestructura y equipamiento de la Defensa, subasta que se paralizó como fruto de las medidas cautelares dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Con el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del ámbito de Los Alcornocales, se amplió el ámbito territorial del Parque Natural de los Alcornocales y de la Zona Especial para las Aves de los Alcornocales, y el Plan de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Alcornocales (BOJA 194 de 9 de octubre de 2017). Esta ampliación incluye la Finca Botafuegos, considerándola finca pública cuya titularidad es del Estado y ratifica de forma expresa su carácter de Monte Público.

Desde el Grupo Socialista entendemos que las 140 Hectáreas expropiadas al Ayuntamiento de Algeciras en 1968, y una vez desafectadas del uso previsto para Defensa, deben ser recuperadas legítimamente para los algecireños, como bien de Dominio Público, que es inalienable, inembargable e imprescriptible.

Igualmente entendemos que la inclusión de la Finca Botafuegos en el Parque Natural de los Alcornocales, ratifica su situación jurídica de Monte de Utilidad Pública, debiendo provocar la inmediata suspensión y paralización de la subasta pública iniciada por el Ministerio de Defensa.

Desde el Grupo Municipal Socialista echamos en falta el diálogo, las gestiones y el impulso decidido por parte de los parlamentarios y senadores gaditanos en este asunto ante el Ministerio de Defensa previos a las posibles interposiciones de recursos al Contencioso-Administrativo, especialmente por parte del Senador y Alcalde de Algeciras, José Ignacio Landaluze.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras propone que esta Corporación apruebe el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Instar al Ministerio de Defensa a la paralización inmediata de la Subasta y Venta Directa de la “Finca Cortijo de Botafuegos y el resto de terrenos del Cortijo de Botafuegos” en Algeciras, iniciada por Resolución del 20 de julio de 2017 (BOE).

Segundo.- Instar al Ministerio de Defensa a la reversión inmediata al Ayuntamiento de Algeciras, de las 140 hectáreas que se expropiaron en 1970, al tratarse de un Bien de Dominio Público.

Tercero.- Apoyar, en su caso, las iniciativas de interposición de recurso Contencioso Administrativo, por parte del Ayuntamiento de Algeciras, ante el Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa, para la paralización de la subasta y venta directa, y para la reversión de las 140 Hectáreas.”

- En este momento se ausenta de la sala la Sra. Jiménez.

6.5.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES ALGECIRAS SÍ SE PUEDE E IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A APOYO A LA ESTIBA.

La Sra. Rodríguez Salcedo hace un breve resumen de la moción que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente:

Voy a intervenir en el primer turno y el portavoz de Izquierda Unida en el segundo turno, al ser una moción conjunta.

El Sr. Alcalde dice:

Me parece bien, para así ordenar el debate.

La Sra. Rodríguez dice:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Nosotros lo que traemos es una moción conjunta, porque en febrero de 2017, ahora va hacer un año, estalló el conflicto de la estiba cuando el Gobierno aprobó la reconversión del gremio para liberalizarlo. En el marco de las negociaciones sobre esta reforma el Gobierno se comprometió a canalizar un Real Decreto de desarrollar aquellos aspectos de la misma que no pudieron incluir en el Real Decreto Ley por la que se aprobó.

De hecho la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley establece, textualmente, que en el plazo máximo de un año, desde la entrada en vigor de este Real Decreto, las normas convencionales vigentes deberán adaptarse a lo dispuesto en el mismo y en el art. 49 de tratado y funcionamiento de la Unión Europea. Y que transcurrido dicho plazo las disposiciones de los convenios colectivos que incumplan lo anterior, serán nulos de pleno derecho.

Esto significa que se establecía un plazo máximo de un año para la adaptación de los convenios colectivo para las nuevas previsiones legales, han pasado ocho meses de los doce y a pesar que el Ministro de Fomento indicó que se tramitaría por la vía de urgencia, aún no se ha sido aprobado dicho reglamento.

Tanto los estibadores, como la patronal están pendientes del desarrollo de la reforma para cerrar el nuevo convenio colectivo, a partir del principio de acuerdo que alcanzaron a finales de junio de 2017. El que puso fin a lo conflictividad en los puertos que suscitó la reforma del sector que impulso el Gobierno.

Esta situación está generando una gran preocupación en el sector, tras largos meses de espera, sobre todo entre los trabajadores, este retraso podría provocar la nulidad de las disposiciones vigentes, lo que generaría inseguridad jurídica y dificultades interpretativas.

Por todo ello, el sector de la estiba está barajando nuevas movilizaciones ante el injustificado retraso por parte del Gobierno. Debemos recordar que Algeciras cuenta con el treinta por ciento de los estibadores de toda España, la paz alcanzada después de las movilizaciones que tuvieron lugar hace un año, no pueden romperse en este momento con las nefastas consecuencias que supondría esa ruptura para nuestra ciudad.

Por lo que tanto Izquierda Unida, como Algeciras Sí se puede, presentamos esta propuesta, por la que instamos al Gobierno Central y en especial al Ministro de Fomento, Don Iñigo de la Serna, a presentar de forma urgente el Real Decreto que desarrolle el Decreto Ley de la Estiba, por el que se reformó y se reconvirtió el sector.

Además queremos presentar una moción in voces, enmienda y añadir a la propuesta un punto. Ante el hecho de que, previsiblemente, se agotaran los plazos sin que se lleve a cabo el desarrollo reglamentario necesario, independientemente, de que se apruebe o no esta moción, lo que esto puede provocar que entren en conflictos los convenios colectivos vigentes con el decreto. Por ello, proponemos que se añada un punto con la siguiente redacción:

Instar al Gobierno del Estado a que se adopten las medidas necesarias para promover la ampliación, por un año, de los plazos contenidos en el Real Decreto Ley 8/2017, para posibilitar la negociación colectiva que lógicamente necesita de un tiempo para alcanzar los acuerdos pertinentes.

Muchas gracias.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por 25 votos a favor y 1 abstención por ausencia.

El Sr. Alcalde expone lo siguiente:

Deciros que ahora mismo se está celebrando una asamblea de estibadores en el Puerto de Algeciras, la segunda asamblea ya que ha habido una antes. Ahora a las 20:00 horas ha comenzado la segunda, se ha aprobado en la primera asamblea el convenio que se debatía respecto al acuerdo con las empresas, es decir, lo normal es que este segundo turno salga la misma decisión que la primera. Estamos de enhorabuena en ese sentido.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Holgado que manifiesta lo siguiente:

Ya lo ha dicho la compañera, ya vivimos el año pasado meses bastantes complicado. El Ministro se ha comprometido a llevarlo a cabo, pero después de la actuación que tuvo el año pasado, la verdad, no nos fiamos mucho.

Consideramos que es importante apoyar esta moción y presionar todo lo posible, y además, todavía continuamos esperando que el Ministro nos conceda una reunión a toda la Corporación Municipal, que todavía no ha llegado.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Como la Sra. Susana Díaz, catorce cartas también, a ver si lo consigue usted, que gobiernan con Susana Díaz en Andalucía. A ver si conseguimos que nos reciba después que Picardo, pero que nos reciba, ya que también somos andaluces.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Duque que dice lo siguiente:

Gracias Alcalde, buenas noches a todos y a todas.

Desde nuestro grupo queremos mostrar nuestra preocupación por lo que entendemos es un ejemplo más de falta de voluntad política. Falta de compromiso por parte del Gobierno del Partido Popular con nuestro puerto, llevamos muchos meses esperando que se cumpla la palabra dada por el Ministro de Fomento a la hora de cumplir y aprobar el Real Decreto que desarrolle el Decreto de la Estiba, a través del cual, se va a desarrollar esta actividad, importantísima, para la economía de la ciudad, del Campo de Gibraltar y también para la economía de Andalucía.

A lo largo de estos meses no hemos visto un avance en ese sentido y nos preocupa, especialmente, las últimas palabras del Ministro, de la Serna, sobre este tema; son ciertamente ambiguas y nos llenan de inquietud; al mismo tiempo, que desde el colectivo de trabajadores se está haciendo un esfuerzo por aprobar el convenio, esta misma noche. Vemos que desde el Gobierno no se cumplen los compromisos, de la misma manera que tampoco se cumplen los compromisos en materia de infraestructuras, que es un tema que hemos hablado en repetidas ocasiones en este Pleno.

Entendemos que esta moción también podría haber sido conjunta, respetamos que los compañeros de Izquierda Unida y Algeciras Sí se Puede la hayan presentado. La apoyamos, evidentemente, pero entendemos que una cuestión de este calibre, en la que se juega tanto la económica de la ciudad, debería ser aprobada, fruto del consenso, de todos los grupos políticos que formamos parte de esta Corporación.

Nada más Alcalde. Muchas gracias.

Seguidamente interviene el Sr. Fernández Rodríguez que expone lo siguiente:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Nosotros vamos a votar favorablemente a la moción, aunque lo veamos completamente innecesario. Digo innecesario, porque todo lo que he escuchado demuestra un desconocimiento de como está la realidad. Yo le recomendaría leer la revista Puertos y Navieras y releer las cosas que están ocurriendo a nivel nacional, precisamente para que no digan ustedes las barbaridades que están diciendo.

Mire, este es un tema complejo, el Gobierno no se mete en líos, porque se levante una mañana y se meta en un lío. Aquí, había una sentencia que el anterior Gobierno dejó sin cumplir, del Tribunal Europeo y que lógicamente obliga a tomar una serie de medidas al Gobierno, absolutamente impopulares, pero que dentro de lo que son los Tribunales Europeos, sí no se toman esas medidas pues hubiera supuesto una serie de sanciones y penalidades, como ustedes ya saben perfectamente.

Lo que dice la revista “Puerto y Navieras” es que ya el borrador del reglamento ha llegado a los órganos consultivos del Estado. Que lo tiene el Consejo de Estado y que tiene que dictaminar, que lo tiene también la Comisión de la Competencia, donde por cierto, existen recursos sobre el Real Decreto Ley interpuesto por algunas empresas, en concreto de Sagundo.

El reglamento tiene que pasar también el filtro de las instituciones europeas que son quienes han puesto, en realidad, la reforma de la estiba. Y ya, después se mandará el reglamento a todas las partes, empresa y trabajadores.

Por tanto, hay que mandar un mensaje de tranquilidad al sector, este Real Decreto es el que ha posibilitado los acuerdos entre la empresa y los trabajadores. Un Real Decreto que el Partido Popular sacó con el voto de Ciudadanos, no con el voto de la izquierda que es la que demanda estas cosas. Pero que al final ha supuesto a donde nosotros queríamos llegar, porque se han subrogado todos los trabajadores en los convenios y en los acuerdos. Aquel acuerdo, de junio de 2017 a supuesto la subrogación de todos los trabajadores, se han garantizado todos los puestos de trabajos, se han garantizado todo el poder adquisitivo de los salarios.

Nosotros lo dijimos, en Algeciras, no sobra ni un solo portuario y no sobra ni un solo activador, al contrario, se están incrementando las plazas que, por cierto, tampoco han cambiado los procesos de selección. Que se decía que los procesos de selección se iban hacer de otra manera, pues no siguen siendo los mismos procesos de selección que había antes del Real Decreto.

Por tanto, aunque lo coherente sea retirar la moción, pues también nos vale como apoyo al sector el inequívoco voto favorable. Y ya digo, un poquito de paciencia porque esto no es un huevo que se echa a freír, ésto requiere pasar los filtros de la Unión Europea y ésto requiere que se dictamine favorablemente por todas las partes implicadas en esta cuestión.

Nada más y muchas gracias Sr. Alcalde.

Por último interviene el Sr. Alcántara que dice:

Muchas gracias a todos los grupos por el apoyo, aunque sea un poco de reticencia por parte de Partido Popular de apoyar la moción y de la voz que no le dejaba hablar, pero bueno gracias de todas maneras por apoyar esta moción. Moción ésta, que no podíamos traer consensuada los Grupos de Algeciras Sí se Puede e Izquierda Unida, porque el Gobierno fue el que aprobó el Decreto primero lo intentó en solitario y se lo echaron abajo los trabajadores y el resto de los grupos del Congreso. El segundo lo consiguieron sacar a delante con el apoyo de Ciudadanos y, lamentablemente, el Partido Socialista permitió que gobernara el PP este Gobierno. Por eso, no puede ser consensuada por todos los grupos.

Creemos que esta moción está perfectamente vigente, porque el retraso es inexplicable cuando se aprobó un Decreto en horas y llevan ocho meses esperando los trabajadores y la patronal la resolución y promesa del Real Decreto, que desarrollara el Decreto Ley que se aprobó.

Un Decreto Ley que hay que recordar que era para cumplir una sentencia, en principio, pero ustedes después se hartaron de balón y quisieron tumbar y reformar un sistema productivo de este país que funciona, perfectamente, y que ustedes querían desregularizarlo, para precarizar las condiciones de los estibadores.

Finalmente han sido los estibadores los que han paralizado la aplicación de toda esa desregularización y precarización, que llevaban ustedes a cabo, gracias a la lucha que han llevado durante esos meses, y que continúa. Y traemos esta moción, evidentemente, porque la preocupación no solamente es nuestra, de la ciudad o del puerto, también es de los estibadores, que ya están intranquilos, porque ya tienen un montón de acuerdos pendiente de sustanciarse, porque no está la norma, cuando ustedes han sido en estos años que llevan gobernando una ametralladora de aprobar Real Decretos, entonces es inexplicable que se tarden ocho meses en traer un texto. Que ya está hecho, pues muy bien, nosotros nos alegramos profundamente, pero creemos que es fundamental que el Ayuntamiento de la ciudad con el puerto más importante de España y donde está el treinta

por ciento de los estibadores de este país, se posiciona realmente al lado de los estibadores y presiona al Ministro, de la Serna, ya lo esperaremos sentado al igual que esperamos a Susana Díaz, para que nos explique porque hizo lo que hizo.

Muchas gracias por apoyar esta moción y mucha suerte a los estibadores por los acuerdos a los que están llegando.

Por el Señor Secretario General se da lectura de la moción conjunta presentado por los Grupos Municipales Algeciras Sí se Puede e Izquierda Unida, relativa a apoyo a la estiba.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) y 1 Abstención (Sra. Jiménez, considerándose abstención el voto por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), acuerda aprobar la moción conjunta presenta por los Grupos Municipales Algeciras Sí se Puede e Izquierda Unida relativa a apoyo a la estiba con la propuesta “in voce” realizada por el Grupo Municipal Algeciras Sí se Puede.

Por tanto, la citada moción queda redactada con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En febrero de 2017 estalló el conflicto de la estiba, cuando el Gobierno inició la reconversión del gremio para liberalizarlo y cumplir con Europa.

En el marco de las negociaciones sobre esta reforma el Gobierno se comprometió a canalizar, en un Real Decreto de desarrollo, aquellos aspectos de la misma que no se pudieron incluir en el Real Decreto Ley por la que se aprobó. De la Serna indicó que se tramitaría por la vía de urgencia, pero un año después, aún no ha sido aprobado.

Tanto los estibadores como la patronal están pendientes del desarrollo de la reforma para cerrar el nuevo convenio colectivo a partir del principio de acuerdo que alcanzaron a finales de junio de 2017, el que puso fin a la conflictividad en los puertos que suscitó la reforma del sector que impulsó el Gobierno.

Esta situación está generando una gran preocupación en el sector, tras largos meses de espera, sobre todo entre los trabajadores, que están barajando nuevas movilizaciones ante el injustificado retraso por parte del Gobierno.

Algeciras cuenta con el 30% de los estibadores de toda España, y si nuestro puerto alcanza los puestos de cabeza en los rankings mundiales de actividad portuaria es gracias al trabajo de nuestros estibadores.

La paz alcanzada, después de las movilizaciones que tuvieron lugar hace un año, no puede romperse en este momento, con las nefastas consecuencias que supondría esa ruptura para nuestra ciudad.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta

SOLICITUD:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central, y concretamente al Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, a presentar, de forma urgente el Real Decreto que desarrolle el Decreto Ley de la Estiba por el que se reformó y reconvirtió el sector.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno del Estado a que se adopten las medidas necesarias para promover la ampliación, por un año, de los plazos contenidos en el Real Decreto Ley 8/2017, para posibilitar la negociación colectiva, que lógicamente a necesitado un tiempo para alcanzar lo acuerdos pertinentes.”

- En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Jiménez.

6.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALGECIRAS SÍ SE PUEDE RELATIVA A CONTROL SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRIVATIZADOS.

El Sr. Gallardo hace un breve resume del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Desde nuestro grupo municipal siempre se ha entendido que las administraciones, siempre y a todos los niveles, debieron de privatizar los servicios que tenían que privatizar. Siempre será más económico y de mayor calidad los servicios prestados por uno mismo, pero ya que se han privatizado los servicios entendemos que por parte del Ayuntamiento se debe garantizar que se preste el mejor servicio posible, algo que hoy en día no está pasando.

El Ayuntamiento se desentiende sistemáticamente de los servicios privatizados, olvidando que siguen siendo el máximo responsable de dichos servicios. El año pasado, vivimos el peor verano, en materia de playa, que recordamos lo hicimos por una decisión deficiente de cobertura del servicio por parte de Urbaser, empresa concesionaria.

Desde nuestro grupo se pidió un informe de cumplimiento del pliego de condiciones, cuya respuesta fue que el Ayuntamiento no tenía que hacer ese informe todavía. Es increíble, pero es cierto, porque el Ayuntamiento debe garantizar que se presta el servicio acordado del pliego de condiciones desde el minuto uno y no desentenderse, como ha hecho el Partido Popular, desde que está gobernando.

Cada uno de los servicios públicos tiene sus peculiaridades, pero sí que podemos resaltar como denominador común en los distintos servicios el incumplimiento sistemático del pliego de condiciones por parte de las empresas concesionarias, el incumplimiento del convenio colectivo y que no se fiscalizan y sancionan por parte del Ayuntamiento, los incumplimientos en el servicio de las empresas. Toda esta serie de incumplimiento, tanto del Ayuntamiento como de las empresas, viene a recaer en un deficiente servicio para la ciudadanía que sufre directamente una pésima gestión de lo público por parte de la administración que no garantiza la calidad de ese servicio.

Por tanto, desde Algeciras Sí se Puede proponemos incrementar los esfuerzos en los procedimientos de control y de evolución de las políticas públicas, y ello implica analizar si la prestación de servicio está siendo adecuado y si los costes responden a las necesidades reales, con el fin de lograr que Algeciras disponga de una red pública de servicios municipales, que responda a las necesidades de los vecinos y vecinas; por tanto los dos puntos de acuerdo, muy rápido:

1.- Que se presten en las correspondientes comisiones informativas informes de seguimiento y control de todos los servicios privatizados, incluyendo los resultados técnicos y económicos, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, de las obligaciones del contrato y de las mejoras ofertadas; actas de las reuniones conjuntas y/o comunicaciones entre Ayuntamiento y Empresa, incidencias, etc.

Dichos informes se elaborará con una periodicidad, al menos anual, y posteriormente se publicarán en la página web del Ayuntamiento.

2.- Que se ponga en marcha un “Observatorio Municipal de los Servicios” de carácter consultivo, que tenga entre sus cometidos el control, seguimiento, valoración y propuestas de mejora de los servicios municipales. Dicho observatorio estará formado por representantes de los grupos municipales, técnicos municipales, representantes del tejido social del municipio, de los representantes sindicales del Ayuntamiento y de las empresas concesionarias.

Desde nuestro grupo, por terminar, entendemos que es lo mínimo que deben hacer todos los grupos políticos, ya que han privatizado nuestros servicios y somos los responsables máximos de que se dé el mejor servicio.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Algeciras, algunos de los servicios esenciales que se prestan desde el Ayuntamiento están privatizados como consecuencia de un modelo de gestión que entiende que lo público, siempre y en todo caso, es sinónimo de eficacia.

Sin embargo no hay que olvidar que incluso en los ayuntamientos en los que se sigue practicando esta máxima, las administraciones no quedan liberadas de sus responsabilidades, reconocidas por Ley, como garantes de la gestión de los mismos. Esto implica una serie de obligaciones que no se agotan en el proceso de contratación, sino que continúan a lo largo de la vida del contrato, durante el cual el Equipo de Gobierno debe velar por el buen cumplimiento y desarrollo de los servicios.

Por desgracia, comprobamos la defectuosa prestación del servicio por parte de algunas empresas concesionarias de los servicios municipales y cómo estas empresas incumplen sus compromisos respecto a sus trabajadores o directamente, incumplen lo legislado en materia laboral. Sin embargo esta circunstancia no impide que en la mayoría de los casos el Ayuntamiento decida no sancionar a las empresas, incluso cuando se reconoce que el cumplimiento de las cláusulas del contrato se ha producido.

A todo esto habría que sumar las deficiencias en los instrumentos de control sobre los servicios contratados por parte del Ayuntamiento. Entre las causas más habituales identificamos una que se ha convertido en una constante en todos los procesos de privatización: una definición laxa del servicio a realizar. Al mismo tiempo la escasez de medios disponibles en ocasiones provoca que los controles de seguimiento sobre las empresas adjudicatarias sean insuficientes y poco eficaces.

Los servicios privatizados representan una parte importante del presupuesto municipal. Sin embargo, más allá de su peso cuantitativo, es fundamental que su gestión sea conocida por los vecinos y vecinas de cara a cumplir con el principio de transparencia, garantizando así una correcta fiscalización de la acción de gobierno.

Consideramos necesario incrementar los refuerzos en los procedimientos de control y evolución de las políticas públicas y ello implica analizar si la prestación de los servicios está siendo adecuada y si los costes responden a las necesidades reales.

En base al compromiso que mantenemos con lograr que Algeciras disponga de una red pública de servicios municipales que responda a las necesidades de los vecinos y vecinas, proponemos al pleno el siguiente

ACUERDO

1.- Que se presten en las correspondientes comisiones informativas informes de seguimiento y control de todos los servicios privatizados incluyendo los resultados técnicos y económicos, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, de las obligaciones del contrato y de las mejoras ofertadas; actas de las reuniones conjuntas y/o comunicaciones entre Ayuntamiento y Empresa, incidencias, etc.

Dichos informes se elaborará con una periodicidad al menos anual y posteriormente se publicarán en la página web del Ayuntamiento.

2.- Que se ponga en marcha un “Observatorio Municipal de los Servicios” de carácter consultivo, que tenga entre sus cometidos el control, seguimiento, valoración y propuestas de mejora de los servicios municipales. Dicho observatorio estará formado por representantes de los grupos municipales, técnicos municipales, representantes del tejido social del municipio, de los representantes sindicales del Ayuntamiento y de las empresas concesionarias.”

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Sra. Guerrero que dice lo siguiente:

En cuanto al control de servicios municipales privatizado, lo primero decir que el encarecimiento de éste para las arcas municipales, porque hay que tener en cuenta siempre lo que es el coste del servicios, los beneficios industriales y el IVA.

Coincidimos con Algeciras Sí se Puede, en que el seguimiento y control de estos servicios está resultando bastante mal. Muchos contratos llegan a su fin y pillan por sorpresa al Equipo de Gobierno y resultando que el contrato vencido se prorroga hasta que no se comienza de nuevo el proceso de contratación, como por ejemplo en semáforos y en playas, con Alejandro ha dicho.

Otro de los incumplimientos, en materia laboral, a los trabajadores dejándolos desamparados, hemos tenido en el Pleno debate y discusiones sobre eso, en muchos casos; como por ejemplo los servicios de ayuda a domicilio.

Es necesario que se implanten comisiones de seguimiento y control a la gestión de estos servicios así como que su resultado se haga público a los ciudadanos, a través de la web municipal que creemos que es un buen instrumento.

La creación que se contempla en la moción de un observatorio municipal, que no sólo controle sino también proponga mejoras y cuente con la participación ciudadana, mejoraría la gestión de éste, y sobre todo el fin último de los servicios, que es el que recibe el ciudadano; por tanto apoyaremos la moción de Algeciras Sí se Puede.

Seguidamente interviene el Sr. Holgado manifestando lo siguiente:

Estamos de acuerdo con que hay que llevar un seguimiento más exhaustivo de servicios privatizados, podemos recordar algunos de los problemas que hemos tenido, recientemente, que ya han mencionado otros compañeros. El problema con el servicio de ayuda a domicilio, el mantenimiento de playas y con el concesionario del servicio de autobuses urbanos.

El primordial que lleve a cabo un control de los servicios privatizados que realiza a la ciudadanía general, tanto los prestados por el Ayuntamiento y los prestados por empresas auxiliares. No podemos olvidar que es nuestra obligación es dar un buen servicio a los ciudadanos.

Nosotros, ya nos hemos propuesto a realizar varias auditorías, para optimizar los recursos del Ayuntamiento, por lo que apoyaremos esta moción.

Gracias.

Interviene la Sra. Pizarro y expone lo siguiente:

Buenas noches a todos y a todas.

En primer lugar adelantar nuestro voto favorable a la moción que trae Algeciras Sí se puede al control de los servicios públicos privatizados. Porque para el Grupo Municipal Socialista, los servicios públicos que presta el Ayuntamiento, indistintamente que los realice el Ayuntamiento o que los realice una concesión, deben de ser siempre de calidad.

No debemos de olvidar que el Ayuntamiento es el máximo responsable, siempre, sea la empresa privada la que realice el servicio o el mismo Ayuntamiento, y debe ser garante de todos los servicios públicos que presta.

Nuestro voto, además, es favorable porque las demandas que incluye la moción, nosotros desde el Grupo Municipal Socialista la llevamos haciendo, no sólo desde este mandato, sino también en el mandato anterior. Y quiero recordarles que ya en el año 2013 nuestra compañera, Isabel Beneroso, solicitaba la creación de una comisión, ahora se dice un observatorio, pero da igual en definitiva el objetivo es el mismo. Esta comisión estaría formada por representantes políticos y técnicos como dice la moción.

En el año 2014 volvimos a reiterar y a reclamar está comisión que no se formó, hemos denunciado en ocasiones irregularidades en la concesión de ayuda a domicilio con denuncia incluso de los trabajadores. En el 2015, 2016 y 2017 hemos denunciado el incumplimiento del pliego de la concesión de mantenimiento y limpieza de playas, que afectaba a trabajadores y a todos los usuarios

de las playas. Hemos denunciado el servicio de comidas a mayores, en distintas ocasiones, porque no creemos que sea de calidad.

En definitiva, las empresas que prestan los servicios públicos deben estar controladas por el Ayuntamiento, para garantizar siempre que el servicio sea de máxima calidad y acorde al pliego de prescripciones técnicas. No debemos de olvidar, que todos los servicios prestados por el Ayuntamiento salen de los impuestos que pagan los ciudadanos, de su bolsillo, y nosotros los políticos, debemos de garantizar la buena gestión del dinero público.

Actualmente creemos que no hay un control, exhaustivo, de estas empresas que nos dan esos servicios públicos y por tanto, creemos que es necesario constituir este observatorio o esta comisión.

Muchas Gracias.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Fernández Rodríguez que dice:

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Mire, el control político existe. Hay concejales de cada servicio y el control técnico también, hay unos responsables técnicos de cada servicio, por lo tanto controles existen. ¿Podrán ser mejorables? Pues a lo mejor sí o a lo mejor no, pero evidentemente, decir que no hay controles no parece que sea lo más justo.

¿El Ayuntamiento interviene en los convenios, como he escuchado? Pues sí. Lo hemos visto esta tarde en el tema de Recolte, con el convenio de Emalgesa, por supuesto, que el Ayuntamiento tutela los servicios y tiene la máxima responsabilidad.

Se lo decía antes, no somos el Ministerio de Defensa y nosotros somos del Grupo Municipal de Algeciras, no tenemos ningún perjuicio ni sobre lo público, ni lo privado, ni sobre el modelo de gestión. Gato blanco o gato negro nos da igual, lo que importa es cazar ratones. Lo que importa es que los servicios públicos sean buenos y baratos, y evidentemente en el caso de nuestro Grupo Municipal en Algeciras, mire usted, no hemos privatizado ningún servicio. Al contrario, lo que hemos hecho ha sido municipalizar el mantenimiento de colegios, municipalizar el cementerio y ahora estamos en vías de municipalizar el transporte, que ya lo estaría sino fuera por la lentitud que a veces tienen los órganos judiciales.

Yo le voy a proponer, sí admite usted la votación separada votar el primer punto, con el que estamos de acuerdo. En las comisiones informativas correspondientes, informes de seguimientos todo eso me parece perfectamente correcto.

Lo que pasa que soy reacio a crear más comisiones nuevas y más burocracia, porque al final sé lo que ocurre, que de alguna manera no tiene un funcionamiento operativo. Yo si le propongo a cambio la Comisión de Hacienda, que además, lo vemos con el transporte, no hay ningún problema en hacerlo, no ya con carácter anual sino con carácter mensual. Ya les digo que playas tiene sus responsables y que lo tiene también parque y jardines, lo tienen también todos los servicios privatizados y no hay ningún problema, en al menos mensualmente, que informen del servicio, lo mismo que emiten sus dictámenes sobre las facturas, sobre los servicios prestados, a veces con reparos y hay sus diferencias.

Ya digo esto de observatorio o comisión sería más órganos, con lo que tenemos lo que debemos hacer es funcionar mejor y cada vez que ustedes soliciten, pues queremos que comparezca el responsable político o técnico de cualquiera de los servicios privatizados, no va haber ningún problema con esa cuestión.

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

Concluye el grupo proponente a través del Sr. Gallardo que dice:

Gracias Sr. Alcalde.

Nosotros lamentamos que no quieran votar el punto dos, vamos aceptar la votación por separado aunque entendemos que una cosa no tiene mucho sentido sin la otra, porque lo importante es que se garantice el mejor servicio público, en este caso, por los servicios públicos privatizados que aún nosotros mantenemos por parte de los técnicos municipales, el tejido social y los representantes sindicales del Ayuntamiento y la empresa concesionaria, ya sabemos que el nivel de participación y de abrir las puertas del Partido Popular en Algeciras es cero. Entonces entendemos que vayan a votar en contra.

Vamos a decir sí a separar los votos, porque entendemos que es un avance que nos entreguen los informes de los pliegos de condiciones, que hasta ahora el Partido Popular se había negado, es uno de esos tantos documentos que el Juez lo tuvo que hacer llegar y lo único que nos dijo que el Ayuntamiento no tenía que hacer informe ninguno del pliego de condiciones de playas. Nosotros entendemos que sí, así que le cogemos la palabra Sr. Fernández, de que usted vaya a entregarnos esos informes para garantizar que en Algeciras se presta el mejor servicio, que actualmente no se está dando.

Y por último que nuestro voto siempre va hacer favorable a la municipalización, todos los servicios deberían coger el camino inverso y volver a nuestra agenda, porque son servicios nuestros. En el tema de transporte va a tener nuestro voto favorable.

Muchas gracias.

Suficientemente debatido el asunto:

La Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) y 1 Abstención (Sra. Jiménez) acuerda aprobar el punto primero de la moción presentada por el Grupo Municipal Algeciras Sí se Puede relativa a control sobre los servicios públicos privatizados.

La Corporación Municipal Plenaria, por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero), 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 1 abstención (Sra. Jiménez), acuerda rechazar el punto segundo de la moción presentada por el Grupo Municipal Algeciras Sí se Puede relativa a control sobre los servicios públicos privatizados.

6.7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA INSTAURACIÓN DE LA POLICÍA DE BARRIO.

El Sr. Alcántara hace un breve resumen de la moción que se presenta al pleno manifestando lo siguiente:

Hace tiempo que la escasez de efectivos y de recursos materiales, por la crisis evidentemente, a dificultado la prestación de este servicio que es esencial para garantizar la convivencia y la protección de los ciudadanos de Algeciras.

La congelación de las plazas de reposición que en estos últimos años han perjudicado a las plantillas municipales, aunque con una última incorporación de trece agentes, si no recuerdo mal, está mermando la plantilla de la Policía Local, que es una herramienta muy fundamental para este Ayuntamiento.

Esta es una de las cuestiones que la ciudadanía Algecireña considera uno de los problemas más importantes, que es la carencia en materia de seguridad, especialmente, en las barriadas. Son muchas las barriadas que reclaman mayor presencia en sus calles. Esta motivación o petición de la ciudadanía de los vecinos de Algeciras es la que nos ha llevado a retomar la restauración de la

denominada Policía de Barrios con una distribución por distritos con una vigilancia estable y perceptible como tal por la ciudadanía.

El concepto de ciudadanía de barrio tiene mucho que ver con la descentralización efectiva y con la implicación policial en el territorio, consiguiendo, además, de un elemento disuasorio para la criminalidad y delincuencia, un elemento de cercanía y convivencia social entre los agentes comerciales y vecinos de la barriada, es decir prevención y control de la delincuencia, por ello es por lo que traemos esta moción a este Pleno con dos puntos:

1.- Que por parte del equipo de gobierno se acometa la instauración de la Policía de Barrio, mediante una distribución de efectivos que fije rondas de vigilancia en nuestras barriadas, y que designe puntos estables en las mismas que sean referencia ante cualquier eventualidad que se produzca.

2.- Que todas las medidas vinculadas a la descentralización se adopten con la participación y el consenso de los representantes de los trabajadores, y con la opinión del tejido vecinal en cuanto a la ubicación por barriadas.

Muchas Gracias.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace muchos años que la escasez de efectivos y recursos materiales de la Policía Local, dificulta sobremanera la prestación de este servicio público esencial, a través del cual hay que garantizar unos mínimos de convivencia y protección ciudadana.

La congelación de las tasas de reposición en los últimos años, ha provocado un gran déficit de recursos humanos en los distintos cuerpos y fuerzas de seguridad, tanto estatales como locales. Desde Izquierda Unida hemos apoyado y presentado diferentes medidas tendentes a mejorar la situación de los diferentes cuerpos que trabajan en la ciudad y la coordinación entre ellos.

La ciudadanía algecireña señala como uno de los problemas más importantes las carencias en materia de seguridad, que resultan especialmente evidentes en nuestras barriadas. Hace más de diez años, se intentó tímidamente una descentralización de efectivos, materializada en las barriadas del Acebuchal y la Juliana, pero que desgraciadamente fue muy poco tiempo el que estuvo en activo.

Es sin duda, una de las mayores necesidades que urgen en nuestra ciudad y más teniendo en cuenta los diversos episodios que se vienen repitiendo en nuestra ciudad de inseguridad, incluyendo tiroteos no sólo entre bandas de delincuentes sino incluso contra la Guardia Civil, por lo que se hace impostergable la necesidad de retomar e instaurar en Algeciras la denominada Policía de Barrio, distribuyendo en los cuatro distritos algecireños una vigilancia estable y perceptible como tal por la ciudadanía, ya que resulta poco razonable que el único retén descentralizado sea, precisamente, el del cuartel de la Policía Local en los Pinos.

El concepto de Policía de Barrio tiene mucho que ver con la descentralización efectiva y con la implicación policial en el territorio, consiguiendo además un elemento disuasorio para criminalidad y delincuencia, un elemento de cercanía y convivencia social entre los agentes policiales y los vecinos de las barriadas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN:

Que por parte del equipo de gobierno se acometa la instauración de la Policía de Barrio, mediante una distribución de efectivos que fije rondas de vigilancia en nuestras barriadas, y que designe puntos estables en las mismas que sean referencia ante cualquier eventualidad que se produzca.

Que todas las medidas vinculadas a la descentralización se adopten con la participación y el consenso de los representantes de los trabajadores, y con la opinión del tejido vecinal en cuanto a la ubicación por barriadas.”

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Sra. Jiménez que manifiesta lo siguiente:

Gracias Alcalde.

Bueno me surgen muchas dudas, porque en el fondo de la cuestión estoy de acuerdo, pero tenemos problemas con la tasa de reposición, no sé el número de efectivos que tenemos, sí tenemos suficientes, si se habría que reorganizar totalmente el servicio, me surgen muchas dudas. Prefiero que alguien me explique un poco como está organizado el servicio, si tenemos suficientes efectivo, si con la tasa de reposición, tan escasa que tenemos, cumplimos. Lo digo porque en las comisiones de hacienda están llegando los casos de muchos agentes que se acogen a la libre disponibilidad, estamos pagando horas extras, porque no se cubren servicios..., bueno por eso me surgen dudas y quisiera una mayor explicación.

Muchas Gracias.

A continuación interviene el Sr. Holgado manifestando lo siguiente:

Desgraciadamente en este año han ocurrido varios casos de criminalidad preocupante como ya hemos detectado en anteriores ocasiones, vemos la necesidad de la figura de policía de barrio, como elemento preventivo y disuasorio, además de ser de gran ayuda para la convivencia vecinal.

En estos últimos años la plantilla de la policía local se ha visto mermada debido a la jubilación y al paso de la segunda actividad de muchos de nuestros agentes, algo preocupante y que debe ir solventándose paulatinamente.

En pasados plenos, también hemos mencionados la necesidad de crear una pequeña oficina de atención a la ciudadanía en la zona sur, única zona del municipio que no posee. Por lo tanto, vamos a apoyar esta moción.

Gracias.

Seguidamente el Sr. Gallardo expresa lo siguiente:

Mucha Gracias Sr. Alcalde.

Por nuestra parte también vemos necesaria la adecuación de esta moción a la política municipal, la lucha por la seguridad tiene que venir de todas las aristas posibles y la policía de barrio debe de ser una más.

Hace dos o tres plenos que nosotros traíamos una moción para que abrieran la oficina de la policía nacional en el centro, pero creemos que es necesario seguir aumentando.

En el último año, el indicador de criminalidad ha subido de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos en 2016 a dos mil quinientos cuarenta en 2017, una variación del 1.9% y un aumento que se ve en el apartado del tráfico de droga, donde la variación ha subido de 11.7%. Una subida que tenemos que poder parar, con el apoyo de todas las instituciones y tenemos que seguir exigiendo al Gobierno del Estado Español que repongan las plazas perdidas en las Comisarías de nuestra ciudad y de un mejor equipamiento para que la policía pueda hacer su labor.

Lo concerniente a esta moción, entendemos la importancia que municipalmente también se luce añadiendo la policía de barrio, al final fue una promesa que hizo el Sr. Alcalde en el año 2011 y que ha sido otra promesa incumplida más.

Por eso, nosotros vamos a votar favorablemente, esperando que el Partido Popular vaya ,ya, a aprobar la medida que propuso, hace ya seis años.

Muchas Gracias.

El Alcalde le contesta lo siguiente:

Don Alejandro ha vuelto usted a mentir, es decir la tasa de criminalidad ha bajado y son los datos de la policía nacional no de este Alcalde. Algeciras ha bajado los datos de criminalidad, la tasa ha bajado, lo acaba de anunciar el Comisario Jefe de la Policía Nacional aquí, en este Ayuntamiento, hace escasamente una semana.

No se invente los datos, porque eso es mentir y si no es torpeza. Porque si se equivoca uno al ver los datos al final es que es torpe y si los cambia..., no le tengo que decir nada, porque me estoy remitiendo a datos oficiales, no son datos que yo me invente.

Mire usted, usted lo puede argumentar como crea conveniente pero no engañe a la ciudadanía con datos que usted se inventa, ¿de acuerdo?

El Sr. Fernández Marín hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Gracias Alcalde, buenas noches a todos y a todas, y a los que nos siguen por Onda Algeciras.

Antes de nada es justo expresar nuestra gratitud y nuestro apoyo al trabajo diario que realiza nuestra policía local en Algeciras.

Nuestro Grupo Municipal, desde hace ya bastante, viene expresando la problemática que existe en la policía local de Algeciras, en cuanto a agentes en las calles, por diversos motivos que ahora les pasaré a contar y es por eso, que aunque el gobierno local se escude en el índice de criminalidad en la ciudad para sacar pecho; la realidad es que faltan agentes en las calles de Algeciras.

¿Por qué faltan agentes en las calles de Algeciras? Pues muy fácil, porque el Partido Popular no ha cumplido con sus compromisos, no ha mantenido el número de agentes de cuando llegó al poder al Gobierno Local en 2011. Viendo como ha habido jubilaciones y paso de agentes a segunda actividad, y ha confiado en el buen hacer de los policías locales, pero llega el momento en que los efectivos que hay no dan más de sí. Y sin medios materiales y humanos se encuentran desbordados.

Sobre que no cumple, los compromisos electorales, se los digo así, porque es cierto. Miren, en las elecciones del año 2011, como ha dicho el Sr. Gallardo. Aquí tengo su programa electoral que lo tengo bien guardado, igual algunos de ustedes no lo tiene, y ustedes decían lo siguiente:

“Nos proponemos para ello aumentar la plantilla de la policía local hasta los doscientos treinta efectivos” Ahora mismo contando los de segunda actividad no llegan ni a doscientos.

“Es importante mejorar el despliegue de los policías locales por las distintas barriadas de la ciudad, hasta conseguir una auténtica policía de barrio” Ojo que esto es importante.

Pues bueno pasado ya casi siete años de esas promesas ya han tenido tiempo para gestionar, ¿y en que punto nos encontramos ahora mismo? Pues que en activo sin contar a los policías que se encuentran en segunda actividad tenemos poco más de cien. Poco más de cien para los trescientos sesenta y cinco días del año y eso se nota, por mucho que ellos intenten hacerlo, como ya he dicho, lo mejor posible. Pero cuando no tienen medios humanos no pueden hacer más.

Para ver esta merma de policías locales en las calles de Algeciras, sólo hay que preguntarle a cualquier vecino o asociación vecinal y vamos a contrastar dos respuestas que ustedes nos dieron a sendas preguntas escritas por la policía local de barrio, documento firmado por ustedes que ahora voy a enseñar también.

Una es del año 2012, concretamente de agosto, todavía la plantilla estaba equilibrada gracia a casi los sesenta agentes que consiguieron plazas en épocas de mandatos socialistas en esta ciudad. En una pregunta formulada por nuestra compañera Rocío Melgar sobre el programa de policía de barrio, documento en el que ustedes nos responden con el desglose del organigrama de la policía local de Barrio que era el siguiente:

“Un inspector, dos oficiales, veinte agentes motorizados, cuatro en la zona centro y ocho agentes en turismo”

Esa era la herencia recibida del Partido Socialista en número de agentes en el año 2012, y cuál es la herencia que ustedes tiene ahora mismo, pues la siguiente:

En noviembre de 2017 a otra pregunta formulada por este grupo municipal, prácticamente la misma pregunta del año 2012, informe sobre el organigrama y gestiones de la policía de barrio, ustedes nos contestan esto: “ha quedado superado, por no decir extinguida eso lo digo yo, la concesión de patrulla unipersonal adscrita a un territorio que ahora se ha creado un programa de barriada en el que participan todas las secciones”. Es decir, un programa de barriada donde pican todos los grupos de la policía, pero sin un organigrama definido como estaba en el año 2012.

De un organigrama con sus agentes definidos se ha pasado a un programa, incumpliendo, lo reitero incumpliendo y contradiciendo lo que ustedes decían en el año 2012. Ese es el resultado de sus casi siete años en gestión de la policía local, una gestión pésima. Una plantilla que ha disminuido en cantidad y en las calles, vehículos muy deteriorados, algunos los día de lluvia no pueden ni patrullar, porque no le funcionan las escobillas de los parabrisas. Chalecos antibalas compartidos, los agentes no tienen chalecos propios, ahora se están probando unas fundas para intercambiar los chalecos, pero el chaleco es compartido después de una jornada laboral de aproximadamente ocho hora y algunas veces más, han estado pasando de unos agentes a otros sin ser lavados y algunos se han comprado ya su chaleco propio con su dinero.

Un sistema de radio deteriorado, que con el paso del tiempo se deteriora las cosas y depende del viento que haga donde te encuentres en Algeciras para que funcione o no. Y una policía de barrio extinguida, porque la máxima de más por menos en seguridad y atención al ciudadano no funciona. Ciertamente, no sé lo que el Equipo de Gobierno va a votar sobre esta moción, y dirán que los policías han hecho mucho cursos como el manejo de drones o que lo de pedirles la medalla a otros, para dársela a otros premiados fue un error, un error de bulto por no decir una mala gestión y una falta de previsión; fuimos en ese día, el hazme reír de todos los informativos al medio día.

O simplemente dirán que el Ayuntamiento no tiene capacidad económica para poner en funcionamiento esta brigada, pero ahí, también mentirían, porque cuando ustedes pagan, como ha venido hoy al Pleno, por horas extras en el mes de septiembre, un mes que no es Navidad ni es feria, dieciséis quinientos cuarenta y ocho euros en horas extras, un problema económico no es, es falta de interés o falta de gestión.

Entendemos que de golpe y plomazo crear una patrulla para cada barrio, pues puede llegar a ser demasiado, y que igual dividiendo por distritos como bien dijo el Sr. Alcántara y haciendo más hincapié en la zona donde mayor índice de delincuencia haya podría ser el primer paso.

Nosotros vamos a apoyar esta moción, esperamos que aunque los señores del Partido Popular no lo hagan, se saque algún compromiso claro para la puesta en funcionamiento de este grupo, ya que es una demanda vecinal de primer orden. Incluso sabemos que en las mesas de la zona sur se ha tratado el tema y los representantes vecinales, en nombre de los vecinos de Algeciras, también apoyan este modelo policial.

Muchas gracias, Alcalde.

El Sr. Alcalde antes de pasar la palabra al Sr. Muñoz, contesta lo siguiente:

En septiembre se han pagado horas extras, porque resulta que durante ese mes, entre otros eventos tenemos, el Algeciras entre Mares, pero claro ustedes no participan en nada y no se enteran lo que pasa en Algeciras. Ese es el problema, que como no participan en nada, pues no se enteran de lo que pasa en Algeciras, porque no participan en nada, no viven nada, no vienen a ningún acto con tal de colaborar.

Y miren, por mucho que les duela a algunos de sus compañeros, no aportan nada, ustedes no aportan ni su presencia en los actos para darle vida a la ciudad, ustedes ni consumen, es que nos se les ve ni por ningún bar consumiendo nada, es decir no les dan vida a la ciudad.

Y por último, a Algeciras vendrán más policía y más guardias civiles, porque se han aprobado casi cinco mil plazas nuevas, que en breve, cuando salgan de las academias empezarán con las prácticas, como ciudad pionera en cubrir plazas en Algeciras, guardia civil y policía nacional.

Y policía local, todas las plazas que hemos podido, de la tasa de reposición, de los setecientos cincuenta y tantos que tenemos respecto a los mil que había, lo hemos intentado cubrir en plazas de policía local, ni un abogado, ni un arquitecto, ni un administrativo; todo destinado a plazas de policía local.

¿Sabe usted quién no voto en contra de esa petición de más plazas de policía local? Un informe de la Junta de Andalucía, podríamos tener hasta tres policías locales más si la Junta de Andalucía no nos lo hubiese prohibido. Pero a pesar de ello, a pesar que necesitamos más guardias civiles, más policías nacionales y queremos tener más policías locales, que vamos a sacar más plazas, estamos tramitando para sacar más plazas; Algeciras es de las ciudades más seguras de España y de Europa, así que usted con todo eso que critica, lo único que de alguna manera, quitándole todo lo que significa de aplausos a nuestra policía local, aplausos a la fuerza y seguridad del estado, de reconocimiento a su capacidad a su entrega, de su dedicación de su profesionalidad, gran profesionalidad. Las mujeres y los hombres que forman la plantilla de la policía local están demostrando la eficacia, ¿y dice usted que no patrullan? Mire usted, será que no sale a Algeciras, porque yo salgo y paseo los sábados, los domingos y todos los demás días y están patrullando. Y hoy están todos en la calle, hoy que es un día muy especial están todos desde primera hora en la calle patrullando y dándonos seguridad.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Muñoz que manifiesta lo siguiente:

Muchas Gracias Alcalde, intentaré no repetir.

En primer lugar si quiero decir que realmente hay un gran desconocimiento del funcionamiento de la policía local de Algeciras y pretenden ustedes volver a lo que era la policía municipal de los años cincuenta o setenta.

Yo por supuesto jamás voy a negar que nos gustaría tener muchos más policías en nuestra plantilla y con más y mejores medios materiales, para poder permitir de esa forma un mejor desarrollo de sus funciones. De eso, no le quepa la menor duda, y en ello estamos.

Lo ha dicho el Sr. Alcalde, nosotros solicitamos plaza de policía hace dos años y fue la Junta de Andalucía la que nos la redujo hasta trece policías. Por cumplir la tasa de reposición no han podido convocar en Algeciras más plazas de policías locales hasta ahora, que las trece que se han convocado. No digan ustedes más historias que no es culpa de este Equipo de Gobierno, a lo mejor por cuestiones económicas no se habría hecho, pero no es culpa de este Equipo de Gobierno. Es por la legislación nacional y quien tenía la última palabra, cumpliendo la legislación nacional, era la Junta de Andalucía que era la que nos emitió el informe y nos la reduce a trece plazas, que fueron las que se convocaron. Y por supuesto se están mejorando, ahora sale en unos días todo el sistema informático de la jefatura, ya se está trabajando en los pliegos para los nuevos coches, evidentemente, hay que esperar que la flota esté más deteriorada para acometer la compra de coches nuevos.

Y además ahora se van a convocar diez plazas más que es lo que ahora mismo está recogido en los presupuestos que es lo que se nos permite.

La situación que se describe aquí, que ustedes están muy empeñados en los tiros y esas cosas, no es la realidad habitual de la ciudad, ni muchísimo menos. No se puede decir que otros municipios, porque haya habido un asesinato, me vienen a la cabeza en Conil en el mes de mayo de un joven de diecinueve años, se diga que todos los días se produce un asesinato. Eso es mentira, eso es una cosa que ocurre en cualquier ciudad de España, pero lo que si es cierto y lo ha dicho el Alcalde ya varias veces, es que la tasa de criminalidad en Algeciras ha disminuido un 5,7% en el

último año y lo dice el Comisario Jefe de la Policía Nacional en Algeciras. Y la tasa en España es de cuarenta y tres delitos por mil habitantes al año y en Algeciras el de treinta y siete, menos que la media nacional.

Yo voy a intentar explicar un poco el modelo actual de policía de barrio que si la hay, actualmente es un programa de policía de barrio, que la policía evoluciona y lo hace a petición de los jefes o a petición de la propia policía local de Algeciras.

En primer lugar, vincular criminalidad y delincuencia con policía local es un gravísimo error, puesto que las competencias de seguridad ciudadanas las tiene en España los cuerpos de seguridad nacional, en este caso en Algeciras el cuerpo de la policía nacional. Lo que la policía local hace y hace muy bien, con más actuaciones que las que le corresponden, es participar y colaborar, intensamente, y muy de la mano de la policía nacional, y eso además es un ejemplo envidiado por muchos municipios, comisarías de policías nacional y que pretenden copiarlos según nos lo dicen algunos concejales y comisarios de policía.

Cambiar la política de la policía local, actualmente en el siglo XXI, y volver cuarenta años atrás es destruir un modelo de éxito y una buena práctica que se está haciendo. Estamos donde especialmente es necesario que seamos eficaces y eficientes, y esas pequeñas dependencias que ustedes pretenden abrir en Algeciras es una auténtica barbaridad. Es mandar policía a una oficina y es un lujo que no nos podemos permitir.

Aquí, a todo el mundo le ha parecido bien abrir una dependencia, habla usted de dependencias de cuatro distritos en Algeciras, desconozco con que criterio, porque con la policía local no ha hablado usted para definir Algeciras en cuatro distritos policiales, según me informan los mandos de la policía local.

Y le voy hacer una comparativa, nombra usted cuatro distritos los mismos distritos que tiene Málaga, cuatro distritos policiales que allí llaman territoriales, comparativa:

Málaga población 560.000 habitantes, Algeciras 125.000 habitantes, Málaga cuatro como cinco veces más que Algeciras.

Málaga superficie 398km², Algeciras 85km², cuatro coma seis veces más Málaga que Algeciras.

Plantilla de la Policía Local de Málaga 893 efectivos, Algeciras cerca de los 190 policías, cuatro coma siete veces más de plantilla en Málaga que en Algeciras.

Cuatro dependencias en Málaga, que es lógico, uno en Algeciras más la oficina o dependencia que está en el antiguo hospital militar que es donde se ha ubicado lo que quedaba en la antigua jefatura del Secano.

Cada oficina territorial de Málaga tiene más policías que toda la plantilla que la policía local de Algeciras, es lo lógico. Pero vuelvo con su ejemplo de cuatro distritos, quieren ustedes cuatro dependencias municipales u oficinas presenciales y abiertas en los barrios. Yo le voy a dar datos, mínimo dos policías por oficina, veinticuatro horas abiertas, son tres turnos, usted sabe perfectamente, a nivel sindical, que esto son como mínimo diez policías por oficina. Cuatro oficinas que usted quiere abrir son cuarenta policías sentados en una mesa, detrás de un mostrador, sin poder salir a la calle. Hemos quitado de un plumazo, cuarenta policías de la calle y usted quiere más presencia policial en la calle, y está quitando de entrada cuarenta policías.

Cuando un vecino tiene que ir andando a esa oficina a poner una queja, porque le están robando, llamen al 092 o 112 que le van a atender en la central de la Jefatura de Los Pinos y desde, ahí, es donde se va a programar un servicio adecuado.

No se pueden crear falsas expectativas, ni abrir dependencias donde luego no va haber policías, eso es evidente. Además lo pone usted de manifiesto cuando dice que duró poco tiempo, efectivamente, las tres oficinas que se abrieron en Algeciras, una en la Juliana, en el Embarcadero y otra en la Escuela, se abrieron en septiembre de 2002 y se cerraron en el 2003, en el momento que el Partido Socialista llegó al Gobierno. Las abrió el Partido Andalucista en solitario y las cerró el

Partido Socialista con el Partido Andalucista. Ya que eran unas oficinas ficticias, la del Edificio Escuela duró un poco más pero se cerró, francamente pronto.

Lo que usted está hablando es un policía de demarcación, un agente ya mayor en segunda actividad que lo que hace es una labor de ordenanzas municipales, puramente administrativas y que no va a solucionar los tiros a los que usted hace referencia en esta moción. No va a poder solucionar nada, porque va a estar solo, andando..., y yo, personalmente, no les voy a pedir a los sindicatos de la policía, ni a ningún policía, actualmente, que patrulle sólo por nuestra ciudad.

Las demandas vecinales hoy son muy complejas y muy heterogénea, requieren una respuesta más preparada a la típica tradicional, donde la policía debe estar más personalizada y un dispositivo bastante más complejo que el de hace quince, que el que hace treinta o que el que hace cuarenta años.

Por supuesto que no se ha incumplido la promesa de la policía de barrio que se prometió en 2011, se está haciendo. Lo que no se está haciendo es con un policía solo en un barrio donde cuando ocurra un verdadero altercado poco puede hacer, porque no puede salir de esa oficina que usted quiere abrir y que está engañando a las asociaciones de vecinos, a los que usted se lo está prometiendo. Porque cuando usted gobernó, o su partido desde el 2007 al 2011, no abrió ni propuso abrir ninguna de estas oficinas.

Es fundamental tener un dispositivo y nosotros lo estamos haciendo en la policía de barrio que ponga en contacto a la policía local con las asociaciones de vecinos y los interlocutores sociales. Eso se llama servicio de contacto ciudadano y lo tenemos, es un oficial el que lleva eso. Si usted dice que no se reúnen o que no hay ese contacto con las asociaciones de vecinos, dígamelo, porque mañana abrimos una investigación en la policía para ver el porqué la persona encargada no está haciendo su cometido, yo estoy convencido de que si lo está haciendo, y además, muy bien.

Es necesario un dispositivo de seguimiento, hay un inspector de la policía local que es el encargado del seguimiento de las demandas que se reciben a través de este programa de policía de barrio. Y además, una vez recibida las demandas hay que analizarlas y dedicar dentro de toda la capacidad operativa, no es picoteando como aquí se ha dicho de una forma despectiva hacia la policía, es dentro de la capacidad operativa de la policía local de Algeciras determinar que grupo, que policía o que servicio es más adecuado para atender esa demanda. Y eso es lo que se está haciendo, y para eso hemos dotado de un Intendente responsable de los servicios operativos del cuerpo de la policía local, que antes no lo había. Se ha ido mejorando en eso, porque esa es las instrucciones que tiene el jefe de la policía, que tienen los intendentes y en definitiva tienen todos los policías; instrucciones que el Sr. Alcalde ha transmitido.

Por eso le digo, están ustedes equivocado, están ustedes engañando a los ciudadanos, están desde aquí, abriendo unas oficinas de policía que no sirven absolutamente para nada. Algeciras en cinco minutos un coche de policía, se puede plantar de una punta de la ciudad a otra, evidentemente nosotros no, porque no podemos circular a más de cincuenta kilómetros por hora y no disponemos de sirena; un coche de policía en situación de emergencia, sí puede hacerlo.

En definitiva lo que tenemos es un programa de barrio que está funcionando dentro de las medidas y posibilidades que tenemos, no mientan ustedes más de que no hemos repuesto la plantilla, puesto que no ha sido posible y no es que no se haya querido por parte de este Equipo de Gobierno, se le puede comprobar con la última oposición que ha habido, donde la Junta de Andalucía, como ya ha dicho el Alcalde y he repetido yo también, nos autorizaron menos plazas de policías locales de las que se les habían solicitado desde este Equipo de Gobierno.

Muchas Gracias, Alcalde.

Para cerrar el turno de intervenciones, hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Alcántara que manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Yo no miento la tasa de reposición la aprobó el Partido Popular que fue el que limitó la tasa de reposición de todos los funcionarios públicos de este país, incluida la policía local de esta ciudad.

Esto no es retroceder en cuarenta años hacia atrás, ésto es abrir otras perspectivas de lo que hay en otras ciudades por ejemplo ciudad de Córdoba, ciudad andaluza también igual que Málaga, en la que existe la policía de barrio y tiene una gran aceptación en la ciudadanía de Córdoba.

Policía de barrio, que usted por un lado me dice que la policía no está para actuar contra la criminalidad, pero después se refieren en todos los casos de su intervención a que pasaría si cogieran al policía que está en la oficina de barrio un terrorista islamista o una cosa de esa, y lo pusieran en un brete.

La policía de barrio lo que esta es para asegurar la convivencia, prevenir la criminalidad y cumplir las ordenanzas fiscales, y es una petición popular, popular me refiero a la gente del pueblo, no al Partido Popular, evidentemente. Porque tanto la barriada de El Saladillo, La Granja, San José Artesano como en la Yesera, han pedido en los últimos tiempos mayor presencia policial en sus barrios. Por tanto, el programa de barrio que ustedes están refiriéndose no está funcionando porque si los vecinos piden continuamente más presencia policial es que no existe la misma en sus barrios.

La policía local está para cumplir las ordenanzas municipales, entonces, ¿qué entre doscientos noventa policías no tienen esta ciudad cuarenta policías para repartir en cuatro distritos? ¿no hay policías en segunda actividad que puedan dedicarse a prevenir el incumplimiento de las ordenanzas municipales? Entonces es que tenemos un modelo de policía local que no está bien gestionado, por ustedes, y usted como delegado de la policía local.

Agradezco al resto de los portavoces el apoyo de la moción y a lo que ha referido, en este caso, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Marín, de la escasez de medios que es otra de las reclamaciones que hace la policía local.

Yo no he hablado con los mandos de lo policía local para traer esta moción, evidentemente, no me hace falta hablar con los mandos de la policía local, igual que tampoco creo que hablaron ustedes cuando lo presentaron en su programa electoral del 2011. Porque sí no le hubieran dicho lo mismo que ha dicho usted aquí, en cambio la trajeron en su programa electoral y se presentó el Sr. Landaluce como alcaldable, en ese año. Que por cierto gano pero no cumplió.

Si he estado contactando con policías locales que ven la propuesta excelente, es más, alguno dicen que por desgracia ya no existen esa función cuando antes eran de las mejores que tenía esta policía local. Y es más, están vaticinando y advirtiendo que están ustedes poniendo en duda la continuidad de los grupos en motocicleta, que es lo más parecido que existe ahora mismo, a la policía de barrio en esta ciudad. Esto que digo no es mentiré, me lo dice un policía local y algo tendrá de razón, y si es mentira, pues usted lo tiene muy fácil, con no quitarlas lo está dejando en mal lugar.

Por lo tanto agradezco a los restos de los grupos que me apoyen la moción, excepto el grupo de Partido Popular que, evidentemente, no quiere aceptar y cumplir una promesa electoral que fue de ello, en el año 2011.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

Es falso que vayamos a quitar la policía motorizada.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero), 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 1 abstención (Sra. Jiménez), acuerda rechazar moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida relativa a la instauración de la policía de barrio.

PUNTO SEPTIMO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.

No se trató ningún asunto con éste carácter.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizó ningún ruego ni pregunta por los Sres. Concejales asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, una vez efectuados los agradecientos por el Sr. Alcalde a todos los grupos, concejales y a todas las personas presentes en el plenario o que los siguen a través de Onda Algeciras, siendo las veintiuna hora y veinte minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, 15 de marzo de 2018
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.- José Luis López Guío.

Fdo.- José I. Landaluce Calleja.